

**Sexagésima Segunda Legislatura**



**Directiva**

**San Luis Potosí**

**Diario de los Debates**

**Sesión Extraordinaria No. 1**

**enero 3, 2019**



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### Directiva

Presidenta: Sonia Mendoza Díaz  
Primer Secretario: Cándido Ochoa Rojas  
Segunda Secretaria: María Isabel González Tovar

Inicio 10:00 horas

Presidenta: sea un positivo jueves para todos; diputadas y diputados por favor ocupar sus curules; Primer Secretario pase lista de asistencia.

Primer Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;; Eugenio Guadalupe Govea Arcos; Rubén Guajardo Barrera (*retardo*); Edgardo Hernández Contreras; Marite Hernández Correa; Rolando Hervert Lara; Martín Juárez Córdova; Mario Lárraga Delgado (*retardo*); Angélica Mendoza Camacho; Vianey Montes Colunga; Edson de Jesús Quintanar Sánchez; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Jesús Emmanuel Ramos Hernández; María del Rosario Sánchez Olivares; Laura Patricia Silva Celis (*retardo*); Alejandra Valdes Martínez; Oscar Carlos Vera Fabregat; Ricardo Villarreal Loo; José Antonio Zapata Meráz; Rosa Zúñiga Luna; María Isabel González Tovar; Cándido Ochoa Rojas; Sonia Mendoza Díaz; tenemos 24 diputados de 27.

Presidenta: existe quórum inicia la sesión extraordinaria, y validos sus acuerdos.

Segunda Secretaria de lectura al orden del día.

Segunda Secretaria: buenos días a todos, Orden del Día Sesión Extraordinaria No. 1, enero 3, 2019.

I. Convocatoria Primer Periodo Extraordinario.

II. Actas sesiones, Ordinaria número 13; y Solemne número 4, del 14; y 15 de diciembre 2018, respectivamente.

III. Sesenta y tres Dictámenes; tres con Proyecto de Decreto; dos con Proyecto de Resolución; y cincuenta y ocho con Proyecto de Decreto.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORIA por la afirmativa.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Para cumplir disposición reglamentaria, Primer Secretario lea la convocatoria del periodo extraordinario.

Secretario: Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

#### DECRETO 0048

La Diputación Permanente del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

#### DECRETA

Con fundamento en los artículos, 55, y 60 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 33 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y 10 fracción VII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se convoca a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a periodo extraordinario de sesiones a partir del domingo 30 de diciembre de 2018 y, durará el tiempo que sea necesario, para lo siguiente

1. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA los artículos, 3° en su fracción XII, 17 en su fracción III, 18 en su párrafo primero, y en sus fracciones, I, III, IV, y XIII, 25 en su fracción XXI, 26 en sus fracciones, I, II, III, X, y XI, y 32 en su ahora párrafo sexto; y ADICIONA a los artículos, 2° una fracción, ésta como I BIS, por lo que actual I BIS pasa a ser fracción I TER, 17 la fracción III BIS, 18 dos fracciones, éstas como XIV, y XV, por lo que actual XIV pasa a ser fracción XVI, 25 una fracción, ésta como XXII, por lo que actual XXII pasa a ser fracción XXIII, 32 dos párrafos, éstos como penúltimo, y último, 33 el párrafo último, y 39 dos párrafos, éstos como penúltimo, y último, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
2. Dictámenes con Proyecto de Decreto, que establecen las leyes de ingresos de los 58 ayuntamientos de la Entidad, ejercicio fiscal 2019.
3. Dictamen con Proyecto de Decreto, que establece la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019.
4. Dictamen con Proyecto de Decreto, que expide el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
5. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que promovía REFORMAR el artículo 8° en su párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

6. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que instaba ADICIONAR párrafo al artículo 8º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

7. Actas.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular, y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el jueves veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

Por la Diputación Permanente. Presidenta, Diputada Sonia Mendoza Díaz; Secretario, Diputado Martín Juárez Córdova (Rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, Juan Manuel Carreras López; el Secretario General de Gobierno, Alejandro Leal Tovías (Rúbricas)

Presidenta: las actas de las sesiones: Ordinaria número trece; y Solemne número cuatro, del 14 y 15 de diciembre de 2018, respectivamente, se les notificaron en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, están a discusión.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación de las actas

Secretaria: a votación las Actas, los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, favor deponerse de pie; por MAYORÍA la afirmativa.

Presidenta: aprobadas las actas por MAYORÍA.

Disposiciones legales de esta Soberanía posibilitan no leer los sesenta y tres dictámenes enlistados; Primer Secretario consulte si se exime la lectura

Secretario: consulto si se eximen la lectura de los sesenta y tres dictámenes; señores diputados los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: dispensada la lectura de los sesenta y tres dictámenes por MAYORÍA.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

A discusión el dictamen número uno con Proyecto de Decreto; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir

#### DICTAMEN UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Los integrantes de las comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el presente instrumento parlamentario, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones:

#### A N T E C E D E N T E S

1. El veinte de abril de esta anualidad, la oficialía de partes de esta Soberanía recibió la iniciativa suscrita por el Doctor Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado, mediante la que plantea adecuar disposiciones de los artículos, 2º, 3º, 7º, 17, 18, 25, 26, 32, 33, 38, 39, y 40, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
2. En Sesión Ordinaria del veintiséis de abril del presente año, la Directiva de este Poder Legislativo, turnó con el número 6332, la iniciativa citada en el párrafo que antecede, a las comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

En tal virtud, al entrar al análisis de la iniciativa en comento para emitir el presente, las dictaminadoras atienden a las siguientes

#### C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que la materia que atiende la iniciativa no es reservada para el Congreso de la Unión.

SEGUNDA. Que acorde a lo dispuesto con el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Soberanía dictar, derogar y abrogar leyes. Y en atención a lo que establecen los dispositivos, 98 fracciones, V y XIII, 103, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Justicia; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, son competentes para dictaminar la iniciativa mencionada en el preámbulo.

TERCERA. Que con fundamento en el artículo 61, del Código Político del Estado, concomitante del numeral 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la iniciativa que se dictamina fue presentada por quien tiene atribución para ello.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

CUARTA. Que en atención a lo que señala el artículo 62, de la Carta Magna del Estado, la iniciativa en cita colma los requisitos a los que aluden los numerales, 61, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

QUINTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, y al haberse solicitado prórroga para emitir el correspondiente, luego de que la iniciativa que se analiza, fue turnada a estas comisiones el veintiséis de abril del presente año, por lo que el término de los seis meses se cumplió el veintiséis de octubre del año que transcurre, y la primer prórroga se concedió hasta el veintiséis de enero del año dos mil diecinueve, por lo que en tiempo, se expide el presente instrumento parlamentario.

SEXTA. Que la iniciativa presentada por el Doctor Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado, se sustenta en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue aprobada por el Congreso de Estado de San Luis Potosí el 8 de septiembre del año 2016. En ese mismo año se conformó un equipo de Trabajo para estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en siete Municipios del Estado, siendo Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín. Como resultado de lo anterior emitieron el dictamen en el cual se destacó el apartado denominado "V: ANÁLISIS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, inciso B. Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos de la mujeres, numeral 5 Obligaciones de armonizar el derecho local con el CPEUM y con los tratados internacionales en materia de derechos humanos" en el inciso b, lo siguiente:*

*"b. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí.*

*Entre los aspectos destacables de esta Ley se encuentran que:*

- a) Reconoce el principio de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;*
- b) Considera los diferentes tipos de violencia contra las mujeres que señala la Ley General incluyendo la violencia obstétrica;*
- c) Describe las modalidades de violencia;*
- d) Establece y dota de atribuciones al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como mecanismo obligatorio;*



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

e) Contiene el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres e integra y actualiza el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

f) Establece un banco de datos estatal sobre las órdenes de protección.

No establece las medidas especiales que deben otorgarse a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren embarazadas, con alguna discapacidad o que sean menores de edad, migrantes, indígenas, entre otros factores de vulnerabilidad;

Respecto a las órdenes de protección de emergencia y preventiva se sugiere aumentar la duración de las mismas y que éstas se expidan de manera inmediata;

Se debe establecer que cuando la víctima sea menor de doce años se emitan de oficio las órdenes de protección sin necesidad de representante o tutor,

Incluir medidas y acciones específicas para atender el acoso y el hostigamiento sexual y

Hacer una revisión de la figura de Alerta de Violencia de Género a nivel estatal.”

Así mismo en la Octava Conclusión de dicho informe se establece:

“VIII. Octava conclusión

El grupo de trabajo reconoce el avance que la legislación del Estado de San Luis Potosí ha tenido en torno a la protección de los derechos de las mujeres. Sin embargo, pudo identificar que persisten figuras jurídicas que producen discriminación y vulneran sus derechos humanos. En este sentido, se hace notar la necesidad de reformar la legislación analizada en el presente informe, con la finalidad de garantizar el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia, se propone:

Impulsar las propuestas de reforma contenidas en el capítulo cinco de este informe, particularmente promulgar el Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí y del Reglamento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.”

De acuerdo al análisis y recomendaciones antes citadas, el Ejecutivo a mi cargo considera que es importante armonizar la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con las legislaciones en materia de derechos a las mujeres; atendiendo con ello a las observaciones señaladas por el Grupo de Trabajo en el dictamen antes



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

referido y en la obligación del Estado a cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí del 21 de junio de 2017.”

SÉPTIMA. Que las disposiciones que se pretende adecuar con la iniciativa en estudio, se plasman, para mayor ilustración en el siguiente cuadro:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí (Vigente)	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 2°. Para efectos de la interpretación de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>I. Acciones afirmativas: las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres;</p> <p>I BIS. Agravio Comparado: el daño, menoscabo, no reconocimiento, impedimento de goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, a causa de la sola vigencia o aplicación de una norma o política pública, que transgrede sus derechos humanos, que puede actualizarse cuando un ordenamiento jurídico vigente y/o política pública contenga alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Que contenga distinciones, restricciones o disposiciones específicas que discriminen a las mujeres y las niñas, siempre y cuando no cumplan con los principios de igualdad, legalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad.</p> <p>b) Que propicie o incremente la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, al brindar</p>	<p>ARTÍCULO 2°. ...</p> <p>I. ...</p> <p>I Bis. Agravio Comparado: el daño, menoscabo, no reconocimiento, impedimento de goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, a causa de la sola vigencia o aplicación de una norma o política pública, que transgrede sus derechos humanos, que puede actualizarse cuando un ordenamiento jurídico vigente y/o política pública contenga alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Que contenga distinciones, restricciones o disposiciones específicas que discriminen a las mujeres y las niñas, siempre y cuando no cumplan con los principios de igualdad, legalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad;</p> <p>b) Que propicie o incremente la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, al brindar un</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>un trato desigual frente al acceso y ejercicio de los derechos humanos universales.</p> <p>c) Que contravenga o no cumpla con los estándares establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos.</p> <p>d) Que el resultado discrimine o profundice la desigualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>II. Agresor: la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Derechos humanos de las mujeres: los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales en la materia;</p> <p>IV. Empoderamiento: el proceso mediante el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;</p> <p>V. Equidad: el principio que busca alcanzar la justicia social con responsabilidad, mediante la valoración de la individualidad, considerando las</p>	<p>trato desigual frente al acceso y ejercicio de los derechos humanos universales;</p> <p>c) Que contravenga o no cumpla con los estándares establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos; y</p> <p>d) Que el resultado discrimine o profundice la desigualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>II. Alerta de Violencia de Género: Es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, consistente en acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.</p> <p>III a XVIII. ...</p>
--	--



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

diferencias existentes entre personas y grupos, para establecer mecanismos que les permitan alcanzar la igualdad, desde sus diversas circunstancias y características;

VI. Igualdad: el principio que establece el acceso a las garantías, oportunidades, bienes, servicios y demás derechos constitucionales y legales, sin discriminación por condiciones de sexo, edad, estado civil, religión, idioma, raza, preferencia sexual, estado de salud, o cualesquiera otra situación de las personas;

VII. Instituto: el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí;

VIII. Ley General: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: aquéllas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

X. No discriminación: el derecho de toda persona a ser tratada de manera equitativa, sin exclusión, distinción o restricción arbitrarias, de tal modo que se le haga imposible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales, y el



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles;

XI. Perspectiva de género: la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, y promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y ámbitos de toma de decisiones;

XII. Programa: el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XIII. Sistema Estatal: el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

XIV. Sistema Nacional: el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

XV. Víctima: la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

XVI. Víctima indirecta: familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres, y

XVII. Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión no accidental que perjudique a



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>las mujeres, basada en su género, que les cause daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.</p>	
<p>ARTÍCULO 3°. Para efecto de la aplicación de los programas y acciones del Estado y los municipios, que deriven del cumplimiento de la presente Ley y del Programa Estatal, así como para la interpretación de este Ordenamiento, se entiende que los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son:</p> <p>I. Violencia contra los derechos reproductivos: toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia;</p> <p>II. Violencia docente: las conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros;</p> <p>III. Violencia económica: toda acción u omisión del agresor que afecta la situación económica de la víctima;</p> <p>IV. Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede</p>	<p>ARTÍCULO 3°. ...</p> <p>I a X. ...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres;

V. Violencia física: cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, y que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;

V. BIS. Violencia Institucional: actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El estado y los municipios tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental en el ámbito de sus competencias, de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el estado y los municipios deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige;

VI. Violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia, sus oportunidades de ascenso o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la solicitud o requerimiento de presentar certificado médico de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo o para el ejercicio o disfrute de cualquier

otro derecho laboral, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;

VII. Violencia obstétrica: es todo abuso, acción u omisión intencional, negligente y dolosa que lleve a cabo el personal de salud, de manera directa o indirecta, que dañe, denigre, discrimine, o de un trato deshumanizado a las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio; que tenga como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad. Puede expresarse en:

a) Prácticas que no cuenten con el consentimiento informado de la mujer, como la esterilización forzada.

b) Omisión de una atención oportuna y eficaz en urgencias obstétricas.

c) No propiciar el apego precoz del niño con la madre, sin causa médica justificada.

d) Alterar el proceso natural de parto de bajo riesgo, mediante su patologización, abuso de medicación, uso de técnicas de aceleración, sin que ellas sean necesarias.

e) Practicar el parto vía cesárea sin autorización de la madre cuando existan condiciones para el parto natural;

VIII. Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la situación patrimonial de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IX. Violencia política: cualquier acción u omisión cometida por una o varias personas, o servidores públicos, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, económico, o sexual, en contra de una o varias mujeres, y/o de su familia, para acotar, restringir, suspender, o impedir el ejercicio de sus derechos ciudadanos y político-electorales, o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad. Puede expresarse en:

a) La imposición por estereotipos de género y la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo.

b) La asignación de responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública.

c) Proporcionar a las mujeres candidatas, o autoridades electas o designadas, información falsa, errada, o imprecisa que ocasione una competencia desigual, o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas.

d) Evitar por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias, o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

enero 3, 2019

e) Proporcionar al Instituto Nacional Electoral, datos falsos o información incompleta de la identidad, o sexo de la persona candidata.

f) Divulgar o revelar información personal y privada de las mujeres candidatas, electas, designadas, o en ejercicio de sus funciones político-públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos, y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

g) Cualquier conducta que implique amenazas, difamación, desprestigio, burlas, ofensas, insultos, descalificación, calumnias, hostigamiento, acoso, hostigamiento sexual, acoso sexual, presión, persecución, coacción, vejación, discriminación, o privación de la libertad, sin importar el medio utilizado, encaminada a la limitación o restricción del ejercicio de la función político-pública, o del ejercicio de derechos ciudadanos para ocupar cargos públicos y/o ejercer funciones públicas.

h) Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales, o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones.

i) Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género.

j) Difundir información falsa relativa a las funciones políticopúblicas, con el objetivo de desprestigiar su gestión y obtener contra su



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

voluntad la renuncia y/o licencia al cargo que ejercen o postulan.

k) Impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de licencia justificada.

l) Restringir o impedir el uso de acciones constitucionales y legales para proteger sus derechos frente a los actos, o evitar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

m) Imponer sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo sus derechos políticos.

n) Discriminar a las mujeres electas, designadas o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo, impidiendo o negando el ejercicio de su mandato o el goce de sus derechos sociales reconocidos por ley o los que le correspondan.

ñ) Presionar o inducir a las mujeres en el ejercicio de la función político-pública a renunciar a su encargo;

X. Violencia psicológica: todo acto u omisión que daña la estabilidad psicológica y que conlleva a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

XI. Violencia sexual: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual e integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

XI. Violencia sexual: cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual e integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

<p>XII. Violencia en el noviazgo: todo acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o dañar a las mujeres, durante o después de una relación de noviazgo. Para los efectos de esta fracción por noviazgo se entiende: la relación sentimental voluntaria entre dos personas por tiempo indefinido, más allá de la amistad;</p> <p>XIII. Violencia contra el derecho a la libre elección de cónyuge o pareja: toda acción u omisión, sea o no por conveniencia, tradición, costumbre, o práctica cultural, que limite, vulnere o restrinja el derecho de las mujeres a elegir libre, informada y voluntariamente a su cónyuge o pareja, y</p> <p>XIV. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>	<p>XII. Violencia en el noviazgo: el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual, y</p> <p>XIII. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>
<p>ARTÍCULO 7°. Las mujeres víctimas de violencia tendrán derecho a:</p> <p>I. Ser tratadas con respeto a su integridad y derechos humanos;</p> <p>II. Gozar del ejercicio pleno de sus derechos;</p> <p>III. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, su libertad o seguridad o la de las víctimas indirectas, en los términos de la Ley General de Víctimas; Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Proceso Penal en el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones legales aplicables;</p>	<p>ARTÍCULO 7°. ...</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, su libertad o seguridad o la de las víctimas indirectas; incluidos los casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y abuso sexual.</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

III BIS. Ser informadas cuando su agresor, encontrándose en prisión preventiva o cumpliendo una pena, alcance su libertad; lo anterior a efecto de contar con las medidas de protección correspondientes;

IV. Recibir las medidas de protección que procedan cuando se trate de asuntos del orden penal y que contempla la Ley de Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal;

V. Recibir la reparación por el daño que se les haya ocasionado, en términos de lo previsto en la Ley de Víctimas para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables;

VI. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;

VII. Recibir asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;

VIII. Recibir información, atención y acompañamiento médico, jurídico y psicológico;

IX. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los refugios destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en refugios especializados;

X. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

IV a XV. ...



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>XI. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración e impartición de justicia;</p> <p>XII. No ser revictimizadas;</p> <p>XIII. Acceder a la atención integral, multidisciplinaria, transversal y bajo el mismo techo en los centros de justicia para las mujeres;</p> <p>XIV. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos, y</p> <p>XV. Ser protegidas en su identidad, la de su familia y sus datos personales</p>	
<p>ARTÍCULO 17. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno:</p> <p>I. Presidir el Sistema Estatal;</p> <p>II. Emitir la convocatoria para la celebración de todo tipo de sesiones;</p> <p>III. Proponer al Gobernador del Estado, cuando fuere necesario, solicite a las autoridades federales competentes, la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado;</p> <p>IV. Promover políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;</p> <p>V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de gobierno en materia de prevención, atención,</p>	<p>ARTÍCULO 17. ...</p> <p>I a II...</p> <p>III. Colaborar con las autoridades federales competentes para la implementación de acciones de gobierno en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>III. Bis. Coordinar las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, dar seguimiento y evaluar el resultado de las mismas;</p> <p>IV a XV. ...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VI. Publicar y difundir el informe anual que apruebe el Sistema Estatal sobre los avances del Programa;

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Estatal y del Programa;

VIII. Impulsar la formulación y actualización de acuerdos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para lograr la asistencia integral de las víctimas de violencia, con apego a lo establecido en sus respectivos reglamentos internos;

IX. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

X. Coordinar la ejecución del Programa y dar seguimiento a las acciones del mismo, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;

XI. Promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia; se fortalezca la dignidad de las mujeres; se evite el uso de estereotipos sobre hombres y mujeres; y guarden estricta reserva sobre los datos personales de las víctimas en caso de difusión;



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>XII. Realizar acciones programáticas de carácter afirmativo, para el logro de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, y la eliminación de brechas y desventajas de género, sobre todo para aquellas mujeres que se encuentren en condiciones de exclusión y pobreza;</p> <p>XIII. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual;</p> <p>XIV. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor, y</p> <p>XV.- Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.</p>	
<p>ARTÍCULO 18. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado:</p> <p>I. Capacitar a los agentes del ministerio público, peritos, policía investigadora, y a todo el personal encargado de la procuración de justicia para atender, con perspectiva de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres y de conformidad con los protocolos especializados, los casos de violencia contra las mujeres;</p> <p>II. Establecer un área específica especializada en la atención de delitos que impliquen violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Proporcionar a las víctimas, orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, así como la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;</p>	<p>ARTÍCULO 18. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:</p> <p>I. Capacitar a la Policía Investigadora, Agentes del Ministerio Público, Peritos y a todo el personal encargado de la procuración de justicia para atender, con perspectiva de género, con pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y de conformidad con los protocolos especializados, los casos de violencia contra las mujeres;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Proporcionar a la víctima orientación jurídica; e informarla de los derechos que a su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación estatal, así como de manera integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención.</p>

<p>IV. Dictar las medidas necesarias para que las mujeres víctimas de violencia reciban atención médica y psicológica de urgencia; debiendo, en su caso, dar la atención especializada cuando se trate de mujeres víctimas de violencia que se encuentren embarazadas, con alguna discapacidad, sean menores de edad, migrantes, o indígenas;</p> <p>V. Informar en caso de considerarlo necesario, a las mujeres víctimas de violencia, sobre la posibilidad de obtener protección en un refugio o enlace de los mismos;</p> <p>VI. Llevar a cabo programas de difusión para dar a conocer y concientizar a la sociedad, sobre los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres y que se constituyen en delitos que sanciona el código penal, tales como el feminicidio, la trata de personas, el hostigamiento sexual, el acoso sexual y demás clases de violencia sexual, la violencia familiar, por señalar algunos; y realizar campañas para la prevención de estas conductas;</p> <p>VII. Integrar en el ámbito de su competencia, información estadística sobre casos de violencia contra las mujeres, y proporcionar al Sistema Estatal y a las instancias encargadas de realizar estadísticas, las referencias sobre el número de víctimas atendidas;</p> <p>VIII. Proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;</p> <p>IX. Promover la cultura de respeto a la dignidad y los derechos humanos de las mujeres, y dictar</p>	<p>IV. Dictar las medidas necesarias para que las mujeres víctimas de violencia reciban atención médica y psicológica de urgencia; debiendo en su caso dar la atención especializada cuando se trate de mujeres víctimas de violencia que se encuentren embarazadas, con alguna discapacidad o que sean menores de edad, migrantes, indígenas, transexuales, o en cualquiera otra condición que requiera atención especializada.</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Llevar a cabo programas de difusión para dar a conocer y concientizar a la sociedad, sobre el hecho de que el feminicidio, el hostigamiento sexual, el acoso sexual y las demás clases de violencia sexual son delitos que sanciona la ley penal; y efectuar campañas dirigidas a la prevención de estas conductas;</p> <p>VII a XI. ...</p>
--	--



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

las medidas que tiendan a garantizar la seguridad de quienes denuncian;

X. Realizar ante hechos presumiblemente delictivos, los exámenes necesarios a las mujeres víctimas de violencia para determinar las alteraciones producidas en su estado de salud físico y emocional, así como su causa probable. Para tal fin, se aplicará el protocolo respectivo y se auxiliará por especialistas del sector salud;

XI. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:

a) La relativa al número de denuncias que impliquen violencia contra las mujeres que se reciban en las agencias del ministerio público del Estado.

b) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima.

c) Los casos en que se consignó a la persona denunciada y el tipo penal que se haya actualizado.

d) Las demás que sea necesaria para la elaboración de estadísticas.

En todos los casos deberá reservarse de proporcionar los nombres, domicilios y demás datos personales de las víctimas;

XII. Proporcionar al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, información sobre edad, género y número de víctimas, causas y daños derivados de la violencia contra las mujeres así como a las

XII. Proporcionar al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, información sobre edad, género y número de víctimas, causas y daños derivados de la violencia contra las mujeres

<p>demás instancias encargadas de realizar estadísticas;</p> <p>XIII. Promover, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el respeto de los derechos humanos político electorales de las mujeres, y</p> <p>XIV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.</p>	<p>así como a las demás instancias encargadas de realizar estadísticas;</p> <p>XIII. Garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso y solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de los derechos de las víctimas, de conformidad con las leyes aplicables;</p> <p>XIV. Solicitar en todos los procesos penales la reparación integral del daño, a favor de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia; y</p> <p>XV. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 25. Corresponde al Instituto de las Mujeres del Estado:</p> <p>I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema, a través de su titular;</p> <p>II. Conducir, en ausencia de quien preside, las sesiones del Sistema;</p> <p>III. Proponer para su aprobación al Sistema Estatal, el diseño del Programa, con una visión transversal que contenga la política integral orientada a la prevención, atención, sanción, erradicación de los delitos y conductas violentas contra las mujeres;</p> <p>IV. Realizar considerando la información, indicadores y estadísticas del Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, y el Banco de Datos sobre Órdenes de Protección y Personas Sujetas a ellas, un diagnóstico estatal y estudios complementarios de manera periódica, con perspectiva de género,</p>	<p>ARTÍCULO 25. ...</p> <p>I a VIII. ...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

sobre todas las formas de violencia contra las mujeres por rangos de edad y en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y presentarlas al Sistema a fin de que éste realice las recomendaciones necesarias a las instancias que deban reorientar sus políticas públicas, programas, obras o acciones;

V. Integrar al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, las investigaciones promovidas por las dependencias de la administración pública estatal y, en su caso, municipales, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

VI. Evaluar las medidas de prevención, atención y erradicación, con base en la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en el Estado y municipios;

VII. Llevar a cabo de manera sistemática y permanente, campañas de concientización y sensibilización social, tendientes a reivindicar la dignidad e igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;

VIII. Ejecutar campañas para la prevención de la violencia en el noviazgo, el hostigamiento y acoso sexual, así como de otras conductas que constituyan violencia contra las mujeres, tales



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>como la trata de personas, la corrupción de menores, y la violación, entre otras;</p> <p>IX. Promover la reeducación libre de estereotipos, y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria, a través de mecanismos de difusión en medios de comunicación masiva;</p> <p>X. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres; XI. Colaborar con las instituciones del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;</p> <p>XII. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>XIII. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;</p> <p>XIV. Promover que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios, ni discriminación alguna;</p> <p>XV. Difundir la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y promover que las instancias de prevención, procuración y administración de justicia, garanticen la integridad física de quienes denuncian;</p> <p>XVI. Establecer una línea de atención telefónica que sirva de medio de información, atención y</p>	<p>IX. Promover la reeducación libre de estereotipos;</p> <p>X a XIX. ...</p>
---	---



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>canalización para atender a las mujeres víctimas de violencia;</p> <p>XVII. Elaborar una guía de recomendaciones dirigida a los medios de comunicación, para el manejo adecuado de la información sobre violencia contra las mujeres y ofrecer a los mismos, capacitación sobre el tema;</p> <p>XVIII. Exhortar a los medios de comunicación para que realicen jornadas de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres;</p> <p>XIX. Fomentar, a través de los mecanismos y medios idóneos, y atendiendo a las características regionales, la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres;</p> <p>XX. Coadyuvar en la formación de liderazgos políticos de las mujeres;</p> <p>XXI. Impulsar mecanismos de promoción, protección y respeto de los derechos político electorales de las mujeres, y</p> <p>XXII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>	<p>XX. Colaborar en la rendición de informes sobre la situación que guardan los derechos humanos de las niñas y mujeres en la Entidad, cuando así lo soliciten las autoridades federales u organismos internacionales.</p> <p>XXI. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 26. Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:</p> <p>I. Diseñar y ofrecer programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores relacionados con violencia familiar, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor, en coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación del Gobierno de Estado, y con el apoyo</p>	<p>ARTÍCULO 26. ...</p> <p>I. Diseñar y ofrecer programas que brinden servicios reeducativos en torno a modelos de relaciones libres de violencia para víctimas y agresores, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en Coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y con el apoyo</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>de los colegios de profesionistas, así como de y universidades públicas y privadas;</p> <p>II. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a las mujeres que sean víctimas de violencia;</p> <p>III. Canalizar a los refugios públicos y privados a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijos e hijas en estado de riesgo, y dar seguimiento hasta su reintegración al medio sociofamiliar;</p> <p>IV. Desarrollar modelos de intervención para detectar la violencia en contra de mujeres en todas las oficinas a su cargo;</p> <p>V. Capacitar al personal a su cargo sobre la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, y la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres;</p> <p>VI. Instruir y sensibilizar al personal a su cargo a fin de que otorguen atención urgente a las personas víctimas de violencia, así como capacitarlos sobre la obligación de informar y canalizar a las instancias competentes los casos que ocurrieran en esos lugares, donde mujeres fueren víctimas de violencia;</p> <p>VII. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p>	<p>de los colegios de profesionistas, así como de Universidades públicas y privadas.</p> <p>II. Proporcionar a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atención psicológica y la representación en suplencia o en cuadyuvancia de forma gratuita a las niñas y adolescentes que lo requieran.</p> <p>III. A través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se brindara a las niñas y adolescentes el resguardo y protección como una medida especial, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, hasta en tanto se lleva a cabo su reintegración al medio socio-familiar, en los Centros de Asistencia Social públicos y/o privados;</p> <p>IV a IX. ...</p>
--	--



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>VIII. Promover la participación de los sectores social y privado en la asistencia a las víctimas de violencia, para lo cual se auxiliará de los patronatos, asociaciones o fundaciones y de las personas particulares interesadas;</p> <p>IX. Registrar la información estadística en materia de violencia contra las mujeres y reportarla al Banco Estatal de Información sobre Violencia contra las Mujeres;</p> <p>X. Desarrollar programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las regiones del Estado que reporten mayor incidencia;</p> <p>XI. Impulsar la formación de promotoras y promotores comunitarios para la aplicación de programas preventivos, y</p> <p>XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.</p>	<p>X. Desarrollar programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las regiones del Estado que reporten mayor incidencia, en coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con los sistemas Municipales DIF y demás Instituciones que se requiera</p> <p>XI. Impulsar a través de la Dirección de Bienestar Familiar la formación de promotoras y promotores comunitarios para la aplicación de programas preventivos, y</p> <p>XII...</p>
<p>ARTÍCULO 32. Las órdenes de protección que consagra la presente Ley son personalísimas e intransferibles, y podrán ser:</p> <p>I. De emergencia;</p> <p>II. Preventivas;</p> <p>III. De naturaleza civil, y</p> <p>IV. De naturaleza político-electoral.</p> <p>Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor</p>	<p>ARTÍCULO 32. ...</p> <p>I a III. ...</p> <p>Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una duración máxima</p>

<p>de setenta y dos horas, y deberán expedirse dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.</p> <p>Todas las órdenes que se dicten deberán ser fundadas y motivadas, y atenderán a los principios de garantía de audiencia y de legalidad.</p>	<p>de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días, y deberán expedirse de manera inmediata al conocimiento de los hechos que las generan.</p> <p>...</p> <p>El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará la aplicación de las medidas de protección de emergencia y preventivas idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Cuando hubiere desaparecido la causa que dio origen a la medida decretada, el imputado, su Defensor o en su caso el Ministerio Público, podrán solicitar al Juez de Control que la deje sin efectos. Lo anterior atendiendo a lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>
<p>ARTÍCULO 33. Son órdenes de protección de emergencia, las siguientes:</p> <p>I. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio;</p> <p>II. El depósito de la víctima y de sus hijas e hijos, en un refugio o domicilio que garantice su integridad personal, en cuyo caso deberá contarse con la anuencia de la persona que asuma tal responsabilidad;</p> <p>III. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes</p>	<p>ARTÍCULO 33. ...</p> <p>I. a IV...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>y descendientes, o cualquier otro que frecuente la víctima, y</p> <p>IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.</p>	<p>Tratándose de mujeres embarazadas, personas con alguna discapacidad, menores de edad, migrantes, integrantes de un grupo étnico, transexuales, o en cualquiera otra condición que requiera atención especializada se deberán de tomar inmediatamente las medidas conducentes para asegurar su integridad física y psicológica;</p>
<p>ARTÍCULO 38. Las personas menores de dieciocho años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes.</p> <p>Atendiendo al interés superior de la niñez, las órdenes de protección preventivas podrán ser solicitadas por cualquier persona que tenga conocimiento del riesgo en que éste se encuentre; y, en caso de estar en riesgo su integridad física o psicológica, la autoridad las emitirá de oficio.</p>	<p>ARTÍCULO 38. ...</p> <p>Atendiendo al interés superior de la niñez, las órdenes de protección preventivas podrán ser solicitadas por cualquier persona que tenga conocimiento del riesgo en que éste se encuentre, y en caso de estar en riesgo su integridad física o psicológica la autoridad las emitirá de oficio.</p>
<p>ARTÍCULO 39. La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. El Ejecutivo del Estado podrá solicitar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, que se emita dicha declaratoria, cuando:</p>	<p>ARTÍCULO 39. Las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, podrán solicitar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, cuando:</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

<p>I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en el territorio del Estado, o en algún municipio en lo particular, y la sociedad así lo reclame;</p> <p>II. Exista un agravio comparado equiparable a los supuestos de la fracción anterior, que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y</p> <p>III. Los organismos de derechos humanos, los organismos de la sociedad civil o los organismos internacionales así lo soliciten expresamente, de manera fundada y motivada.</p>	<p>I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en el territorio del Estado, o en algún municipio en lo particular, y la sociedad así lo reclame;</p> <p>II. Exista un agravio comparado equiparable a los supuestos de la fracción anterior, que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y</p> <p>III. Los organismos de derechos humanos, los organismos de la sociedad civil o los organismos internacionales así lo soliciten expresamente, de manera fundada y motivada.</p> <p>El Ejecutivo del Estado podrá adherirse a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres que soliciten los organismos referidos en el artículo 24, fracción III, de la Ley General.</p> <p>Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia el apoyo que les corresponda, al Grupo Interinstitucional señalado en el artículo 23, fracción I, de la Ley General.</p>
<p>ARTÍCULO 40. Una vez decretada por la autoridad federal competente la alerta de violencia de género contra las mujeres, ésta tendrá como objetivo fundamental, garantizar la seguridad de las mismas y el cese de la violencia en su contra, debiendo, en consecuencia el Estado:</p> <p>I. Establecer, a través del Instituto, un grupo interinstitucional y multidisciplinario con</p>	<p>ARTÍCULO 40. En caso de que la autoridad federal competente decrete la alerta de violencia de género contra las mujeres, el Estado deberá:</p> <p>I. Establecer, a través de la Secretaría General de Gobierno, un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género, que dé el seguimiento respectivo;</p>

<p>perspectiva de género, que dé el seguimiento respectivo;</p> <p>II. Implementar, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y las dependencias de seguridad pública, estatal, y municipales que correspondan, las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;</p> <p>III. Elaborar, a través del Instituto, reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y V. Hacer del conocimiento público, a través de las instancias de comunicación competentes, el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.</p>	<p>II. Implementar, a través de las entidades y dependencias competentes y estatales y municipales que correspondan, las acciones que se decreten en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres; para enfrentar y abatir la violencia feminicida.</p> <p>III a V. ...</p>
--	--

OCTAVA. Que al análisis del comparativo anterior se concluye que diversas disposiciones que se plantea modificar, ya se encuentran establecidas en el Ordenamiento que nos ocupa, ya que el treinta y uno de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis", el Decreto Legislativo número 967, mediante el que se reforma los artículos, "3° en sus fracciones VI, IX en su inciso f), y XI; 4° en su fracción V, 7° en su fracción III, 10 en su párrafo segundo, 14 en su fracción XIII, 16 en su fracción XIII; 18 en sus fracciones, I, IV, VI, y XII; 21 en su fracción XVIII; 22 en su fracción II el inciso b), 24 en sus fracciones, I y VI, 25 en sus fracciones, VIII, y XIX, 31 en sus fracciones, III, y IV, 32 en sus fracciones, II, y III, 34, 35 en su párrafo primero, 38 en su párrafo segundo, y 39 en su párrafo primero; y adiciona, a y los artículos, 2° la fracción I Bis, 3° en su fracción IX los incisos, g) a ñ), y dos fracciones, éstas como XII, y XIII, por lo que actual XII pasa a ser fracción XIV, 7° la fracción III Bis, 14 dos fracciones, éstas como XIV, y XV, por lo que actual XIV pasa a ser fracción XVI, 18 una fracción, ésta como XIII, por lo que actual XIII pasa a ser fracción XIV, 21 una fracción, ésta como XIX, por lo que actual XIX pasa a ser fracción XX, 22 en su fracción II un inciso, éste como j), por lo que actual j) pasa a ser inciso k), 24 una fracción, ésta como VII, por lo que actual VII pasa a ser fracción VIII, 25 dos fracciones, éstas como XX, y XXI, por lo que actual XX pasa a ser fracción XXII, en el título Cuarto el capítulo XIII "Consejo Estatal Electoral y



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

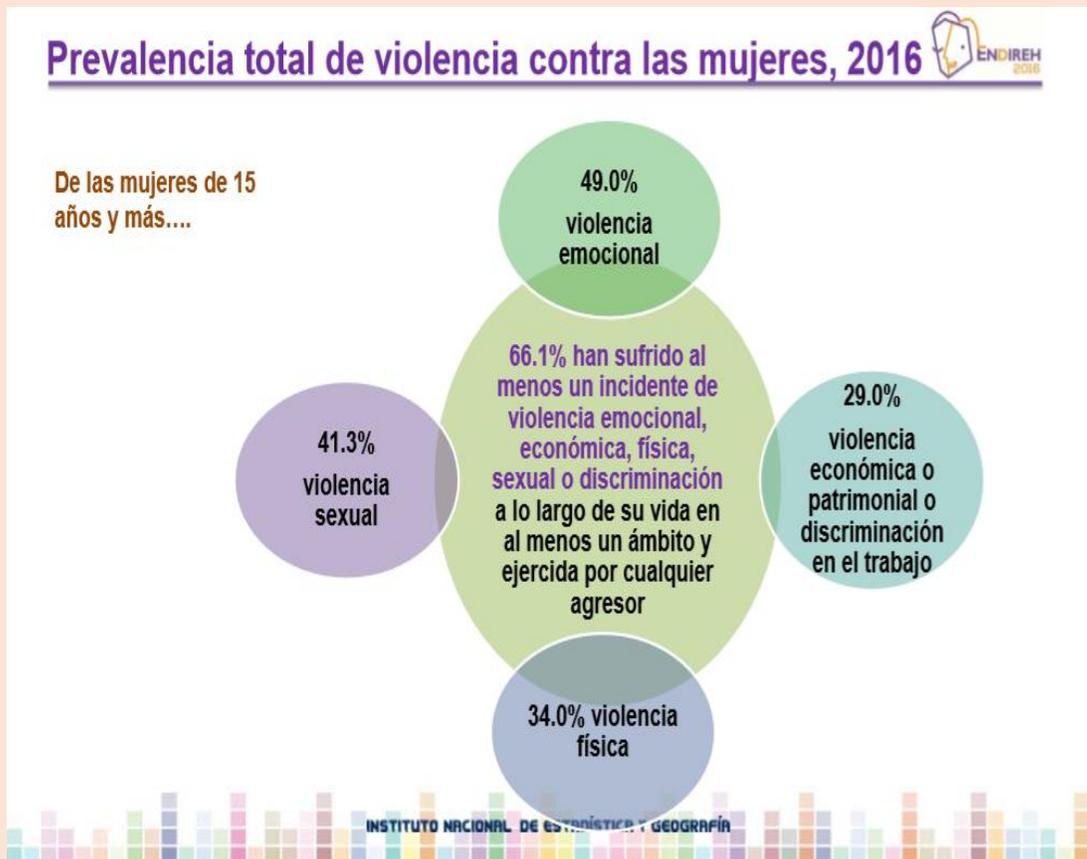
*de Participación Ciudadana” con el artículo 29 BIS, 31 las fracciones, V, y VI, 32 la fracción IV, 33 BIS, y 53 BIS, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí”.*

No obstante, resalta que hay temas que hacen más legible y precisa la norma, como los son los relativos a los artículos, 2° en su fracción II, que con la reforma define el concepto de alerta de violencia de género; para así recorrer las fracciones subsecuentes; 3° fracción XII, la definición de violencia en el noviazgo; 17 fracción III, precisa verbo rector en lo relativo al mecanismo para la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres; 18 fracción III, se determina la obligación de proporcionar orientación jurídica, e informar a la víctima de sus derechos, precisando los ordenamientos en los que ello se fundamenta; en el mismo numeral 18 en la fracción IV, se amplía la obligación para otorgar atención especializada a las personas víctimas de violencia; y en la fracción XIII, la obligación de garantizar la protección de la víctima, ofendidos, testigos, y todos aquellos sujetos que intervengan en el proceso, solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias la protección y restitución de derechos; en la fracción XIV, se establece la obligación para solicitar la reparación integral del daño; el artículo 25 fracción XX, se propone la obligación de colaborar en la rendición de informes sobre la situación que guardan los derechos humanos de las niñas y mujeres en la Entidad, cuando así lo soliciten las autoridades federales u organismos internacionales; en el artículo 26 fracción I, se precisa el nombre correcto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; así como en la fracción II del arábigo 26, que además prescribe la obligación de la representación en suplencia o coadyuvancia a las niñas y adolescentes que lo requieran; en el mismo numeral 26, en la fracción III, estipula que la citada Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes brindará el resguardo y protección como medida especial, que será el último recurso y por el menor tiempo posible, hasta en tanto se reintegre a su medio socio-familiar, en los centros de asistencia social, públicos o privados; en el mencionado artículo 26 en la fracción X, respecto a los programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las regiones del Estado que reportan mayor incidencia, éstos se llevarán a cabo en coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, los sistemas municipales, y demás instituciones que se requiera; en la fracción XI, del mismo dispositivo 26, en relación a la formación de promotoras y promotores comunitarios para la aplicación de programas preventivos se prevé que sea a través de la Dirección de Bienestar Familiar; por cuanto hace a las órdenes de protección de emergencia y preventivas, el artículo 32 en el párrafo trasantepenúltimo plantea que las medidas de emergencia y preventivas tendrán una duración máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días; el mismo artículo 32, en su párrafo último faculta al Ministerio Público para que, bajo su más estricta responsabilidad, ordene la aplicación de las medidas de protección de emergencia y preventivas idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido; y en el caso que desaparezca la causa que dio origen a la medida decretada, el imputado, su defensor o, en su caso el Ministerio Público, podrán solicitar al Juez de Control que la deje sin efectos; en el artículo 33, y respecto a las órdenes de protección se plantea que tratándose de mujeres embarazadas, personas con alguna discapacidad, menores de edad, migrantes, integrantes de un grupo étnico, transexuales, o en cualquiera otra condición que requiera atención especializada se deberán de tomar inmediatamente las medidas conducentes para asegurar su integridad física y psicológica; tocante a la alerta de violencia de género, en el artículo 39 se propone la adición de dos párrafos, en los que se disponga la posibilidad de adhesión del Ejecutivo, cuando la alerta de género lo soliciten los organismos a los que alude el artículo 24 fracción III, de la Ley General; además,

para considerar que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia darán el apoyo que les corresponda, al Grupo Interinstitucional señalado en el artículo 23, fracción I, de la Ley General. Propósitos que fortalecen las disposiciones relativas a la prevención, y atención a la violencia contra las mujeres, así como lo relativo a la alerta de género, por lo que quienes integramos las comisiones dictaminadoras coincidimos que todas las normas que tiendan al combate de la violencia, en cualquiera de sus aspectos, dotará a las autoridades competentes, de herramientas legales más precisas.

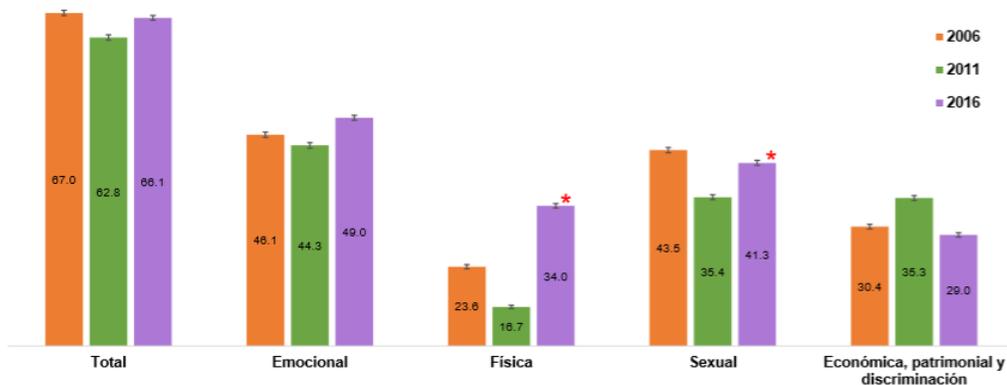
NOVENA. Que la dictaminadoras son coincidentes con los propósitos que se impulsan en la iniciativa, por lo que valoran procedentes aquellos que no fueron materia de la adecuación contenida en el Decreto Legislativo número 967 citado en la Consideración que antecede, ya que al adecuar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, se atienden las disposiciones de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"*, y al derecho a una vida libre de violencia que toda mujer tiene.

Se robustecen los propósitos de la iniciativa, con los resultados que arroja la Encuesta Nacional sobre a Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, de los que destacan los siguientes resultados:



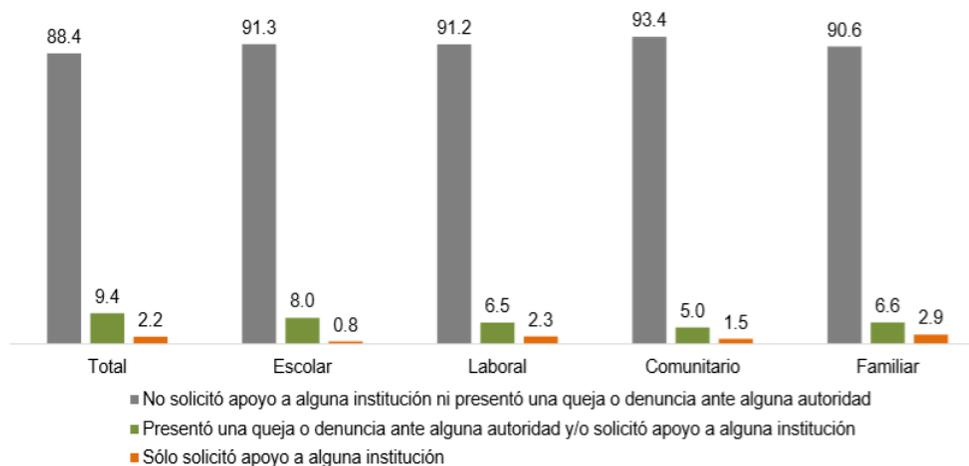
## La violencia contra las mujeres

Prevalencias de violencia total contra las mujeres por tipo de violencia y año de encuesta



## Apoyo, atención y denuncia

Porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, por las acciones que tomó ante la violencia experimentada según el ámbito de ocurrencia



De los resultados plasmados se colige la dimensión de este problema, que de acuerdo a la Recomendación General 19 de la Convención, la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce de derechos y



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

libertades en igualdad con el hombre, ya que les afecta al infringírsele daños de carácter físico, mental, sexual, amenazas de cometer estos actos, coacción y diversas formas de privación de la libertad, tanto si se producen en la vida privada como en la pública y, en consecuencia, la pertinencia de expedir ordenamientos que establezcan disposiciones que de manera preventiva y definitiva combatan la violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto, los integrantes de las comisiones que suscriben, con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

#### D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema social de la violencia contra la mujer más allá de que disminuya, pareciera que va en aumento, quizá porque ya se visibiliza y, en consecuencia, se ha puesto atención en él. Sin embargo, la tarea del Estado de velar por la igualdad, y la protección de los derechos de las mujeres, tiene un largo camino por recorrer, ya sea mediante ordenamientos que establezcan disposiciones que salvaguarden esos derechos, y que constriñan a la autoridad a ello; o bien, a través de políticas públicas que abordan esta problemática, y que tienden a erradicarla.

Así, en el quehacer del Estado en su actividad legislativa, se modifican disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, con el propósito de que este Ordenamiento otorgue herramientas más eficientes a las autoridades que la aplican; y que sea para las mujeres, niñas y adolescentes, una garantía más de que se continua en la lucha contra la erradicación de esta problema social.

#### PROYECTO

#### DE

#### DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA los artículos, 3° en su fracción XII, 17 en su fracción III, 18 en su párrafo primero, y en sus fracciones, I, III, IV, y XIII, 25 en su fracción XXI, 26 en sus fracciones, I, II, III, X, y XI, y 32 en su ahora párrafo sexto; y ADICIONA a los artículos, 2° una fracción, ésta como I BIS, por lo que la actual I BIS, pasa a ser fracción I TER, 17 la fracción III BIS, 18 dos fracciones, éstas como XIV y XV, por lo que la actual XIV pasa a ser fracción XVI, 25 una fracción, ésta como XXII, por lo que la actual XXII pasa a ser fracción XXIII, 32 dos párrafos, éstos como penúltimo, y último, 33 el párrafo último, y 39 dos párrafos, éstos como penúltimo, y último, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

ARTÍCULO 2º. ...

I. ...

I BIS. Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad;

I TER. ...

II a XVII. ...

ARTÍCULO 3º. ...

I a XI. ...

XII. Violencia en el noviazgo: el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la realización de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual;

XIII y XIV. ...

ARTÍCULO 17. ...

I y II. ...

III. Colaborar con las autoridades federales competentes para la implementación de acciones de gobierno en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

III BIS. Coordinar las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, dar seguimiento y evaluar el resultado de las mismas;

IV a XV. ...

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. Capacitar a la Policía Investigadora, fiscales del Ministerio Público, peritos, y a todo el personal encargado de la procuración de justicia para atender, con perspectiva de género, con pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres, y de conformidad con los protocolos especializados, los casos de violencia contra las mujeres;



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

II. ...

III. Proporcionar a la víctima orientación jurídica; e informarla de los derechos que a su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación estatal, así como de manera integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención;

IV. Dictar las medidas necesarias para que las mujeres víctimas de violencia reciban atención médica y psicológica de urgencia; debiendo, en su caso, dar la atención especializada cuando se trate de mujeres víctimas de violencia que se encuentren embarazadas, con alguna discapacidad o que sean menores de edad, migrantes, indígenas, o en cualquiera otra condición que requiera atención especializada;

V a XII. ...

XIII. Promover, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el respeto de los derechos humanos político-electorales de las mujeres;

XIV. Garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y, en general, todos los sujetos que intervengan en el proceso; y solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de los derechos de las víctimas, de conformidad con las leyes aplicables;

XV. Solicitar en todos los procesos penales, la reparación integral del daño a favor de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, y

XVI. ...

ARTÍCULO 25. ...

I a XX. ...

XXI. Impulsar mecanismos de promoción, protección, y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres;

XXII. Colaborar en la rendición de informes sobre la situación que guardan los derechos humanos de las niñas y mujeres en la Entidad, cuando así lo soliciten las autoridades federales u organismos internacionales, y

XXIII. ...

ARTÍCULO 26. ...

I. Diseñar y ofrecer programas que brinden servicios reeducativos en torno a modelos de relaciones libres de violencia para víctimas y agresores, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y con el apoyo de los colegios de profesionistas, así como de universidades públicas y privadas;

II. Proporcionar, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atención psicológica y la representación en suplencia o en coadyuvancia de forma gratuita, a las niñas y adolescentes que lo requieran;

III. Brindar a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a las niñas y adolescentes el resguardo y protección como una medida especial, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, hasta en tanto se lleva a cabo su reintegración al medio socio-familiar, en los centros de Asistencia Social públicos y/o privados;

IV a IX. ...

X. Desarrollar programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra las mujeres en las regiones del Estado que reporten mayor incidencia, en coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con los sistemas municipales DIF y demás instituciones que se requiera;

XI. Impulsar, a través de la Dirección de Bienestar Familiar, la formación de promotoras y promotores comunitarios para la aplicación de programas preventivos, y

XII...

ARTÍCULO 32. ...

I a IV. ...

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una duración máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días más, y deberán expedirse de manera inmediata al conocimiento de los hechos que las generan.

...

El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará la aplicación de las medidas de protección de emergencia y preventivas idóneas, cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido.

Cuando hubiere desaparecido la causa que dio origen a la medida decretada, el imputado, su defensor o, en su caso, el Ministerio Público, podrán solicitar al Juez de Control que la deje sin efectos. Lo anterior atendiendo a lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

ARTÍCULO 33. ...

I a IV. ...

Tratándose de mujeres embarazadas, personas con alguna discapacidad, menores de edad, migrantes, integrantes de un grupo étnico, transexuales, o en cualquiera otra condición que requiera atención especializada, se deberán de tomar inmediatamente las medidas conducentes para asegurar su integridad física y psicológica.

ARTÍCULO 39. ...

I a III. ...

El Ejecutivo del Estado podrá adherirse a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, que soliciten los organismos referidos en el artículo 24 fracción III, de la Ley General.

Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia brindarán, el apoyo que les corresponda, al Grupo Interinstitucional señalado en el artículo 23 fracción I de la Ley General.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LAS COMISIONES DE, JUSTICIA; Y DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO.

Secretario: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: consulte Secretario si hay reserva de artículos.

Secretario: ¿hay reserva de artículos?; sin reserva Presidenta.

Presidenta: al no haber reserva de artículos, a votación nominal en lo general.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; *(continúa con la lista)*; 25 votos a favor; cero abstenciones, y un voto en contra; Presidenta.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, habiendo resultado 25 votos a favor; y un voto en contra; por tanto, por MAYORÍA aprobado el Decreto que Reforma los artículos, 3° en su fracción XII, 17 en su fracción III, 18 en su párrafo primero, y en sus fracciones, I, III, IV, y XIII, 25 en su fracción XXI, 26 en sus fracciones, I, II, III, X, y XI, y 32 en su ahora párrafo sexto; y Adiciona a los artículos, 2° una fracción, ésta como I BIS, por lo que actual I BIS pasa a ser fracción I TER, 17 la fracción III BIS, 18 dos fracciones, éstas como XIV, y XV, por lo que actual XIV pasa a ser fracción XVI, 25 una fracción, ésta como XXII, por lo que actual XXII pasa a ser fracción XXIII, 32 dos párrafos, éstos como penúltimo, y último, 33 el párrafo último, y 39 dos párrafos, éstos como penúltimo, y último, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

Para substanciar los dictámenes de las comisiones, Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, que corresponden a las leyes de ingresos municipales de los 58 ayuntamiento de la Entidad, ejercicio fiscal 2019, en votación nominal se resolverá si están de acuerdo que su discusión y votación se realice en un solo grupo; Segunda Secretaria proceda a la votación.

Secretaria: gracias, consulto en votación nominal si están de acuerdo en que los 58 dictámenes de las comisiones Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, se voten y discutan en un sólo grupo.

Presidenta: Segunda Secretaria proceda a la votación.

Secretaria: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; *(continúa con la lista)*; habiendo resultado 22 votos a favor; 3 votos en contra; se aprueba por MAYORÍA.

Presidenta: habiendo resultado 22 votos a favor; y tres votos en contra; se aprueba por MAYORÍA, que los cincuenta y ocho dictámenes de las comisiones Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, se discutan y voten en un solo grupo

A discusión el grupo de los dictámenes números dos a cincuenta y nueve con Proyecto de Decreto; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Eugenio Govea Arcos.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Secretaria: ¿a favor o en contra diputado?

Eugenio Guadalupe Govea Arcos: para hacer una moción diputada; Honorable Asamblea a nombre de la comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal y en su calidad de Presidente; me permito solicitar al pleno un receso para hacer algunos ajustes menores a las Leyes de Ingresos correspondientes, por lo que le pido atentamente se atienda mi solicitud; muchas gracias.

Presidenta: se concede su petición diputado, se abre un receso.

Receso: de 10:20 a 11:30 hrs.

Presidenta: con fundamento en el párrafo segundo del artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Segunda Secretaria consulte al Pleno en votación económica si se modifica el Orden del Día para tratar en este momento los dictámenes números 60 y 61, que establece la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí; para el ejercicio fiscal 2019, y que expide el presupuesto de egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019 respectivamente.

Secretaria: consulto en votación económica si están de acuerdo en modificar el Orden del Día para ver en este momento los dictámenes 60 y 61; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: por MAYORÍA se modifica el Orden del Día.

A discusión el dictamen número sesenta con Proyecto de Decreto; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN SESENTA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, iniciativa que plantea expedir la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Juan Manuel Carreras López.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis, los integrantes de esta comisión llegaron a los siguientes

#### CONSIDERANDOS



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

PRIMERO. Que conforme la fracción I del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental está iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, se sujeta a los parámetros establecidos en la ley.

SEGUNDO. Que la fracción I de artículo 57, de la Constitución Política del Estado, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia éste es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo de este dictamen, así como los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le conceden la facultad de iniciativa al Gobernador del Estado; por lo que quien promovió esta pieza legislativa tuvo ese carácter y, por ende con base en los preceptos citados estuvo legitimado para hacerlo.

TERCERO. Que la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, fue presentada el veinte de noviembre de dos mil dieciocho del presente, por lo que, cumple con el término señalado en la fracción VII del artículo 80 de nuestra Carta Magna.

CUARTO. Que en la fracción IV párrafo tercero del artículo 74 y el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra mandatan:

“El artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.*”

Artículo 83. *El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.*

SIN EMBARGO LA REFORMA REALIZADA AL ARTÍCULO DESCRITO EN EL AÑO 2014 ESTABLECIÓ EL SIGUIENTE ARTÍCULO TRANSITORIO:

DÉCIMO QUINTO.- *Las reformas a los artículos 65; 74, fracción IV y 83 de esta Constitución entrarán en vigor el 1o. de diciembre de 2018, por lo que el período presidencial comprendido entre los años 2018 y 2024 iniciará el 1o. de diciembre de 2018 y concluirá el 30 de septiembre de 2024.*”

Siendo aplicables para la aprobación federal los siguientes preceptos legales que estaban vigentes antes de la referida reforma a la Carta Magna Federal:

“Fracción IV párrafo tercero del artículo 74 *Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.*”



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

*Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.”*

Por lo anterior esta dictaminadora para la revisión y análisis del paquete económico 2019, en particular la Ley de Ingresos tuvo que apegarse a lo que mandata la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 38. La aprobación de la Ley de Ingresos, y del Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:

I. a II. ...

III. La Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios, serán aprobadas por el Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre. Si por algún motivo el Congreso federal no aprobara en las fechas establecidas el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios serán aprobadas dentro de los 10 días posteriores a la autorización del presupuesto federal;

IV. a VIII. ...

QUINTO. Que los artículos, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, establecen los requisitos que deben contener las iniciativas; por lo que la propuesta de reforma que nos ocupa cumple con tales requerimientos.

SEXTO. Que con fundamento en lo estipulado por los artículos, 98 en su fracción XII, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión a la que se le turnó esta iniciativa tiene atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

SÉPTIMO. Que la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, cumple con los requisitos estipulados en las leyes de la materia, establece que las proyecciones de ingresos son las idóneas para enfrentar los compromisos económicos que tiene el Estado, así como las condiciones micro y macroeconómicas previstas para el año 2019.

OCTAVO. La presente Ley de Ingresos se formula en apego a las premisas establecidas en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de marzo del 2018 “Pre-Criterios 2019”, en virtud de que a la fecha no han sido dados a conocer los presupuestos aprobados por el H. Congreso de la Unión, en virtud de que conforme a lo dispuesto en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal, podrá presentar la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de diciembre.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

NOVENO. Que la dictaminadora solicito a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado realizara una presentación para tener mayores elementos sobre la Ley de Ingresos del Estado; realizando la dependencia la siguiente presentación:



Balance de recursos 2019	
Iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 (Balance de recursos)	
Concepto	Monto
Ley de Ingresos	46,268,340,642
Presupuesto de Egresos	46,268,340,642
<b>Balance</b>	<b>0</b>



INICIATIVAS DE LEY DE  
 INGRESOS Y  
 PRESUPUESTO DE  
 EGRESOS  
 2019

### Aspectos relevantes de la Ley de Ingresos 2019

- El proyecto de Ley de Ingresos asciende a 46,268'340,642, que significa un 5.6% más respecto al aprobado en 2018.
- Está elaborado en base a las condiciones económicas actuales del País, y al marco tributario y de coordinación fiscal federal que se encuentra vigente; en caso de presentarse variaciones en estos elementos, pueden variar los ingresos estimados.
- Los Ingresos locales se estiman en 4,469'545,157 y representan un crecimiento de 4.7% respecto a los ingresos reales obtenidos en 2018.
- Se contempla un crecimiento del 7.3% en los ingresos por Participaciones Federales, derivado de los resultados obtenidos en los últimos años en materia de recaudación de recursos propios.



INICIATIVAS DE LEY DE  
 INGRESOS Y  
 PRESUPUESTO DE  
 EGRESOS  
 2019

### Aspectos relevantes de la Ley de Ingresos 2019

- Los Ingresos proyectados, representan una disminución del 3.0% respecto a los ingresos reales que se obtendrán en 2018, por la indefinición de los ingresos provenientes de programas concurrentes.
- Dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos se contemplan estímulos fiscales para diversos sectores de la población, destaca el otorgamiento del 50% de descuento en pagos de derechos de control vehicular y licencias de conducir a adultos mayores de 60 años.
- En el ejercicio 2019 se obliga el cambio de placas, sin embargo se mantiene la facilidad de la placa única conservando la alternativa del cambio de láminas para ese ejercicio.



INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Balance Ingreso – Egreso 2019

CONCEPTO	2018	INICIATIVA 2019	VARIACIÓN	
			NOMINAL	%
<b>INGRESOS</b>	<b>43,835,144,845</b>	<b>46,268,340,642</b>	<b>2,433,195,797</b>	<b>5.6%</b>
1) INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD)	14,633,260,228	16,009,405,370	1,376,225,142	9.4%
Recaudación local	2,406,495,523	2,926,834,038	526,338,515	21.9%
Participaciones e Ingresos Coordinados	12,232,764,505	13,082,661,332	849,896,627	6.9%
2) INGRESOS ETIQUETADOS	29,201,884,617	30,258,935,272	1,056,960,655	3.6%
A) RECURSOS FEDERALES	5,309,564,858	5,274,617,355	-34,952,896	-0.7%
Transferencia a Universidades	1,911,655,129	1,948,584,183	37,900,654	2.0%
Seguro Popular	1,396,812,384	1,432,021,673	35,209,289	2.5%
Subsidios y Gastos Federales	1,808,017,226	1,873,611,499	65,594,273	3.6%
B) RAMO 33 ESTATAL	15,530,781,220	15,748,958,369	218,176,949	1.5%
C) INGRESOS PROPIOS DE DEPENDENCIAS	1,199,716,597	1,399,758,680	197,042,083	16.4%
D) PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	5,772,756,153	4,121,585,095	-1,651,171,058	-28.6%
E) RAMO 35 MUNICIPAL	5,608,666,188	5,718,926,175	108,259,987	1.9%
<b>EGRESOS</b>	<b>43,835,144,845</b>	<b>46,268,340,642</b>	<b>2,433,195,797</b>	<b>5.6%</b>
1) EGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ELD)	14,633,260,228	16,009,405,370	1,376,225,142	9.4%
1000. Servicios Personales	7,254,120,746	7,855,897,421	561,776,675	7.7%
2000. Materiales y Suministros	220,564,407	220,564,407	-	0.0%
3000. Servicios Generales	534,718,396	534,718,396	-	0.0%
4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,353,398,272	6,020,757,088	668,358,816	12.5%
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	414,500	-	-414,500	-100.0%
6000. Inversión pública	890,000,766	1,094,528,224	204,528,458	23.0%
7000. Inversión financiera	1,000,000	1,000,000	-	0.0%
9000. Deuda Pública	343,053,543	282,029,835	-60,993,708	-17.8%
2) EGRESOS ETIQUETADOS	29,201,884,617	30,258,935,272	1,056,960,655	3.6%

DÉCIMO. Que la dictaminadora a fin de conocer los ajustes que se realizaran a la propuesta original de ingresos remitida por el Ejecutivo del Estado, se citó al titular de la Secretaría de Finanzas el cual presentó los siguientes ajustes que se deberán hacer al paquete económico 2019 con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación:



**SHCP**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAN LUIS POTOSÍ**  
 PROSPEREMOS JUNTOS  
 Gobierno del Estado 2015-2021

Estimación del impacto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 para San Luis Potosí

Diciembre, 2018



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAN LUIS POTOSÍ**  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

**Ramo 33**

FONDOS DEL RAMO 33	PRESUPUESTO 2018	INICIATIVA ESTATAL 2019	PPEF 2019	VARIACIÓN INICIATIVA ESTATAL - PPEF 2019	
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	11,195,691,203	11,531,561,939	11,463,665,765	-67,896,174	-0.6%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,907,577,969	1,972,867,431	1,991,152,330	18,284,899	0.9%
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	266,692,469	278,108,768	292,423,687	14,314,919	5.1%
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN)	1,933,478,435	2,016,243,213	2,120,024,041	103,780,828	5.1%
Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	1,663,180,997	1,700,682,960	1,866,785,905	166,102,945	9.8%
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), subfondo de asistencia social	255,990,826	268,298,710	288,055,565	19,756,855	7.4%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA)	87,196,959	89,386,603	88,417,074	-969,529	-1.1%
Fondo de Aportaciones para la Educación para Adultos (FAETA)	69,191,697	71,693,713	71,462,240	-231,473	-0.3%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	794,015,857	844,981,891	879,235,408	34,253,517	4.1%
<b>Total incluido en PPEF 2019</b>	<b>18,173,016,412</b>	<b>18,773,825,228</b>	<b>19,061,222,015</b>	<b>287,396,787</b>	<b>1.5%</b>

**Nota:**

A nivel nacional el Ramo 33 presentó un incremento del 0.23% en su bolsa global, pasando de 734.0 mil MDP a 735.7 mil MDP, sin embargo aún no se conoce el detalle a nivel entidad, fondo y subfondo.

Diciembre, 2018



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAN LUIS POTOSÍ**  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

**Ramo 33**

**Fondos calculados con base a la tendencia anual (1)**

FONDOS DEL RAMO 33	PRESUPUESTO 2018	INICIATIVA ESTATAL 2019
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), subfondo de infraestructura educativa	680,413,019	462,233,916
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	218,042,379	229,825,198

**Nota:**

(1) Estas fondos se encuentran dentro de bolsas generales que serán distribuidas en el ejercicio 2019, por lo que no se ajustan las montas incluidos en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos Estatal; la bolsa general del FASP presenta un incremento del 3.0%, mientras que el FAM Infraestructura Educativa del 12.5%.

Diciembre, 2018



**Variación en las Participaciones Federales**

Concepto	Iniciativa U 2019	PEF 2019	Variación	Libre Disposición para el Estado
<b>81. Participaciones</b>	<b>16,011,491,427</b>	<b>17,873,084,228</b>	<b>1,861,592,801</b>	<b>1,185,853,441</b>
81.1 Fondo General	12,328,601,807	13,402,575,790	1,073,973,983	859,179,186
81.2 Fondo de Fomento Municipal	814,356,115	788,132,081	-26,224,034	0
81.3 Fondo de Fiscalización	890,029,876	879,209,927	-9,819,949	31,344,041
81.4 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	202,998,450	296,869,780	93,871,330	0
81.5 Impuesto Sobre la Renta por Salarios del Personal de las Dependencias y Organismos de la Entidad	1,800,258,054	2,505,906,918	705,648,864	295,330,214
81.6 Fondo por Extracción de Hidrocarburos	25,247,125	389,732	-24,857,393	0
<b>Convenios e Incentivos</b>	<b>1,058,156,117</b>	<b>1,224,895,788</b>	<b>166,739,671</b>	<b>166,739,671</b>
<b>Total</b>	<b>17,069,647,544</b>	<b>19,097,980,016</b>	<b>2,028,332,472</b>	<b>1,352,593,112</b>

**Nota:**  
 La diferencia de 675'739,360 se incrementa a los Fondos Municipales

**Diciembre, 2018**

Que la dictaminadora tomando en cuenta los Criterios de Política Económica para el año 2019 publicados el 15 de diciembre de 2018 y los ajustes presentados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación el día 24 de diciembre del mismo año, se realizan los cambios necesarios a la propuesta original que remitió el Ejecutivo del Estado el día 20 de noviembre del presente año.

Por lo anterior con fundamento en lo estipulado por los artículos, 92 segundo párrafo y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

**DICTAMEN**

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba con modificaciones de la dictaminadora, la Ley de Ingresos del Estado de San Luis potosí, para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El programa económico para 2019 está diseñado sobre supuestos prudentes de la evolución del marco macroeconómico, ello con la finalidad de que el presupuesto refleje el balance de riesgos que enfrenta la economía



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

en la actualidad. Con respecto al entorno externo, se estima que en 2019 la economía estadounidense continúe creciendo, si bien a un ritmo menor que en 2018 debido, principalmente, a la disipación paulatina de los efectos de la reforma fiscal implementada este año y que se reflejaría en crecimientos más moderados del consumo y la inversión.

En materia de política de ingresos para 2019 se preserva la estructura tributaria, enfocando los esfuerzos de recaudación en la administración tributaria. Por su parte, en materia de gasto público, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación tiene como eje central una política de ahorro y austeridad que permita canalizar los recursos públicos a las necesidades prioritarias de la sociedad e impulsar el gasto en inversión productiva.

Con excepción de la economía de Estados Unidos de América, cuyo ritmo de crecimiento se ha mantenido elevado, la actividad económica para 2018 en las principales economías avanzadas muestra signos de cierta desaceleración. Para la mayoría de las economías emergentes, los niveles de actividad económica durante 2018 se ubicaron en terreno positivo. No obstante, la debilidad en los fundamentos macroeconómicos en algunas de estas economías exacerbada por el incremento en la volatilidad registrado a lo largo del año, así como la materialización e interacción de los riesgos existentes a nivel mundial podrían complicar el desempeño económico de este conjunto de economías hacia los siguientes meses.

Ante el entorno externo adverso que ha sido descrito, en el periodo enero-septiembre de 2018, la actividad económica en México se mostró resiliente, si bien registró un crecimiento moderado. La demanda externa y el consumo privado siguen mostrando una tendencia creciente. Por su parte, la inversión continúa mostrando el bajo ritmo de expansión que ha exhibido desde finales de 2016 debido, probablemente, a la incertidumbre relacionada con la relación comercial con Estados Unidos de América. De esta manera, durante el periodo enero-septiembre de 2018, el PIB creció a un ritmo anual de 2.1%.

Las condiciones en el mercado laboral continuaron fortaleciéndose en 2018. En cifras ajustadas por estacionalidad, en octubre de 2018, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 3.2% de la población económicamente activa, el nivel más bajo desde noviembre de 2005. La tasa de desocupación urbana también continuó situándose en niveles particularmente bajos. La disminución registrada en la tasa de desocupación en 2018 se da en un contexto de cierto crecimiento de la tasa neta de participación económica, que en octubre de 2018 se ubicó en 59.3% de la población en edad de trabajar, mayor en 0.1 puntos porcentuales al cierre del año anterior. Asimismo, en octubre de 2018 la tasa de informalidad laboral se ubicó en 55.3% de la población ocupada, la menor tasa registrada en la historia del indicador.

Durante 2018, el entorno financiero mundial se ha caracterizado por una marcada incertidumbre y un elevado nivel de volatilidad. En el entorno nacional también han aparecido ciertos riesgos que han generado volatilidad en los mercados financieros del país. Respecto a las decisiones de políticas públicas y sus implicaciones fiscales y financieras, el compromiso de la presente administración es informar de manera continua y transparente con la finalidad de reducir la volatilidad en los mercados financieros y contener el aumento en la percepción de riesgo.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Se estima que durante 2018 el PIB de México registre un crecimiento real anual de 2.3%, previsión que se utiliza para las estimaciones de finanzas públicas para el cierre del año. Esta expectativa se encuentra ligeramente por debajo del 2.5% utilizado para las estimaciones de finanzas públicas en los Criterios Generales de Política Económica 2018 y es congruente con las estimaciones de especialistas del sector privado y organismos internacionales.

El programa económico para 2019 se basa para su proyección de ingresos y costo financiero en un marco macroeconómico prudente y acorde con las expectativas de los mercados con la finalidad de que el presupuesto resultante refleje de manera adecuada el balance de riesgos que enfrenta la economía en la actualidad.

Se espera que en 2019 la economía estadounidense registre una desaceleración respecto a 2018 debido, principalmente, a la disipación paulatina de los efectos de la reforma fiscal implementada en 2018, que se reflejaría en crecimientos más moderados del consumo y la inversión. Para la zona del euro, el FMI estima que el crecimiento se desacelerará como resultado de una moderación en el crecimiento de sus exportaciones, principalmente, y se ubicará por debajo del crecimiento observado en 2017. Los pronósticos de crecimiento para Japón sugieren que la economía también se desacelerará hacia 2019 y tendrá un menor crecimiento que durante 2017. Para las economías emergentes, el FMI espera que el crecimiento se mantenga positivo en la mayoría de los países durante 2019, a pesar de la expectativa de moderación en el ritmo de expansión de China y de la desaceleración que han mostrado las economías de Argentina y Turquía.

La Ley de Ingresos (ILIF) para el ejercicio fiscal 2019 es consistente con el objetivo de mantener la estabilidad macroeconómica a través de la solidez de las finanzas públicas y garantizar al mismo tiempo los recursos necesarios para que el Estado cumpla con sus obligaciones de proveer servicios de calidad en salud, educación, combate a la pobreza e inversión en infraestructura en beneficio de toda la población.

En la ILIF 2019 no se propone la creación de impuestos nuevos ni el incremento en tasas de los impuestos vigentes. Ello debido a que, antes de considerar modificaciones de fondo al marco tributario, como las que implicaría una reforma fiscal de gran alcance, se debe garantizar que los recursos existentes se ejerzan con el mayor grado de transparencia y eficiencia posibles. En este sentido, en los primeros años de esta administración se buscará fortalecer la recaudación, mejorando la eficiencia de la administración tributaria, así como reducir los espacios regulatorios que pudieran permitir esquemas de elusión y evasión fiscales, con la finalidad de que el sistema impositivo sea más justo y cada contribuyente pague adecuadamente lo que le corresponde. En la segunda mitad de la administración, se propondrá una reforma fiscal con ejes rectores como la progresividad y la simplicidad del marco tributario, así como minimizar las distorsiones en precios relativos.

**POLÍTICA DE INGRESOS.** La Administración Pública, continúa trabajando eficientemente, fortaleciendo así los ingresos, en el que se sigue impulsando la responsabilidad fiscal con los programas de recaudación, todo ello en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Se continúa con los programas para seguir manteniendo la estabilidad y solidez financiera en aras de dar seguridad en el desarrollo de la economía familiar y, con el eficiente manejo responsable de las finanzas públicas.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Las acciones realizadas en la presente Administración Pública, como sigue siendo el programa para la regularización del padrón de contribuyentes, sigue favoreciendo la estabilidad y solidez de las finanzas públicas, las participaciones federales otorgadas a este Gobierno se han consolidado; pese a ello, esta Administración, seguirá reforzando y generando acciones para fomentar en los contribuyentes una responsabilidad fiscal conjunta con el Estado.

La política tributaria que ha establecido esta Administración Pública, así como las mejoras en la eficiencia recaudatoria, han causado que los ingresos tributarios se ubiquen a la alza, muestra de ello el hecho de que la recaudación creció 5.55 por ciento en términos nominales del 2018, por lo que el esquema a seguir por parte de la Secretaría de Finanzas es darle continuidad, progresividad y fortalecer los programas de recaudación tributaria, mediante un acercamiento entre la autoridad y el contribuyente. Sin embargo, sigue siendo insuficiente para solventar los gastos que eroga el Estado.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, seguirá actuando conforme a las políticas de Ingresos establecidas desde el inicio de la Administración, como son:

- Optimizar con disciplina las fuentes tributarias de que dispone el Estado.
- Incrementar la recaudación en materia de contribuciones estatales.
- Eficientar los ingresos que se obtienen del Gobierno Federal, a través del Convenio de Colaboración Administrativa.
- Fortalecer las variables mediante las cuales se determinan los coeficientes de distribución a nivel nacional de las participaciones y aportaciones federales.
- Eficaz comunicación con la Autoridad Fiscal Federal.

En armonía con las estrategias antes descritas, se mantiene una política de disciplina financiera, enriquecida con una mayor eficiencia recaudatoria y la búsqueda de mayores recursos federales que sigan permitiendo una estabilidad en el crecimiento económico.

**POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN.** Para el ejercicio fiscal de 2019, y con el único fin de dar seguimiento a las estrategias que se establecieron desde el inicio de la presente Administración Pública y que siguen permitiendo dar cumplimiento a las metas propuestas por esta administración, en las cuales siguen siendo, las siguientes:

- Fortalecer la eficiencia de los servicios de orientación y asistencia al contribuyente.
- Mantener y optimizar los servicios de recaudación.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

- Fortalecer y darle continuidad a los programas generados de estímulos para incentivar el pago oportuno de las contribuciones estatales.
- Generar mayor responsabilidad fiscal dando continuidad a las acciones de vigilancia, fiscalización y cobranza que incrementen la recaudación.
- Conservar la presencia fiscal, que siga promoviendo el registro de un mayor número de contribuyentes y el combate a la informalidad.

En cumplimiento al artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera se incluyen los ingresos proyectados para los próximos cinco años y los obtenidos en los últimos cinco años.

SAN LUIS POTOSÍ Proyecciones de Ingresos - IDF (PESOS)						
Concepto	Año de cuatrenio de iniciativa de ley (2019)					Año 5 (2024)
	Año 1 (2020)	Año 2 (2021)	Año 3 (2022)	Año 4 (2023)	Año 5 (2024)	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>23,567,525,173</b>	<b>24,180,280,827</b>	<b>25,478,810,268</b>	<b>26,166,736,146</b>	<b>26,899,406,814</b>	
A. Impuestos	1,640,513,797	1,683,167,156	1,726,929,502	1,773,556,598	1,821,442,626	
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	
D. Derechos	2,160,823,163	2,217,004,565	2,274,646,684	2,336,062,144	2,399,135,822	
E. Productos	594,230,369	609,680,359	625,532,048	642,421,413	659,766,791	
F. Aprovechamientos	73,977,828	75,901,252	77,874,684	79,977,301	82,136,688	
G. Ingresos por venta de bienes y servicios	0	0	0	0	0	
H. Participaciones	17,851,816,205	18,315,963,426	18,792,178,475	19,299,567,294	19,820,655,611	
I. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal	616,406,177	632,432,738	648,875,989	666,395,640	684,388,323	
J. Transferencias	0	0	0	0	0	
K. Convenios	629,757,634	646,131,332	662,930,747	680,829,877	699,212,284	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>24,284,992,067</b>	<b>24,916,401,861</b>	<b>25,564,228,309</b>	<b>26,254,462,473</b>	<b>27,018,306,283</b>	
A. Aportaciones	19,753,283,129	20,266,866,438	20,793,804,966	21,355,237,700	21,931,829,118	
B. Convenios	0	0	0	0	0	
C. Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Penales y Jubilaciones	4,531,710,938	4,649,535,422	4,770,423,343	4,899,224,774	5,031,503,843	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>47,852,517,240</b>	<b>49,096,682,688</b>	<b>50,373,196,438</b>	<b>51,733,272,742</b>	<b>53,130,071,106</b>	
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

\* Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2020 a 2024, se realizaron en base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluidas en los Criterios Generales de Política Económica 2019, (2.6% para los ejercicios 2020 y 2021, 2.7% para el ejercicio 2022 y 2.8% para los ejercicios 2023 y 2024).

SAN LUIS POTOSÍ. Resultados de Ingresos - LDF (PEOS)							Año del Ejercicio Vigente (2018)
Concepto	Año 5 (2013)	Año 4 (2014)	Año 3 (2015)	Año 2 (2016)	Año 1 (2017)	Año del Ejercicio Vigente (2018)	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>14,035,407,785</b>	<b>15,450,020,640</b>	<b>16,077,163,065</b>	<b>19,299,675,309</b>	<b>23,418,809,616</b>	<b>21,534,453,562</b>	
A. Impuestos	1,339,731,528	1,411,265,088	1,193,750,957	1,410,429,993	1,613,923,822	1,585,571,455	
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
D. Derechos	1,887,863,603	2,183,465,009	2,585,869,935	2,733,767,337	2,343,677,451	2,133,768,282	
E. Productos	159,358,975	243,451,023	145,981,178	1,121,188,545	973,870,037	472,280,123	
F. Aprovechamientos	75,655,575	209,977,439	601,031,432	15,637,694	1,266,181,780	77,109,191	
G. Ingresos por venta de bienes y servicios	0	0	0	0	0	0	
H. Participaciones	9,920,405,579	10,647,595,677	10,638,723,369	13,030,257,848	14,952,878,285	16,238,351,994	
I. Incentivos derivados de Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0	
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0	
K. Convenios	652,392,525	754,266,404	911,806,194	988,393,892	2,268,278,241	1,027,372,518	
L. Otros ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>20,707,887,442</b>	<b>21,989,568,002</b>	<b>26,086,371,183</b>	<b>26,600,042,762</b>	<b>25,783,727,553</b>	<b>26,165,402,794</b>	
A. Aportaciones	14,309,111,258	15,125,531,536	16,933,944,997	17,968,979,734	18,489,746,765	19,185,288,237	
B. Convenios	0	0	0	0	0	0	
C. Fondos distintos de Aportaciones	170,813,467	27,303,870	0	0	0	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,227,962,717	6,836,732,596	9,152,426,186	8,631,063,028	7,293,980,789	6,980,114,557	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>118,978,923</b>	<b>631,021,077</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	118,978,923	631,021,077	0	0	0	
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>34,743,295,227</b>	<b>37,558,567,565</b>	<b>42,794,555,325</b>	<b>45,899,718,071</b>	<b>49,202,537,169</b>	<b>47,699,856,356</b>	
<b>Datos Informativos</b>							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

#### PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO 1º. El Estado de San Luis Potosí durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda; y Código Fiscal del Estado, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total de \$47,852,517,240.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); en los montos estimados que se citan a continuación:

CONCEPTO	PROYECTO LEY DE INGRESOS 2019
1. Impuestos	1,640,513,797
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3. Contribuciones de Mejoras	-
4. Derechos	2,160,823,163
5. Productos	594,230,369
6. Aprovechamientos	73,977,828
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
<b>Subtotal de Ingresos Estatales</b>	<b>4,469,545,157</b>
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,851,261,145
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	4,531,710,938
<b>Subtotal de Ingresos Federales</b>	<b>43,382,972,083</b>
10. Ingresos Derivados de Financiamientos	-
<b>Subtotal de Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>-</b>
<b>Total Ley de Ingresos:</b>	<b>47,852,517,240</b>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

El detalle de lo anterior es el que a continuación se indica:

CONCEPTO	PROYECTO LEY DE INGRESOS 2019
1. Impuestos	1,640,513,797
11. Impuestos Sobre los Ingresos	7,369,584
11.1 Sobre Loterías, Rifas , Sorteos, Concursos, Apuestas y Juegos Permitidos	7,369,584
12. Impuestos Sobre el Patrimonio	-
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	98,647,751
13.1 Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	64,643,350
13.2 Sobre Negocios o Instrumentos Jurídicos	17,986,444
13.3 Impuesto Sobre Adquisiciones por Desincorporación, de Bienes Ejidales	16,017,957
14. Impuestos al Comercio Exterior	-
15. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,457,309,801
15.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo	1,457,309,801
16. Impuestos Ecológicos	-
17. Accesorios de Impuestos	30,434,715
17.1 Recargos	19,380,330
17.2 Multas	10,911,998
17.3 Gastos y Honorarios de Ejecución	142,387
18. Otros Impuestos	45,644,646
18.1 Sobre Servicios de Hospedaje	45,644,646
19. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,107,300
19.1 Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículo	1,107,300
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3. Contribuciones de Mejoras	-
4. Derechos	2,160,823,163



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

41. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes del Dominio Publico	1,015,136,256
41.1 Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha"	495,937
41.3 Centro Cultural Real de Catorce	389,104
41.4 Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario	2,599,570
41.6 Cineteca Alameda	672,720
41.7 Colegio de Bachilleres	64,038,608
41.8 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	16,156,196
41.9 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado	25,459,090
41.10 Comisión Estatal del Agua	182,123,517
41.11 Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí	2,967,991
41.12 Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto	507,000,000
41.13 Instituto de Capacitación para el Trabajo	7,500,000
41.15 Instituto Potosino de Bellas Artes	2,742,907
41.17 Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	11,416,100
41.18 Instituto Tecnológico Superior de Ébano	1,250,140
41.19 Instituto Tecnológico Superior de Rioverde	4,993,176
41.20 Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	14,612,554
41.21 Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	7,170,870
41.22 Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación	5,500,000



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

41.23 Museo de Arte Contemporáneo	82,400
41.24 Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"	730,800
41.25 Museo del Virreinato	269,007
41.26 Museo Federico Silva	130,000
41.27 Museo Francisco Cossío	1,069,045
41.28 Museo Nacional de la Mascara	520,500
41.29 Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes	2,075,000
41.30 Promotora del Estado	45,297
41.31 Secretaría de Comunicaciones y Transportes	12,114,165
41.32 Secretaría de Cultura	1,135,242
41.33 Secretaría de Desarrollo Económico	139,937
41.34 Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	3,048,000
41.35 Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	7,727,991
41.36 Secretaría de Finanzas	16,626,284
41.39 Servicios de Salud de San Luis Potosí	21,259,987
41.40 Sistema Educativo Estatal Regular	630,000
41.42 Universidad Intercultural de San Luis Potosí	12,879,255
41.43 Universidad Politécnica de San Luis Potosí	47,135,000
41.44 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	26,916,016



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

41.46 Instituto Estatal de Ciegos	13,850
41.47 Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9	600,000
41.48 Universidad Tecnológica Metropolitana	2,900,000
<b>43. Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>1,062,067,888</b>
43.1 Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno	183,649,371
43.1.1 Dirección del Notariado	1,971,114
43.1.2 Instituto Registral y Catastral	128,676,350
43.1.3 Registro Civil	15,682,010
43.1.4 Expedición de Licencias de Bebidas Alcohólicas y su Refrendo Anual	37,319,897
43.2 Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas	648,608,359
43.2.1 Control Vehicular	550,428,222
43.2.2 Expedición de Licencias de Manejo	93,208,191
43.2.4 Por la Certificación de Facturas Electrónicas	4,971,946
43.3 25% de Asistencia Social	229,810,158
<b>44. Otros Derechos</b>	<b>19,336,847</b>
44.1 Otros derechos	19,336,847
<b>45. Accesorios de Derechos</b>	<b>64,282,172</b>
45.1 Recargos	10,950,445
45.2 Multas	53,318,959



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

45.3 Gastos y Honorarios de Ejecución	12,768
49. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>5. Productos</b>	<b>594,230,369</b>
<b>51. Productos</b>	<b>530,570,236</b>
51.2 Arrendamientos o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	1,701,453
51.3 Venta del Periódico Oficial	260,381
51.4 Venta de Otras Publicaciones	21,574
51.5 Venta de Formas Valoradas	47,917,198
51.6 5% Por Administración de Contribuciones Inmobiliarias y de Prestación de Servicios Catastrales (Predio de los Municipios Conveniados)	2,399,097
51.7 Dividendos del Centro de producción Santa Rita, S.A. de C.V. Empresa de Participación Estatal	25,784,598
51.8 Otros Productos	452,485,935
51.8.1 Otros Productos Sector Central	130,651,915
51.8.2 Otros Productos Sector Paraestatal	321,834,020
51.8.2.1 Centro Cultural Real de Catorce	120,000
51.8.2.2 Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga I "Profesor Carlos Jonguitud Barrios"	7,962,630
51.8.2.3 Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga II	2,114,575
51.8.2.4 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado	6,454,458
51.8.2.5 Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	190,625
51.8.2.6 Dirección de Registro Civil	3,763,589



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

51.8.2.7 Instituto Estatal de Ciegos	2,360
51.8.2.8 Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	5,597,500
51.8.2.11 Museo del Ferrocarril "Jesús García Corona"	253,500
51.8.2.12 Museo Francisco Cossío	363,700
51.8.2.13 Museo Nacional de la Máscara	229,500
51.8.2.14 Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	800,000
51.8.2.16 Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado	26,869,126
51.8.2.17 Centro de las Artes San Luis Potosí Centenario	5,624,514
51.8.2.18 Cineteca Alameda	1,297,920
51.8.2.20 Instituto Potosino de la Juventud	824,544
51.8.2.23 Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes	4,075,000
51.8.2.24 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	15,978,496
51.8.2.28 Instituto de la Vivienda del Estado	46,203,632
51.8.2.29 Instituto Geriátrico "Dr. Nicolás Aguilar"	1,200,000
51.8.2.30 Instituto Potosino de Bellas Artes	720
51.8.2.31 Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha"	23,196
51.8.2.32 Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	101,204
51.8.2.33 Museo de Arte Contemporáneo	24,000
51.8.2.34 Museo Federico Silva	11,295



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

51.8.2.35 Secretaría de Cultura	52,000
51.8.2.36 Secretaría de Desarrollo Económico	21,862,300
51.8.2.37 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	498,500
51.8.2.39 Comisión Estatal del Agua	169,017,994
51.8.2.40 Instituto Tecnológico Superior de Ébano	55,212
51.8.2.41 Instituto Tecnológico Superior de Rioverde	63,300
51.8.2.42 Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	198,630
51.9 Rendimientos de Capitales	63,660,133
59. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
<b>6. Aprovechamientos</b>	<b>73,977,828</b>
<b>61. Aprovechamientos</b>	<b>73,977,828</b>
61.1 Multas Impuestas por la Secretaría General de Gobierno del Estado	423,065
61.2 Multas Impuestas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	6,474,448
61.3 Multas Impuestas por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado	12,916
61.4 Otras Multas Estatales no Fiscales	1,191,406
61.5 Otros Aprovechamientos	65,875,993
61.5.1 Otros Aprovechamientos Sector Central	6,092,852
61.5.2 Otros Aprovechamientos Sector Paraestatal	59,783,141
61.5.2.1 Junta Estatal de Caminos	2,110,000



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

61.5.2.3 Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa	1,859,856
61.5.2.5 Promotora del Estado	1,472,658
61.5.2.7 Centro de Convenciones	46,269,873
61.5.2.9 Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	221,400
61.5.2.10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes	3,068,854
61.5.2.11 Comisión Estatal del Agua	86,000
61.5.2.12 Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí	46,800
61.5.2.13 Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	2,950
61.5.2.14 Secretaría de Cultura	2,344,750
61.5.2.16 Secretaría de Relaciones Exteriores	2,300,000
62. Aprovechamientos Patrimoniales	-
63. Accesorios de Aprovechamientos	-
69. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
<b>Subtotal de Ingresos Estatales</b>	<b>4,469,545,157</b>
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,851,261,145
81. Participaciones	17,851,816,205
81.1 Fondo General	13,402,575,790
81.2 Fondo de Fomento Municipal	788,132,081
81.3 Fondo de Fiscalización	879,209,927



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

81.4 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	275,601,757
81.5 Impuesto Sobre la Renta por Salarios del Personal de las Dependencias y Organismos de la Entidad	2,505,906,918
81.6 Fondo por Extracción de Hidrocarburos	389,732
82. Aportaciones	19,753,281,129
82.1 Para la Nómina Educativo y Gasto Operativo (FONE)	11,463,665,765
82.2 Para los Servicios de Salud (FASSA)	1,991,152,330
82.3 Para la Infraestructura Social Estatal (FAIS)	292,423,687
82.4 Para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	2,120,024,041
82.5 Para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN)	1,866,785,905
82.6 Aportaciones Múltiples (FAM)	750,289,481
82.7 Aportaciones Múltiples Monetización	-
82.8 Para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	159,879,314
82.9 Para la Seguridad Pública (FASP)	229,825,198
82.10 Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	879,235,408
83. Convenios	629,757,634
83.1 Impuesto Federal Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos	-
83.2 ISR Régimen de Pequeños Contribuyentes	105,054,462
83.3 ISR Régimen de Intermedios	142,282
83.4 Retenciones 5 al Millar por Obra Publica	23,435,372



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

83.5 IEPS por Venta Final de Gasolina y Diésel	501,125,518
83.6 Régimen de Incorporación Fiscal	-
84. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	616,406,177
84.1 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	216,072,385
84.2 Actos de Fiscalización	1,150,180
84.3 Incentivos Actos de Fiscalización Concurrentes	282,080,186
84.5 Por Actos de Vigilancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	34,193,463
84.6 Multas Federales no Fiscales	5,933,401
84.7 ISR Enajenación de Bienes	76,976,562
85. Fondos Distintos de Aportaciones	
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	4,531,710,938
91. Transferencias y Asignaciones	3,350,529,205
91.1 Universidades	1,918,507,532
91.2 Servicios de Salud	1,432,021,673
93. Subsidios y Subvenciones	1,181,181,733
93.1 Subsidios y Convenios Federales	1,181,181,733
93.2 Apoyos Extraordinarios de la Federación	
93.3 Otros Subsidios	
95. Pensiones y Jubilaciones	
97. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo	
<b>Subtotal de Ingresos Federales</b>	<b>43,382,972,083</b>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

10. Ingresos Derivados de Financiamientos	
101. Endeudamiento Interno	
101.1 Ingresos por Financiamiento	
102. Endeudamiento Externo	-
102.1 Ingresos por Financiamiento	-
103. Financiamiento Interno	
Subtotal de Ingresos Derivados de Financiamiento	-
<b>Total Ley de Ingresos:</b>	<b>47,852,517,240</b>

ARTÍCULO 2°. En el artículo anterior se encuentran incluidos los ingresos que por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos son captados por las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En el Anexo Único se establecen las cuotas y tarifas por cada uno de estos conceptos.

ARTÍCULO 3°. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

- I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y
- II. Cobrar, administrar y controlar los ingresos de las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados, así mismo, fijar la proporción que percibirán respecto ese ingreso, en el correspondiente presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 4°. En el período que abarca esta Ley, la actualización de las contribuciones fiscales y los aprovechamientos no cubiertos oportunamente, así como los intereses por pagos en parcialidades o diferidos, los recargos por pagos de adeudos vencidos y los gastos de ejecución, se cobrarán en los mismos términos y montos que establezca para estos casos la legislación fiscal federal.

ARTÍCULO 5°. Los ingresos propios establecidos en esta Ley, que sean recaudados por la Secretaría de Finanzas o ingresados a la misma, correspondientes a las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

ARTÍCULO 6°. El ingreso por el concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, que sea cobrado respecto a los servicios que prestan por concepto de derechos, las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal, deberá ser depositado en las cuentas concentradoras de la Secretaría de Finanzas, para que se destinen a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

ARTÍCULO 7°. Con el propósito de cumplir con las disposiciones federales establecidas en materia de presupuesto, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas, la apertura de la cuenta única productiva para la recepción y registro de los recursos provenientes de la Federación, independientemente de su ejercicio.

ARTÍCULO 8°. Con la finalidad de apoyar la economía de los contribuyentes y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin exponer el registro de control vehicular que existe en el Estado de San Luis Potosí, se mantendrá la vigencia de la placa metálica que a partir del ejercicio 2013 se utilizó en los vehículos automotores, siendo obligatoria únicamente la renovación de la tarjeta de circulación y el cumplimiento del pago de derechos de control vehicular.

Con lo señalado en el presente artículo se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, respecto de la obligación de realizar el canje de placas cada tres años.

Se mantiene la obligación de canje de placas para aquellos contribuyentes que no cuentan con la placa metálica correspondiente al último canje realizado en el año 2013, y para los que hayan cambiado de propietario. Los propietarios de vehículos automotores nuevos deberán tramitar la dotación de placas correspondiente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En caso de que el Estado llegara a convenir la administración de otras contribuciones federales, su ingreso formará parte de los incentivos por convenio y su aplicación se realizará en los términos de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. En el supuesto de que la Legislatura Estatal autorizara modificaciones en materia de ingresos estatales, el monto de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 1o. de esta Ley, tendrán la variación que correspondan.

CUARTO. Los montos de los ingresos federales señalados en los puntos 8 y 9 del artículo 1o. de esta Ley, serán aquéllos que las autoridades competentes señalen conforme a la legislación de la materia.

QUINTO. Para el ejercicio fiscal 2019 se otorgará un subsidio de hasta el 100% (cien por ciento) del concepto a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a los servicios prestados por las instituciones de educación pública del Estado, Comisión Estatal del Agua (CEA), Servicios de Salud y Museo Laberinto de la Ciencias y las Artes

SEXTO. Para el ejercicio fiscal 2019 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para las personas físicas que sean propietarias de motocicletas y motonetas con valor



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

factura de hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado respectivo.

SÉPTIMO. Para el ejercicio fiscal 2019 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por los servicios de control vehicular, establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad.

OCTAVO. Para el ejercicio fiscal 2019 se concederá un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de los derechos por la obtención o renovación de licencia de conducir, establecidos en el artículo 66 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, a las personas de 60 años o más de edad.

DADO EN LA SALA DE PREVIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

Secretario: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Villareal Loo, a favor.

Ricardo Villareal Loo: con la venia de la Directiva, muy buenos días compañeros diputados, diputadas, y público en general; la dictaminadora al realizar un trabajo responsable se adhiere al compromiso de contar con unas finanzas públicas sanas y estables, es importante establecer que la fracción IV, párrafo tercero del artículo 74, y el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra mandatan, el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Artículo 83, el presidente entrará a ejercer su cargo el 1º de octubre y durara en el 6 años; el ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República electo popularmente o con el carácter de interino, o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar este puesto.

Sin embargo; la reforma realizada al artículo descrito en el año 2014, estableció el siguiente artículo Transitorio; Décimo Quinto, las reformas a los artículos 65, 74, fracción IV, y 83 de esta Constitución; entraran en vigor el 1º de diciembre de 2018; por lo que el periodo presidencial comprendido entre los años 2018 y 2024, iniciara el 1º de diciembre de 2018, y concluirá el 30 de septiembre del 2024; siendo aplicables para la aprobación federal los siguientes preceptos legales que estaban vigentes antes en la referida reforma a la Carta Magna Federal; fracción IV, párrafo tercero del artículo 74, cuando inicie su cargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

hará llegar a la Cámara la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación, a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

Artículo 83, el Presidente entrará a ejercer su encargo el día 1º de diciembre y durara en el 6 años, por lo anterior esta dictaminadora para la revisión y análisis del paquete económico 2019; tuvo que apearse a lo que mandata la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En su artículo 38, la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado; se sujetara al siguiente procedimiento; la Ley de Ingresos del Estado y las Leyes de Ingresos de los municipios serán aprobadas por el Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre, si por algún motivo el Congreso Federal no aprobara en las fechas establecidas el presupuesto de egresos de la federación, la Ley de Ingresos del Estado, y las Leyes de Ingresos de los municipios serán aprobadas dentro de los 10 días posteriores a la autorización del presupuesto federal.

Es importante mencionar que se proyectan ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda, y el Código Fiscal del Estado; así como los que emanen de las diversas disposiciones federales por un total de \$47,852'517,240.00 a fin de continuar preservando la estabilidad económica, y genera condiciones de mayor inversión y crecimiento de la economía en el Estado; no se establecen nuevos impuestos, no se aumentaría las tasas de los impuestos ya existentes.

Sin lugar a dudas; la política tributaria que ha establecido en la administración pública actual; así como las mejoras en la eficiencia recaudatoria ha causado que los ingresos tributarios se ubiquen a la alza, dentro de la iniciativa de ley de ingresos se contemplan estímulos fiscales para diversos sectores de la población, entre los que se destacan el otorgamiento del 50% de descuentos en pagos de derechos de control vehicular y licencias de conducir a adultos mayores de 60 años; también durante este ejercicio fiscal se concederá un subsidio equivalente al 50% de los derechos por los servicios de control vehicular establecidos en el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, para las personas físicas que sean propietarias de motocicletas y motonetas con valor factura de \$25,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado respectivo.

Esta Ley de Ingresos busca asegurar y mejorar el bienestar de las familias potosinas y llevar a nuestra entidad, a su máxima potencial, a través de una política económica que preserva la estabilidad, detona la productividad y genera igualdad de oportunidades; es cuanto.

Presidenta: ¿algún diputado o diputada desea intervenir?; concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; *(continúa con la lista)*; 27 votos a favor; cero abstenciones; y cero en contra.

Presidenta: habiendo resultado 27 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que establece la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019; pasa al Ejecutivo para efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número sesenta y uno con Proyecto de Decreto; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN SESENTA Y UNO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, iniciativa que plantea expedir el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Juan Manuel Carreras López.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis, los integrantes de esta comisión llegaron a los siguientes

#### C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que conforme la fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental está iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, se sujeta a los parámetros establecidos en la ley.

SEGUNDO. Que la fracción I de artículo 57, de la Constitución Política del Estado, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia éste es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo de este dictamen, así como los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le conceden la facultad de iniciativa al Gobernador del Estado; por lo que quien promovió esta pieza legislativa tuvo ese carácter y, por ende con base en los preceptos citados estuvo legitimado para hacerlo.

TERCERO. Que la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, fue presentada el veinte de noviembre de dos mil dieciocho del presente, por lo que, cumple con el término señalado en la fracción VII del artículo 80 de nuestra Carta Magna.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

CUARTO. Que en la fracción IV párrafo tercero del artículo 74 y el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra mandatan:

“El artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.*

Artículo 83. *El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.*

SIN EMBARGO LA REFORMA REALIZADA AL ARTÍCULO DESCRITO EN EL AÑO 2014 ESTABLECIÓ EL SIGUIENTE ARTÍCULO TRANSITORIO:

DÉCIMO QUINTO.- *Las reformas a los artículos 65; 74, fracción IV y 83 de esta Constitución entrarán en vigor el 1o. de diciembre de 2018, por lo que el período presidencial comprendido entre los años 2018 y 2024 iniciará el 1o. de diciembre de 2018 y concluirá el 30 de septiembre de 2024.*”

Siendo aplicables para la aprobación federal los siguientes preceptos legales que estaban vigentes antes de la referida reforma a la Carta Magna Federal:

“Fracción IV párrafo tercero del artículo 74 *Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.*

Artículo 83. *El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.*”

Por lo anterior esta dictaminadora para la revisión y análisis del paquete económico 2019, en particular la Ley de Ingresos tuvo que apearse a lo que mandata la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

ARTÍCULO 38. La aprobación de la Ley de Ingresos, y del Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:

I a II. . . .



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

III. La Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios, serán aprobadas por el Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre. Si por algún motivo el Congreso federal no aprobara en las fechas establecidas el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Estado; y las leyes de ingresos de los municipios serán aprobadas dentro de los 10 días posteriores a la autorización del presupuesto federal;

IV a VII. ...

VIII. En caso de que al 31 de diciembre del año anterior de su entrada en vigor, el Congreso del Estado no apruebe alguna Ley de Ingresos, o la Presupuesto de Egresos del Estado; o algún cabildo no apruebe el del Presupuesto de Egresos del Municipio, a efecto de no entorpecer la operación gubernamental, se tomará como presupuesto a ejercer el autorizado del ejercicio anterior, hasta en tanto no se lleve a cabo la aprobación correspondiente.

QUINTO. Que los artículos, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, establecen los requisitos que deben contener las iniciativas; por lo que la propuesta de reforma que nos ocupa cumple con tales requerimientos.

SEXTO. Que con fundamento en lo estipulado por los artículos, 98 en su fracción XII, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comisión a la que se le turnó esta iniciativa tiene atribuciones para conocerla y proponer lo procedente sobre la misma.

SÉPTIMO. Que la dictaminadora solicito a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado realizara una presentación para tener mayores elementos sobre Presupuesto de Egresos del Estado; realizando la dependencia la siguiente presentación:





INICIATIVAS DE LEY DE  
 INGRESOS Y  
 PRESUPUESTO DE  
 EGRESOS  
 2019

### Aspectos relevantes del Presupuesto de Egresos 2019



El presupuesto de egresos asciende a 46,268'340,642, el cual contempla un incremento de 2,433'195,797, 5.6% más respecto al aprobado en 2018, considerando un incremento general del 3.0%, además de algunos criterios en rubros específicos.



Se mantiene un crecimiento del 0.0% en gasto corriente.



Los sueldos del personal de confianza se ajustarán proporcionalmente con relación al ajuste que presente el tabulador de percepciones del gobierno federal.



Presenta un incremento del 5.9% en gasto de inversión pública, derivado principalmente de un incremento del 23.0% en la inversión financiada con recursos propios.



En apoyo a los municipios se presenta un incremento del 6.2% en los recursos transferidos por concepto de participaciones y fondos de aportaciones del Ramo 33.



INICIATIVAS DE LEY DE  
 INGRESOS Y  
 PRESUPUESTO DE  
 EGRESOS  
 2019

### Aspectos relevantes del Presupuesto de Egresos 2019



Incluye una previsión por 200 millones de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.



Se mantienen las políticas de atención transversal incluyendo los temas de igualdad entre mujeres y hombres; atención a la alerta por violencia de género; desarrollo de las comunidades y pueblos originarios; inclusión de personas con discapacidad; y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.



De dicho presupuesto el 65.4% corresponde a fondos etiquetados y subsidios en materia de educación y salud, convenios federales y recursos destinados para municipios.



El 34.6% representan recursos de libre programación para el Estado, que permiten cubrir erogaciones destinadas a la operación del aparato gubernamental, transferencias a los otros poderes, organismos autónomos y entes paraestatales, así como proyectos de inversión y pago de deuda.



INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

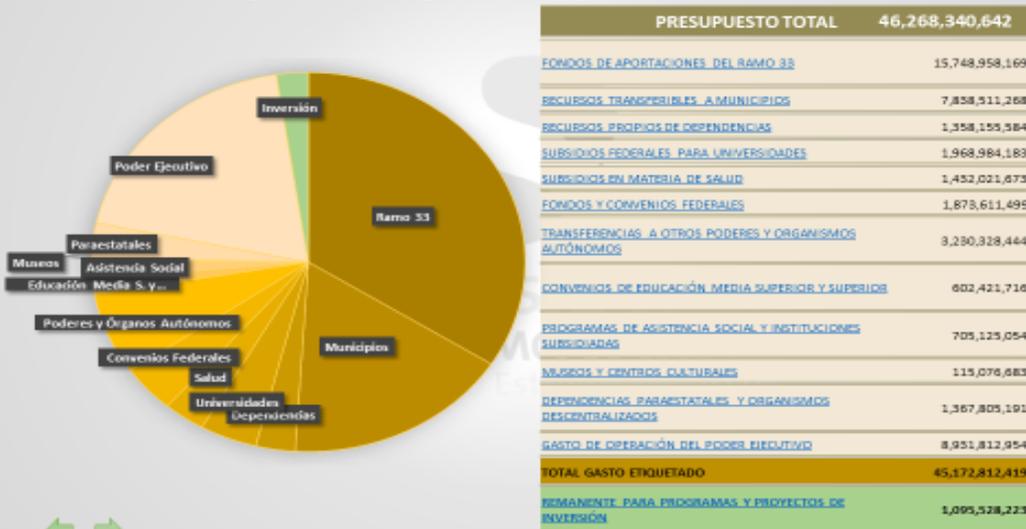
Balance Ingreso – Egreso 2019

INGRESOS				
CONCEPTO	2018	INICIATIVA 2019	VARIACIÓN	
			NOMINAL	%
	43,835,144,845	46,268,340,642	2,433,195,797	5.6%
<b>1) INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ILD)</b>	14,633,260,828	16,089,495,170	1,376,235,142	9.4%
Recaudación local	2,400,495,523	2,926,894,098	526,398,515	21.9%
Participaciones e Ingresos Coordinados	12,232,764,505	13,082,661,182	849,896,627	6.9%
<b>2) INGRESOS ETIQUETADOS</b>	29,201,884,817	30,258,845,472	1,056,960,655	3.6%
<b>A) RECURSOS FEDERALES</b>	5,308,904,658	5,274,617,355	-34,287,303	-0.6%
Transferencia a Universidades	1,911,635,129	1,968,984,183	57,349,054	3.0%
Seguro Popular	1,398,312,304	1,432,021,673	33,709,369	2.4%
Subsidios y Convenios Federales	1,808,017,226	1,873,611,499	65,594,273	3.6%
<b>B) RAMO 33 ESTATAL</b>	15,538,781,220	15,748,958,369	210,177,149	1.3%
<b>C) INGRESOS PROPIOS DE DEPENDENCIAS</b>	1,398,716,597	1,586,758,680	188,042,083	13.4%
<b>D) PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS</b>	5,772,756,153	4,121,585,095	-1,651,171,058	-28.6%
<b>E) RAMO 33 MUNICIPAL</b>	3,808,666,188	3,718,926,175	-89,740,013	-2.3%
EGRESOS				
CAPÍTULO DE GASTO	2018	INICIATIVA 2019	VARIACIÓN	
			NOMINAL	%
	43,835,144,845	46,268,340,642	2,433,195,797	5.6%
<b>1) EGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ELD)</b>	14,633,260,828	16,089,495,170	1,376,235,142	9.4%
1000. Servicios Personales	7,294,120,746	7,855,897,421	561,776,675	7.7%
2000. Materiales y Suministros	220,564,407	220,564,407	-	0.0%
3000. Servicios Generales	534,718,396	534,718,396	-	0.0%
4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,351,398,272	6,020,757,088	669,358,816	12.5%
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	414,500	-	-414,500	-100.0%
6000. Inversión pública	890,009,766	1,094,528,224	204,518,458	23.0%
7000. Inversión financiera	1,000,000	1,000,000	-	0.0%
9000. Deuda Pública	341,033,943	282,029,835	-58,004,108	-17.3%
<b>2) EGRESOS ETIQUETADOS</b>	29,201,884,817	30,258,845,472	1,056,960,655	3.6%



SAN LUIS POTOSÍ  
 PROSPEREMOS JUNTOS  
 Gobierno del Estado 2015-2021

Proyecto de Presupuesto 2019 por Destino del Gasto





# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

OCTAVO. Que la dictaminadora a fin de conocer los ajustes que se realizaran a la propuesta original de egresos remitida por el Ejecutivo del Estado, se citó al titular de la Secretaría de Finanzas el cual presento los siguientes ajustes que se deberán hacer al paquete económico 2019 con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación:



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAN LUIS POTOSÍ**  
**PROSPEREMOS JUNTOS**  
Gobierno del Estado 2015-2021

## Estimación del impacto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 para San Luis Potosí

Diciembre, 2018



**SHCP**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAN LUIS POTOSÍ**  
 PROSPEREMOS JUNTOS  
 Gobierno del Estado 2015-2021

**Fondos de Inversión**

**Reducciones previstas en el PPEF 2019**

FONDOS FEDERALES DE INVERSIÓN	INICIATIVA	PPEF 2019	VARIACIÓN
<b>Fondos cancelados del Ramo General 23</b>	<b>368,647,512</b>	-	<b>368,647,512</b>
Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) Estatal	288,400,000	-	288,400,000
Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) Municipal	80,247,512	-	80,247,512
<b>Fondos disminuidos</b>	<b>300,606,303</b>	<b>115,100,000</b>	<b>185,506,303</b>
Convenio SAGARPA - CNA	300,606,303	115,100,000	185,506,303
			<b>- 554,153,816</b>

*Nota:*  
 Estas variaciones corresponden a los montos identificados en el PPEF, sujetas a corroborarse con el desglose del Presupuesto efectivamente aprobado.

**Diciembre, 2018**



**SHCP**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAN LUIS POTOSÍ**  
 PROSPEREMOS JUNTOS  
 Gobierno del Estado 2015-2021

**Variación en el Capítulo 1000: Servicios Personales**

Rubro de Gasto	Presupuesto 2018	Crecimiento permitido en Ley de Disciplina Financiera	Incremento a Policías	Presupuesto 2019
<b>Iniciativa de Presupuesto de Egresos Estatal 2019</b> Tasa de inflación - 3.5% Crecimiento PIB - 3.0%	7,299,502,216	7,781,634,337	80,000,000	7,860,241,601
<b>Ajuste Propuesto</b> Tasa de inflación - 3.4% Crecimiento PIB - 2.0%	7,299,502,216	7,701,741,601	158,500,000	7,860,241,601
<b>Variación</b>				

El incremento de 158.5 MDP a la nómina de seguridad pública representa un 9% de incremento

**Diciembre, 2018**



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAN LUIS POTOSÍ  
PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

Distribución de los Ingresos adicionales de Libre Disposición

CAPÍTULO DE GASTO	2018	INICIATIVA 2019	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN		OBSERVACIONES
				NOMINAL	%	
1) EGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ELD)	43,835,144,845	46,268,340,642	47,690,254,213	1,421,913,571	3.1%	
1000. Servicios Personales	14,633,290,029	16,009,495,170	17,362,088,282	1,352,593,112	9.2%	
2000. Materiales y Suministros	7,294,120,746	7,855,897,421	7,855,897,421	-	0.0%	
3000. Servicios Generales	228,564,407	228,564,407	228,564,407	-	0.0%	
4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	534,718,396	534,718,396	534,718,396	-	0.0%	
4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,351,398,272	6,028,757,088	7,088,976,923	1,049,218,835	20.0%	500.0 MDP de incremento a la SEGE como pago de nómina de telesecundarias y saneamiento financiero; 86.7 MDP de incremento a la AGE para completar su presupuesto solicitado (pasando de 219.7 MDP a 286.4 MDP) 88.3 MDP para completar el período del COBACH 176.5 MDP que se distribuyen entre el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la ASE como complemento del subsidio del ISR a sus trabajadores. Fortalecimiento al Fondo de Pensiones 242.7 MDP
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	414,500	-	-	-	0.0%	
6000. Inversión pública	898,009,766	1,094,528,224	1,377,901,501	285,371,277	31.8%	Para compensar la caída en programas de inversión federal: SEDARH - 80.0 MDP SEDUADP - 80.0 MDP JEC - 80.0 MDP CEA - 85.3 MDP
7000. Inversión financiera	1,000,000	1,000,000	1,000,000	-	0.0%	
9000. Deuda Pública	540,033,943	282,029,635	282,029,635	-	0.0%	
2) EGRESOS ETIQUETADOS	29,381,884,817	36,258,845,472	36,328,165,931	69,328,458	0.2%	

Diciembre, 2018

NOVENO. Que la dictaminadora tomando en cuenta los Criterios de Política Económica para el año 2019 publicados el 15 de diciembre de 2018 y los ajustes presentados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación el día 24 de diciembre del mismo año, se realizan los cambios necesarios a la propuesta original que remitió el Ejecutivo del Estado el día 20 de noviembre del presente año, esto a fin de contar con un presupuesto equilibrado en los rubros como son, seguridad pública, agricultura, derechos humanos, pueblos y comunidades indígenas, desarrollo social, inversión pública, equidad y género; y movilidad.

DÉCIMO. En lo relativo a los tabuladores del anexo 14, la dictaminadora estableció siguiente artículo transitorio a fin de dar cumplimiento a la normatividad estatal en materia de remuneraciones:

“ARTÍCULO CUARTO. En el caso de los tabuladores de las remuneraciones que se incluyen como Anexo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, deberán ser ajustados por los ejecutores del gasto y enviados al H. Congreso del Estado a más tardar el día 20 de enero de 2019 para su aprobación y publicación, en los cuales se tendrá que observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

De la misma manera, las percepciones máximas que se establezcan en los referidos tabuladores para el ejercicio 2019 respecto de los niveles 19 al 14, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 11 y 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.”

DÉCIMO PRIMERO. Que la dictaminadora conforme a los ajustes realizados al presupuesto estableció el siguiente artículo transitorio:

“ARTÍCULO QUINTO. El Poder Ejecutivo del Estado, tendrá 10 días posteriores a la publicación del presente Decreto, para realizar las armonizaciones presupuestales en los anexos de la Ley conforme a lo que establece la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a los ajustes autorizados en el “Anexo 1”.”

DÉCIMO SEGUNDO. Sin lugar a duda el Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado cumple con las siguientes características: 1) Universalidad; 2) Unidad; 3) Especialidad; 4) Planificación; 5) Anualidad; 6) Previsión; 7) Periodicidad; 8) Claridad; 9) Publicidad; 10) Exactitud; 11) Exclusividad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 92 segundo párrafo y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente

#### DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con modificaciones de la dictaminadora la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2019 para quedar como sigue:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Presupuesto se formula en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, en el que se expresan las principales demandas de los potosinos y que se articula en los ejes rectores y las vertientes que orientan las aspiraciones de desarrollo de nuestra sociedad; en el que las asignaciones de gasto público son la fuerza motriz para avanzar en la consecución de los objetivos y metas de transformación de un San Luis Potosí que va prosperando en todos los ámbitos.

La actual administración estatal tiene la convicción de que la asignación de los recursos se debe enfocar a los programas y proyectos cuyos resultados satisfagan las necesidades de la población e impacten en mayor medida en el desarrollo de la entidad.

Así mismo, este Presupuesto se enmarca en las premisas establecidas en el *Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “Pre-Criterios 2019”*, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en marzo de 2018, en



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

virtud de que a la fecha no han sido aprobados por el H. Congreso de la Unión la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal podrá presentar las correspondientes Iniciativas a más tardar el 15 de diciembre.

Adicionalmente, en esta exposición de motivos se incluyen análisis de: el panorama económico global y nacional; el comportamiento de la economía y de las finanzas públicas del Estado; y la perspectiva social estatal. Además, se incluyen los apartados de: la política de gasto; los riesgos relevantes para las finanzas públicas; los resultados de las finanzas públicas en los últimos cinco años; las proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes cinco años; el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño; las políticas de atención transversal; la alineación de la planeación a la programación y presupuesto; y los objetivos, estrategias y metas del presupuesto.

Lo anterior se fundamenta en el marco normativo que constituyen: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás normatividad aplicable en la materia.

#### 1. Panorama económico.

##### 1.1 Tendencias de la economía global.

En el periodo de ejercicio de la actual Administración Pública Estatal (2015-2018), la construcción de los presupuestos de egresos y las iniciativas de ley de ingresos se ha desarrollado en un contexto económico global, que necesariamente incide en nuestro país y en nuestro estado, caracterizado por:

- Episodios de alta volatilidad en los mercados financieros.
- Caídas pronunciadas en los precios de las materias primas, principalmente del petróleo.
- Divergencia en las políticas monetarias de las economías avanzadas y fluctuaciones en las paridades cambiarias.
  - Incertidumbre sobre el ritmo de crecimiento de las economías emergentes.
  - Posibles consecuencias económicas ante el aumento de conflictos geopolíticos.
  - Incremento en el nivel de desigualdad e inseguridad laboral, derivado del acelerado ritmo de cambio tecnológico y exacerbado por la crisis financiera global y sus secuelas.

Este ambiente ha dado pie a procesos de cambio radical en varios continentes, resultantes de procesos electorales o al margen de los mismos, que representan riesgos para el funcionamiento de la economía global basada en el libre flujo de bienes, servicios e inversiones.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

No obstante este entorno adverso, el crecimiento económico global se ha mantenido con variaciones que van desde medio punto hasta un punto porcentual; en este periodo, año con año se han venido revisando los comportamientos de las economías de los países que mayor incidencia representan en el contexto mundial, por lo que la previsión del crecimiento global para 2018 y 2019 se redujo a 3.7% debido a riesgos e inestabilidades, es decir 0.2 puntos porcentuales menos que en la evaluación realizada en abril y el mismo nivel de 2017.

Las economías de países industrializados han observado un comportamiento incremental, como Estados Unidos que pasó de 1.6% en 2016 a 4.2% en el segundo trimestre de 2018, lo que se explica a partir de medidas proteccionistas, así como por los incrementos a sus tasas de interés, la aceleración de la producción manufacturera, y por las exportaciones netas y el gasto de gobierno que se incrementaron durante el segundo trimestre, mientras que la inversión y la acumulación de inventarios se desaceleraron; en este comportamiento parecen reflejarse los recientes estímulos fiscales.

En la Eurozona el crecimiento económico se observa moderado, aunque inferior a lo pronosticado, pues de acuerdo con los datos registrados en 2016 alcanzó una tasa de 1.8%, y para el segundo trimestre de 2018 se alcanza una tasa de 2.1%, comportamiento que responde a condiciones climáticas atípicas y a una dinámica de comercio exterior más débil. Existe un alto riesgo de que el desempeño económico resulte afectado negativamente este año debido al escalamiento de las tensiones comerciales con Estados Unidos y la reciente incertidumbre política en Italia.

El crecimiento de la actividad económica registrado en el primer trimestre de 2018 en Japón se ubicó, por primera vez, en terreno negativo desde el último trimestre de 2015, al contraerse 0.6% a tasa trimestral anualizada debido principalmente a disminuciones en el consumo y la inversión. El desempeño durante este periodo fue afectado, en parte, por condiciones climáticas desfavorables y el debilitamiento de la demanda externa.

El crecimiento económico de China se mantiene en 6.7% al segundo trimestre de 2018, con algunas señales de desaceleración si se compara con el 6.9% alcanzado al cierre de 2017; a este escenario contribuye un menor ritmo de expansión de la producción industrial y la inversión.

En Brasil se mantiene un crecimiento económico de 1% positivo pero moderado al segundo trimestre de 2018, tasa semejante a la observada al cierre de 2017; este lento crecimiento se explica por un alto índice de desempleo de 12.7% al mes de mayo de 2018 y una inflación de 4.4%.

En un contexto internacional de presión sobre las monedas de las economías emergentes, en el que Argentina no ha logrado consolidar sus fundamentos macroeconómicos, después de registrar en 2017 un crecimiento anual del PIB de 2.9%, vuelve a presentar una perspectiva negativa en el segundo trimestre de 2018 al registrar un PIB de -2.1%, principalmente por la depreciación de su moneda, el incremento de su tasa de inflación y el incremento de su tasa de interés de referencia.

1.2 Tendencias de la economía nacional.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

En el periodo 2016 – 2018 el Producto Interno Bruto de nuestro país ha venido observando una desaceleración moderada pero constante, al registrar en 2016 una tasa de crecimiento de 2.9%, que comparada con el 1.6% observado al segundo trimestre de 2018 representa una caída de 1.3%.

Este comportamiento obedece, entre otras causas, a la ocurrencia de eventos naturales en 2017 y en los dos primeros trimestres de 2018, que impactaron la dinámica económica de las regiones afectadas por sismos o inundaciones; en el primer trimestre de 2018 se observó un ligero repunte al registrar una variación del PIB de 2.3%, como efecto de los esfuerzos de reconstrucción.

Abonan a este comportamiento económico los indicadores siguientes:

- El consumo privado creció de 0.4% en el cuarto trimestre de 2017 a 1.5% en el segundo trimestre de 2018, apoyado en la generación de empleos formales, una recuperación de los salarios reales, el aumento del crédito y el elevado nivel de las remesas.
- En relación a la generación de empleos formales, de acuerdo con datos del IMSS al segundo trimestre de 2018, se tienen registrados 19 millones 895 mil trabajadores afiliados, lo que representa un incremento de 2.4% con respecto al mismo periodo de 2017; además de ello el salario medio de cotización al IMSS registró un crecimiento nominal de 5.7% anual, que implicó un crecimiento real anual de 1.1%
- En mayo de 2018, el saldo del crédito de la banca comercial y de desarrollo otorgado al sector privado registró un incremento real anual de 7.6%.
  - La tasa de desocupación disminuyó de 3.4% al cierre de 2017 a 3.3% al segundo trimestre de 2018.
  - La inflación general anual pasó de 6.7% en diciembre de 2017 a 4.8% en la primera quincena de julio de 2018.
  - Las actividades primarias mantienen una tendencia de crecimiento positivo al registrar una tasa anual de 3.5% en 2016 y observar una ligera desaceleración a 3.4% en 2017, con una franca recuperación observada en el primer trimestre de 2018 que ubicó en 5.4% su crecimiento.
  - La producción industrial viene mostrando una tendencia negativa desde el segundo semestre de 2016 y aun cuando registró un ligero repunte en el primer trimestre de 2018, no fue suficiente el impulso para revertir esa tendencia pues el registro final es de -0.8%, y decreció en -0.4% para el segundo trimestre de 2018.
  - El sector servicios continuó mostrando una tendencia positiva en el periodo 2016 – 2018, registrando en el primer año una tasa de crecimiento de 3.9%, a partir del segundo año se observa una desaceleración en la actividad al caer al 3.0%, y para el primer trimestre de 2018 la tasa observada fue del 2.0%
  - Para enfrentar el escenario de regulación monetaria internacional el Banco de México decidió incrementar su tasa de interés de referencia de 7.25% al cierre de 2017 a 7.75% para junio de 2018.
  - La depreciación alcanzada por nuestra moneda al 25 de octubre de 2018 se registró en 6.8% respecto de la paridad observada a diciembre de 2016; desde el inicio de la reciente consulta para definir la construcción del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México (NAICM), el peso acumula una depreciación adicional de 2.8%, de acuerdo con datos de Banxico, por lo que el tipo de cambio se situó en ventanilla a la venta en \$20.30 por dólar; entre las causas que han contribuido a ello se cuentan la apreciación generalizada del dólar en el mercado cambiario



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

global, la incertidumbre en torno a la renegociación del TLCAN, el proceso electoral en nuestro país y el cambio de alternativa en cuanto al nuevo aeropuerto de la CDMX (NAICM).

- El Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores cerró el segundo trimestre de 2018 en 47,663.2 unidades, lo cual representó una ganancia de 3.3% frente al cierre del primer trimestre, situación que se modificó al 30 de octubre de 2018, ante el resultado del ejercicio de consulta del NAICM, ya que en esa fecha perdió 4%, quedando en 45,756.67 unidades.

### 1.3 Comportamiento de la economía del Estado.

En San Luis Potosí la economía y la inversión productiva observan un buen dinamismo gracias al enfoque de su producción y vinculación comercial con otros países.

Según estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico a julio de 2018, con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, la economía potosina cerrará el ejercicio actual con un crecimiento entre 3.6% y 4.6%; y en los últimos 3 años el promedio de crecimiento económico es de 4.4%.

El PIB por sectores productivos se comportó, en el periodo de esta Administración Estatal, con ligeras variaciones; el sector primario en promedio observó un crecimiento de 8.4%; el sector secundario mantuvo un crecimiento promedio de 8.8%; en tanto que la dinámica económica del sector terciario mantuvo un crecimiento promedio de 3.2%.

En cuanto a la aportación de cada sector se mantiene la proporcionalidad al observar que las actividades primarias representan el 4.3% del PIB estatal total; el sector secundario asciende a 39.1% y el sector terciario abona el 56.6%.

Desde la perspectiva regional se siguen observando brechas por la desigual distribución del crecimiento económico; al PIB estatal contribuye la región Centro con 84.1%; el Altiplano aporta el 6.4%, la Huasteca lo hace con 6.6% y la Zona Media contribuye con el 2.9%.

Entre los factores que contribuyeron a este escenario del crecimiento económico estatal se cuentan:

- La inversión privada total en industria en estos tres años de gobierno suma 99,769.6 millones de pesos, el equivalente a 5,329.2 millones de dólares, con la instalación de 57 nuevas plantas industriales y la ampliación de 32 empresas manufactureras.

- La entidad registra una inversión concertada de 3,424 millones de pesos para el mismo periodo en el sector turístico, lo que ha permitido ampliar significativamente la capacidad de hospedaje.

- En materia de comercio, en estos tres años se ha tenido una derrama de 16,537 millones de pesos de inversión privada.

- La evolución de trabajadores asegurados en el IMSS del cierre de 2016 a agosto de 2018 representa la incorporación de 43,876 trabajadores, de los que el 66% corresponde al cierre de 2017 y el 34% restante a los



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

afiliados de enero a agosto de 2018. De los afiliados al mes de agosto de 2018, el 5% son trabajadores del campo, el 49.2% laboran en actividades industriales, minería y construcción y el 45.8% desempeñan trabajos en empresas de servicios.

- La tasa de informalidad al cierre de 2016 ascendía al 58.6% de la población ocupada; para 2017 este indicador retrocedió a 55.8% y al segundo trimestre de este año observa una tendencia decreciente que la sitúa en 55.6%. Se puede interpretar que la reducción de la tasa de informalidad está correlacionada con el incremento de empleos formales.

- La tasa de desocupación promedio es de 2.4% durante este periodo de gobierno; al revisar los datos anuales se observa que en 2016 la tasa de desocupación fue de 2.4%, para 2017 se logró reducir a 2.3%, y al segundo trimestre de 2018 este indicador se eleva a 2.6%, lo que refleja el impacto en el empleo por el nerviosismo en los mercados derivado del reciente proceso electoral en el país y de las negociaciones relativas a la renovación del TLCAN.

- La inflación anual en nuestro Estado al mes de septiembre de 2018 es de 5.2%, inferior en 1.4% respecto de la identificada en diciembre de 2017 y superior en 2.0% con respecto al dato del cierre de 2016.

- Con base en el informe de Banco de México “Ingresos por Remesas Familiares, Distribución por Entidad Federativa”, en los últimos tres años nuestro Estado ha tenido un buen nivel de ingreso; al cierre de 2016 se registraron remesas por 960.8 millones de dólares, cifra que se incrementó a 1,125.8 al cierre de 2017, y 592.4 mdd al mes de septiembre de 2018; la expectativa al cierre del año en curso es que las remesas alcancen cuando menos lo registrado el año anterior.

#### 1.4 Desempeño de las finanzas públicas del Estado.

Un elemento fundamental de la acción gubernamental lo constituyen las finanzas públicas, pues en este ámbito se determina la forma como el Estado obtiene, orienta y administra los recursos para el financiamiento de los programas y proyectos destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad.

Mantener unas finanzas estables ha sido una preocupación constante del actual gobierno, buscando hacer más con menos, fortaleciendo la recaudación sin afectar la economía de los potosinos con nuevos o mayores gravámenes, e impulsando mecanismos que aseguren la aplicación eficaz y eficiente de los recursos mediante políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de la población.

Desde el inicio de la actual administración se definieron las prioridades de las finanzas públicas estatales, dentro de la vertiente de responsabilidad financiera y rendición de cuentas, enmarcada en el Eje Rector 5: San Luis con Buen Gobierno, del Plan Estatal de Desarrollo. Las prioridades establecidas son: fortalecimiento de los ingresos; control del gasto corriente y crecimiento de la inversión; reducción de la deuda y los pasivos; y transparencia y orientación a resultados.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

En materia de fortalecimiento de los ingresos, se han implementado esquemas mediante los cuales en 2017 se obtuvieron ingresos adicionales por 3 mil 303 mdp, 7.2% más que lo recaudado en 2016; destaca la variación de 17.4% en los ingresos propios, derivada de incrementos en la recaudación por: el impuesto sobre remuneraciones al trabajo (15.5%); impuesto sobre servicios de hospedaje (29.9%); e ingresos reportados por organismos descentralizados (4.2%). Ello ha permitido avanzar en la estrategia para reducir la dependencia financiera de los recursos transferidos de la Federación, al pasar de 11.5% en 2016 a 12.6% en 2017 la proporción de los ingresos propios respecto de los ingresos totales del Estado. Así mismo, como resultado de los esfuerzos recaudatorios y de eficiencia tributaria, en los ejercicios 2016-2017 se han presentado incrementos en la recaudación de ingresos propios equivalentes a 1,671 mdp, cifra similar a la alcanzada en el periodo 2010 – 2015 por 1,788 mdp.

En cuanto al control del gasto corriente, en 2017 se logró disminuir el monto presupuestado en este rubro en 3% (265.1 mdp), derivado de la aplicación de medidas estrictas de austeridad y contención del gasto público, sin afectar la operatividad de áreas estratégicas de salud, educación y seguridad pública; y respecto del gasto de inversión, este rubro se incrementó en 61.6%, derivado principalmente de la gestión de recursos adicionales para fortalecimiento financiero, en su mayoría esta inversión se destinó a fortalecer los proyectos de desarrollo económico, con énfasis en el impulso a la industria, la atención de rubros de salud, educación, así como al trabajo coordinado con los 58 municipios para la gestión de recursos en materia de infraestructura social básica, como urbanización, caminos e infraestructura hidráulica

Cabe hacer mención que el promedio anual de gasto de inversión en periodo 2016-2017 ascendió a 3,673.2 mdp, cifra 86% mayor al promedio anual registrado en el periodo 2009-2015, por 1,970.9 mdp.

Respecto de la administración de la deuda y los pasivos del Estado, el saldo de la deuda bancaria se ha reducido en 419 mdp, 9.2% menos del monto recibido al inicio de la administración. Ello ha sido fruto de la reestructuración realizada al inicio de la presente administración y del compromiso de no contraer nueva deuda y de cubrir progresivamente las amortizaciones pactadas, con lo que se prevé que al 2021 su saldo disminuirá a 3,609 mdp, 21.0% menos del saldo inicial; lo que ubica a San Luis Potosí como la sexta entidad con menor deuda en relación a su PIB Estatal.

Además, se logró una calificación con *grado sostenible* en el nivel de endeudamiento del Estado, la máxima otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su Sistema de Alertas establecido para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de Entidades y Municipios.

El Estado se somete a la revisión de tres agencias calificadoras: Verum, Fitch Ratings y HR Ratings; todas ellas han mejorado la calificación crediticia del Estado, destacando el bajo nivel de endeudamiento, una buena capacidad de ingresos propios, contención en el gasto de operación, balances financieros positivos y un fortalecimiento en la posición financiera del Estado.

En referencia a los pasivos de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los relacionados a asociaciones público – privadas y acreedores diversos, estos han presentado una disminución de



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

4,284.9 mdp en el periodo 2015-2018, lo que representa un 26% menos del monto recibido. Con mayor detalle se aborda la situación de los pasivos en el apartado 4. Riesgos relevantes para las finanzas públicas, de esta Exposición de Motivos.

De acuerdo al *Diagnóstico sobre el Avance en la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño* realizado por la SHCP, San Luis Potosí ha alcanzado un nivel de cumplimiento del 80.9%, avanzando diez lugares en la clasificación nacional, pasando del lugar 25 al 15 en el periodo 2015 – 2018, siendo con ello la tercera entidad que más avance presentó. Con mayor detalle se aborda este aspecto en el apartado 7. Presupuesto basado en resultados y evaluación del desempeño, de esta Exposición de Motivos.

#### 2. Política de gasto.

De conformidad con los artículos 25 fracción III y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presenta a continuación un esbozo de las políticas y criterios de gasto público, los cuales se pueden concretar posteriormente mediante lineamientos específicos de la Secretaría de Finanzas.

De manera similar a lo planteado para el ejercicio fiscal 2018, para el año 2019 el complejo entorno global y nacional tiene una incidencia directa en el desempeño económico del Estado e impacta significativamente las finanzas públicas. Esto se refleja en el hecho de que se prevé para 2019 un crecimiento moderado del gasto federal destinado a los estados, aunado a la expectativa de variaciones en las políticas públicas generada por la transición de la administración pública federal a partir del próximo 1 de diciembre y de posibles modificaciones en la coordinación institucional con las entidades federativas.

De manera responsable, dentro del presupuesto se está considerando un posible ajuste al gasto del gobierno estatal para 2019, como consecuencia de las variaciones que pudiera presentar el Presupuesto de Egresos de la Federación, para enfrentar un entorno de cambios en la Administración Pública Federal. Este ajuste al gasto del gobierno estatal se concentra en el gasto de operación de áreas no estratégicas y prioritarias.

Cabe destacar que en este contexto, y como lo establece el Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto, se ajustarán los tabuladores de sueldos de los funcionarios de primer nivel, en función de los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 para estas categorías.

Para la implementación de este ajuste, de ser el caso, se considerarían medidas de control presupuestario y fortalecer el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño, así como la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Se pretende con ello optimizar, mejorar y modernizar la gestión administrativa de los recursos humanos, materiales, financieros y todos los servicios necesarios para el funcionamiento eficiente de la administración estatal.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

El ahorro resultante de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en las presentes políticas, podría destinarse a cumplir compromisos de convenios, pago de obligaciones y pasivos, y a programas de inversión en modernización administrativa y actualización tecnológica.

### 3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

De conformidad con el artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Además de las obligaciones de pago que el Gobierno del Estado tiene registradas como Deuda Pública (deuda bancaria), existen otros pasivos que representan una fuerte presión para las finanzas públicas estatales. Estas deudas se han originado desde administraciones anteriores por diversos factores internos y externos.

#### I. Sector Educativo

##### 1) Déficit de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).

A partir del 2008 la Ley de Coordinación Fiscal estableció una nueva fórmula para la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), la cual ocasionó una disminución de recursos para el Estado. Al no disponer de recursos suficientes para cubrir el pago total de la nómina que se requería en cada ejercicio fiscal, se ha generado un déficit en el sector que al cierre de 2015 ascendía aproximadamente a 5,836.7 mdp.

Balance anual de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

(miles de pesos)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Ingresos	6,842,020	7,509,623	7,395,882	7,922,305	8,451,504	8,792,482	9,007,741	9,377,423	65,298,983
Egresos	7,253,055	7,726,651	7,925,889	8,367,458	8,961,831	9,609,771	9,798,977	10,601,496	70,245,132
Balance	-411,035	-217,027	-530,007	-445,152	-510,327	-817,289	-791,235	-1,224,073	-4,946,149 (1)

(1) No incluyen 890.6 mdp por actualizaciones y multas.

Pasivo acumulado.

La insuficiencia presupuestaria de la nómina de maestros del Sector Federal fue corregida a partir de 2015, con la transición al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se han realizado importantes acciones para la reducción del pasivo, que han permitido que al 31 de octubre de 2018 se registre un pasivo por 2,329.5 mdp.

#### Acciones implementadas:

- Pago de adeudo al ISSSTE por 208 mdp.
- Pago a seguros de trabajadores y terceros privados por arriba de 704 mdp.
- Pago a fondos y fideicomisos de trabajadores por 324 mdp.
- Pago de 425 mdp de nóminas de maestros federalizados.
- Pago de un crédito fiscal por 1,847 mdp, incluyendo actualizaciones, multas y recargos.

#### Acciones a implementar:

- Aportaciones extraordinarias del Estado para la reducción de pasivos.
- Gestión de recursos extraordinarios con la Federación para el pago de pasivos.
- Firma de convenio con el ISSSTE para el pago de cuotas y aportaciones del Sistema de

#### Ahorro para el Retiro.

- Negociación con terceros no institucionales para la reducción de pasivos.

#### 2) Déficit Subsistema Telesecundarias.

Desde su creación en 1982, el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos federales; a partir de 2015 la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) consideró únicamente un monto de 764 mdp, que representa menos del 50% del costo de la nómina, dejando a cargo del Estado una obligación que correspondía a la Federación; sin que la entidad cuente con el respaldo financiero para poder hacer frente a dicho compromiso.

#### Pasivo acumulado.

Esta situación ha generado un déficit en el Subsistema Telesecundarias acumulado desde el ejercicio 2015 al cierre de 2018 por un importe de 1,295.4 mdp.

#### Balance del Subsistema de Telesecundarias

(miles de pesos)

	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Ingresos					
Disponibilidad Inicial	764,034	764,034	762,888	762,888	3,053,845
Apoyos extraordinarios	393,000	325,407	462,188	400,000	1,580,596



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Total de ingresos	1,157,034	1,089,441	1,225,077	1,162,888	4,634,441
Egresos					
Etiquetados	1,558,272	1,565,013	1,537,005	1,269,518	5,929,809
Balance Financiero	-401,238	-475,571	-311,928	-106,630	-1,295,368

Acciones implementadas para reducir el déficit:

- Aportaciones extraordinarias que se han realizado por parte de la Federación y del Estado por un importe de 1,580.6 mdp de 2015 a 2018.
- Optimización de los recursos humanos mediante la reducción de la estructura administrativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y con el apoyo de los docentes, pasando dichos trabajadores de funciones administrativas a la impartición de clases frente a grupo.
- Se ha implementado un programa de retiro voluntario que ha permitido jubilar plazas de un mayor costo.
- Se ha logrado en conjunto con la Secretaría de Educación Pública que dichas bajas sean cubiertas con docentes que son financiados con recursos del FONE.

Acciones a implementar:

- Continuar con la reorganización y reducción de plazas administrativas y docentes en la Secretaría de Educación.
- Gestionar aportaciones extraordinarias de la Federación para el pago de la nómina del Subsistema y para abatir los pasivos generados por el desequilibrio presupuestario y financiero de 2015 a 2018.
- Aportaciones estatales extraordinarias para buscar su equilibrio financiero.

### 3) Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.

Los Organismos Públicos Descentralizados que presentan riesgos para las finanzas públicas estatales son: el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

- COBACH

Se registró un crecimiento importante en los gastos de operación del Organismo derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento de 16% en 2011 y de 20% en 2013 de su gasto irreductible, a consecuencia de la negociación salarial a nivel central, para lo cual la Federación incrementó su aportación y el Estado se vio impedido a realizar la aportación de la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

en la misma proporción, motivo por el que se generó un desequilibrio financiero. Adicionalmente, en Administraciones Estatales anteriores fueron autorizadas prestaciones a los trabajadores sin contar con el soporte presupuestal.

Además, se ha presentado un crecimiento significativo en el número de plazas administrativas, de tal manera que actualmente existe un mayor número de estas que el número de plazas docentes en la Institución.

Así mismo, se ha incrementado la demanda de educación media superior, factores que en conjunto han provocado que se generen déficits dentro de la Institución.

#### Balance Anual del COBACH

(millones de pesos)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	sep-18
Ingresos	369.0	416.4	485.2	520.3	621.9	631.3	596.6	734.9	1,173.7	576.2
Egresos	454.5	476.9	554.9	636.5	679.4	712.4	759.7	773.1	846.6	436.8
Balance	-85.5	-60.5	-69.7	-116.2	-57.5	-81.1	-163.1	-38.2	327.1	139.4

Pasivo acumulado.

Al cierre de diciembre de 2016 el Organismo contaba con un pasivo de 700.2 mdp (sin incluir multas y recargos de los impuestos con adeudo). El pasivo acumulado que tiene la Institución al mes de octubre 2018 es de 140.8 mdp.

Acciones implementadas:

- De 2015 a 2017 se han otorgado apoyos extraordinarios no regularizables por parte del Estado para saneamiento financiero de la Institución y su gasto de operación por un importe de más de 654 mdp.
- Durante 2018 se realizó una aportación por más de 204 mdp para cubrir el pago de adeudos de ISR correspondientes al ejercicio 2015.
- Se optimizó la estructura administrativa reduciendo las plazas no indispensables.

Acciones a implementar:

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento financiero del COBACH, se dará continuidad a las siguientes acciones:

- Continuar con un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- Fortalecer sus ingresos propios.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

- Reordenar y contener el gasto corriente y de operación.
- Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto federal para la operación del Organismo.
- Realizar aportaciones estatales extraordinarias para tratar de abatir el pasivo de la Institución.
- CONALEP

Es un Organismo antes financiado al 100% por el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); a partir de 2006 les fueron concedidas por el Gobierno del Estado algunas prestaciones de seguridad social, se reconoció al sindicato de trabajadores y se autorizaron plazas sin contar con respaldo presupuestario; lo que ocasionó un desequilibrio en sus finanzas y generó un pasivo.

#### Balance Anual de CONALEP

(millones de pesos)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	sep-18
Ingresos	84.4	90.4	88.2	87.6	98.0	98.2	116.2	122.5	220.4	88.1
Egresos	72.4	94.5	104.7	109.7	115.4	127.3	127.8	128.9	128.8	80.5
Balance	12.0	-4.1	-16.5	-22.1	-17.4	-29.1	-11.6	-6.4	91.6	7.6

#### Pasivo acumulado.

Al cierre de 2016 contaban con un pasivo acumulado de 104.6 mdp. De acuerdo a sus estados financieros, el CONALEP tiene pasivos por un monto de 3.3 mdp al 30 de septiembre de 2018.

#### Acciones implementadas:

- En 2017 se realizó una aportación extraordinaria no regularizable por parte del Gobierno del Estado por 7.0 mdp para solventar pagos de obligaciones con dependencias federales.
- Se otorgó un apoyo financiero no regularizable de 83.3 mdp para pagar la totalidad de sus adeudos con dependencias estatales.
- En 2018 se otorgó un apoyo extraordinario por 3.0 mdp para el pago de pasivos y operación.

Con estas acciones, actualmente el CONALEP alcanzó el equilibrio financiero, por lo que en la medida de que continúen con las políticas operativas y administrativas aplicadas de 2016 a 2018, dejarán de ser un riesgo para las finanzas públicas estatales.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### CECyTE

Su problemática deriva de una insuficiente aportación estatal (Gobierno del Estado y recursos propios), menor a la contraparte federal, lo que ha ocasionado que al cierre de 2017 cuenten con un pasivo de 174.2 mdp. Al mes de septiembre de 2018 su pasivo asciende a 178.8 mdp.

Para resolver la problemática financiera, el Estado ha incrementado un 22.6% su aportación, pasando de 53 mdp del ejercicio 2015 a 65 mdp en 2016.

#### Balance Anual de CECyTE

(millones de pesos)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	sep-18
Ingresos	97.0	115.0	123.6	144.9	144.5	155.9	177.9	250.0	247.8	171.4
Egresos	84.0	122.5	138.2	159.1	177.8	146.1	222.0	244.6	255.8	168.9
Balance	13.0	-7.5	-14.6	-14.2	-33.3	9.8	-44.1	5.4	-8.0	2.5

#### Pasivo acumulado.

De acuerdo a cifras de sus estados financieros, al 30 de septiembre 2018 el Organismo presenta pasivos por un monto de 178.8 mdp.

#### Medidas implementadas:

- Implementación de un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- Fortalecimiento de sus ingresos propios.
- Continuar con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.
- Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto federal para la operación del Organismo.
- Aportaciones extraordinarias del Estado para el fortalecimiento financiero de la Institución.

#### II. Sector Salud.

##### 1) Déficit de Servicios de Salud.

El déficit en los Servicios de Salud de San Luis Potosí se generó por los siguientes motivos:



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Durante el ejercicio 2016 se registró una reducción aproximada de 104 mdp de recursos asignados al gasto del sector, que se amplió a 22 mdp para 2017, a consecuencia de la disminución en el padrón de beneficiarios del Seguro Popular, por contar los beneficiarios con otro u otros esquemas de seguridad social, ocasionando un desequilibrio financiero al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS).

Durante los últimos años se incrementó la cobertura de los servicios de salud en el Estado, al construirse y habilitarse infraestructura de nuevos hospitales y unidades médicas e incrementarse el número de camas censables, pero sin contar con los recursos suficientes para su operación permanente; el costo operativo adicional se cubría mediante la utilización de recursos derivados de economías de ejercicios anteriores, los cuales se han agotado. Aunado a lo anterior se incrementó la plantilla de personal, que en 2015, al ser regularizados por acuerdo de la Federación y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, solo se aporta el sueldo a tabulador federal y prestaciones económicas de condiciones generales de trabajo, pero no se cubre el pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, que tiene que ser cubierto con recursos estatales, lo que ha ocasionado un gasto irreductible y una presión de gasto adicional para el Estado.

#### Balance Anual Servicios de Salud

(millones de pesos)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Sep-18 (1)
Ingresos	2,720.4	2,999.9	2,973.3	3,400.6	3,492.2	3,621.0	3,581.5	2,903.8
Egresos	2,718.2	2,999.2	2,965.5	3,398.0	3,656.0	3,765.7	3,661.0	2,633.5
Balance	2.2	0.7	7.8	2.6	-163.8	-144.7	-79.5	270.3

(1) Al mes de septiembre de 2018 se consideran recursos por conceptos de Convenios Federales, Seguro Popular y gastos de ejecución principalmente, que no han sido devengados, así como ingresos extraordinarios en proceso de pago.

Al cierre del ejercicio 2017 se contaba con un pasivo neto de 183.5 mdp y al 30 de septiembre de 2018 el pasivo asciende a 163.5 mdp.

Las medidas que se han implementado de 2016 a 2018 para resolver la problemática financiera y que continuarán desarrollándose durante 2019 son:

- Restructuración administrativa del sector para lograr el equilibrio financiero en los próximos cinco ejercicios, reduciendo los costos operativos y conteniendo el crecimiento de recursos humanos.
- Se participará en mayor inversión en las compras consolidadas federales, que permitan acceder a mejores precios de insumos médicos y medicamentos.
- La gestión de recursos extraordinarios ante la Federación para cubrir los pasivos generados.
- La aportación extraordinaria de recursos estatales para el pago de pasivos.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### 2) Déficit Hospital Central.

El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" al cierre del ejercicio 2016 contaba con un pasivo de 425.5 mdp, originado principalmente por la alta demanda de servicios de pacientes de escasos recursos que no pueden cubrir el costo de los servicios proporcionados y por lo tanto son subsidiados por la Institución.

Aunado a lo anterior, los costos establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud que cubre el Seguro Popular son inferiores a los costos directos de las atenciones médicas, por lo que la diferencia es subsidiada por el Hospital Central; el importe de las diferencias acumuladas de 2015 a 2017 es de 228.7 mdp e integra una cuenta por cobrar al REPSS.

Una gran parte de los recursos del REPSS han sido destinados a la operación de los Servicios de Salud del Estado, lo que ha provocado una insuficiencia presupuestaria y financiera para cubrir el total de las atenciones brindadas por el Hospital a derechohabientes del Seguro Popular, que sin embargo si han causado una erogación por parte de la Institución; lo que a su vez se traduce en déficit.

Balance anual del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

(millones de pesos)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	oct-18
Ingresos	681.5	764.2	770.8	921.9	988.7	971.9	975.9	1,039.6	915.8
Egresos	649.5	746.1	831.2	926.0	1,033.6	1,089.4	1,023.5	1,005.4	829.6
Balance	32.0	18.1	-60.4	-4.1	-44.9	-117.6	-47.6	34.2	86.2

De 2015 a octubre de 2018 se han realizado aportaciones extraordinarias por un monto de 258.7 mdp no regularizables por parte del Gobierno del Estado para saneamiento financiero.

El pasivo acumulado al cierre del mes de octubre de 2018 es de 315.2 mdp.

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Reordenamiento administrativo del centro hospitalario.
- Incremento en la recuperación de los ingresos propios de la Institución.
- Realización de compras consolidadas anuales de medicamentos e insumos de curación para

obtener menores costos.

Acciones a implementar:



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

- Continuar con la adquisición de medicamentos y material de curación a un menor costo, consolidando adquisiciones anualmente.
- Realizar aportaciones extraordinarias por parte del Estado para fortalecimiento financiero.
- Mantener la contención en el crecimiento de los servicios personales.
- Continuar con el fortalecimiento de ingresos propios de la Institución.

### III. Régimen de Pensiones

Al mes de octubre de 2018 el adeudo que tiene el Gobierno del Estado con la Dirección de Pensiones asciende a 776.2 mdp.

Conforme al último estudio actuarial practicado al Fondo de Pensiones en el año 2018, cuyo informe se presenta en el Anexo 18 del presente Decreto, los cuatro fondos de los diferentes sectores presentan los siguientes riesgos de pasivos contingentes para el Gobierno del Estado, que incluyen: la reserva para las pensiones en curso de pago, el pasivo devengado y por devengar de la generación actual, y el pasivo por devengar a futuro por las nuevas generaciones.

Fondo del Sector	Año de Descapitalización
1. Dirección de Pensiones	2019
2. Subsistema Telesecundarias	2020
3. Burocracia	2027
4. Magisterio	2031

Cada uno de los fondos tiene un capital suficiente hasta el año de descapitalización que se indica, para cubrir las obligaciones pensionarias, sin requerir aportaciones extraordinarias del Gobierno; a partir del año siguiente y sucesivamente se requeriría de aportaciones anuales extraordinarias en cantidad variable, de continuar las condiciones actuales de su régimen de pensiones.

Las medidas que se están implementando para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Liquidar el adeudo del Gobierno del Estado con el Sistema de Pensiones en dos años;
- Se están realizando negociaciones para el lograr el fortalecimiento del Sistema de Pensiones a través del diálogo con los trabajadores y organizaciones sindicales, con lo que mediante el esfuerzo conjunto con el Estado se realice un plan de mediano y largo plazo que permita dar mayor sustentabilidad al Sistema Estatal de Pensiones. Ello implica el incremento de las cuotas a aportar por ambas partes, como proporción del



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

suelo de los trabajadores; y eventualmente revisar los términos de edad y antigüedad para jubilación, así como el monto del beneficio a la jubilación.

- Realizar las reformas legales necesarias para alargar la vida del Sistema de Pensiones en conjunto con las organizaciones sindicales.

#### IV. Contratos de prestación de servicios.

Los esquemas de prestaciones de servicios que fueron contratadas en anteriores administraciones mantienen con presión financiera al Estado, por tratarse de contratos a largo plazo y que las obligaciones de pago se van actualizando de acuerdo a los cambios de los índices inflacionarios.

Proyecto	Inicio de operaciones	Fecha de término	Contraprestación mensual a Septiembre '18 actualizable conforme INPC	Costo anual 2018
Acueducto "El Realito"	Ago 2013	Ago 2036	\$19,215,940.58	\$230,591,286.96
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tenorio"	Ene 2006	Dic 2023	\$ 24,794,117.98	\$297,529,415.76

Las medidas que se están implementando para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Continuar con las negociaciones con las empresas para lograr los mecanismos legales y de conciliación de los contratos de prestaciones de servicios, para que, en apego al marco jurídico que regule el contrato, poder realizar una reestructuración o poder adelantar un prepago de capital que permita disminuir la presión del pago mensual; así como buscar alternativas como la venta de aguas tratadas excedentes que produce la Planta de Tratamiento Tenorio para hacer más autosustentable la operación de dicho proyecto en un periodo de cinco años.

#### 4. Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

En cumplimiento al Artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

(PESOS)						
Concepto	Año 5 (2013)	Año 4 (2014)	Año 3 (2015)	Año 2 (2016)	Año 1 (2017)	Año del Ejercicio Vigente (2018)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>12,872,396,050</b>	<b>13,825,112,652</b>	<b>14,796,737,868</b>	<b>16,753,934,972</b>	<b>22,073,700,163</b>	<b>20,045,984,790</b>
A. Servicios Personales	5,823,663,589	5,954,293,089	6,087,863,506	6,818,690,628	7,720,078,446	7,659,808,415
B. Materiales y Suministros	186,567,732	211,757,618	198,434,818	236,106,481	248,705,603	250,092,371
C. Servicios Generales	431,349,786	465,545,724	440,556,077	482,056,084	478,721,037	551,561,901
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayu.	3,100,913,684	3,575,811,038	4,623,150,944	4,744,424,077	8,118,001,817	6,518,338,414
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,765,883	4,678,745	1,365,306	517,743,060	551,204,628	49,037,148
F. Inversión Pública	467,947,433	628,899,875	415,090,692	654,517,735	1,204,238,559	1,089,577,136
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	613,800	-	-	-	-	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	2,843,110,096	2,969,553,911	2,954,273,779	3,260,436,031	3,709,323,938	3,904,883,905
I. Deuda Pública	16,464,047	14,572,652	76,002,746	39,960,875	43,426,137	21,685,500
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>21,534,686,999</b>	<b>23,928,388,199</b>	<b>27,886,945,414</b>	<b>28,204,739,924</b>	<b>27,188,297,013</b>	<b>27,167,301,645</b>
A. Servicios Personales	400,081,827	684,106,288	1,337,659,102	365,399,662	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayu.	15,247,773,480	16,345,510,479	20,175,235,119	22,562,535,442	20,767,592,297	20,731,958,398
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	30,945,685	18,067,982	3,502,571
F. Inversión Pública	1,562,050,709	1,969,089,765	1,518,588,285	1,773,831,557	2,595,787,684	2,369,952,780
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,997,572,596	4,572,791,959	4,559,192,120	3,144,814,895	3,368,900,293	3,596,659,432
I. Deuda Pública	327,208,387	356,889,708	296,270,788	327,212,683	437,948,758	465,228,464
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>34,407,083,049</b>	<b>37,753,500,851</b>	<b>42,683,683,282</b>	<b>44,958,674,896</b>	<b>49,261,997,176</b>	<b>47,213,286,435</b>

\* El Gasto Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos reportados en las respectivas Cuentas Públicas Estatales; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último dentro del concepto de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

#### 5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Para cumplir la obligación del Artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo de cinco en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.

SAN LUIS POTOSÍ						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2019)	Año 1 (2020)	Año 2 (2021)	Año 3 (2022)	Año 4 (2023)	Año 5 (2024)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,567,525,173</b>	<b>24,180,280,827</b>	<b>24,808,968,129</b>	<b>25,478,810,268</b>	<b>26,166,738,145</b>	<b>26,899,406,813</b>
A. Servicios Personales	7,860,241,601	8,064,607,883	8,274,287,688	8,497,693,455	8,727,131,178	8,971,490,851
B. Materiales y Suministros	234,909,099	241,016,735	247,283,171	253,959,816	260,816,731	268,119,600
C. Servicios Generales	554,632,619	569,053,067	583,848,447	599,612,355	615,801,889	633,044,342
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,476,289,609	8,696,673,139	8,922,786,641	9,163,701,880	9,411,121,831	9,674,633,242
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,370,008,180	1,405,628,393	1,442,174,731	1,481,113,449	1,521,103,512	1,563,694,410
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,026,000	1,052,676	1,081,098	1,110,288	1,141,376
H. Participaciones y Aportaciones	4,686,892,477	4,808,751,681	4,933,779,225	5,066,991,264	5,203,800,028	5,349,506,429
I. Deuda Pública	383,551,587	393,523,929	403,755,551	414,656,951	425,852,688	437,776,564
<b>2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,284,992,067</b>	<b>24,916,401,861</b>	<b>25,564,228,310</b>	<b>26,254,462,474</b>	<b>26,963,332,961</b>	<b>27,718,306,284</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,858,260,187	19,348,574,952	19,851,637,901	20,387,632,124	20,938,098,191	21,524,364,941
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	926,931,931	951,032,162	975,758,998	1,002,104,491	1,029,161,312	1,057,977,829
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,986,809,946	4,090,467,005	4,196,819,147	4,310,133,264	4,426,506,862	4,550,449,054
I. Deuda Pública	512,990,003	526,327,743	540,012,264	554,592,596	569,566,596	585,514,460
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>47,852,517,240</b>	<b>49,096,682,688</b>	<b>50,373,196,438</b>	<b>51,733,272,742</b>	<b>53,130,071,106</b>	<b>54,617,713,097</b>

\* Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2020 a 2024, se realizaron en base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, (2.6% para los ejercicios 2020 y 2021, 2.7% para los ejercicios 2022 y 2023, y 2.8% para el ejercicio fiscal 2024.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### 6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto, conforme lo establece el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se han incorporado los resultados que derivaron de los procesos de implantación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); así mismo, se contempló la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales con base en el sistema de evaluación del desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior, y los pretendidos para el ejercicio siguiente, en apego al artículo 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí.

El PbR es uno de los pilares fundamentales de la nueva forma de administración pública, que implica transitar de un gasto inercial a uno que oriente las políticas públicas para que generen mayores beneficios a la población, involucrando reformas de fondo en los procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto.

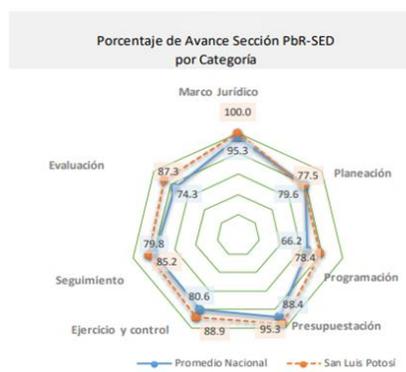
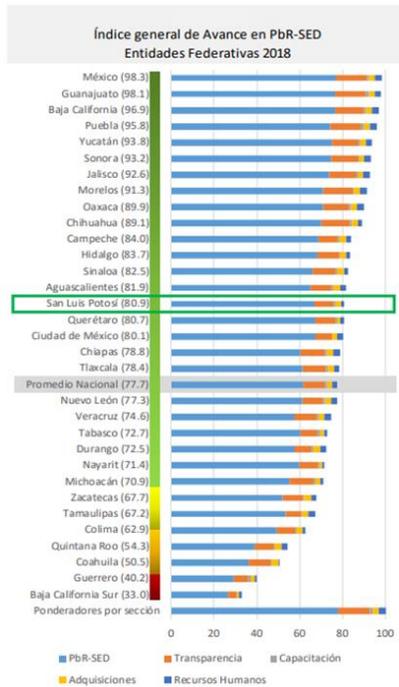
Como complemento, el SED permite, a través de la valoración de indicadores de cumplimiento de metas, reorientar la asignación de recursos para alcanzar mejores resultados en los programas de Gobierno.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) aplica anualmente a todas las entidades federativas el *Diagnóstico sobre el Avance en la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)*. Los resultados obtenidos en 2018 por el Estado de San Luis Potosí ubican a la entidad en el lugar 15 a nivel nacional, con un avance alto que representa un 80.9% de logro en la materia.

Dicho diagnóstico mide el grado de avance relativo entre las entidades federativas con respecto a la implementación del PbR-SED en cada uno de sus componentes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este documento se entrega a la H. Cámara de Diputados al cierre del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

DIAGNÓSTICO SOBRE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR-SED 2018

RESULTADOS ESPECÍFICOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Fuente: SHCP, Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 1. Avance de Entidades Federativas, pág. 190.

COMPARATIVO EN LA POSICIÓN NACIONAL 2016-2018

INDICADOR	2016	2017	2018	PRINCIPALES AVANCES
AVANCE (%)	52.2(*)	60.3	80.9	En 2016 el Estado obtuvo el mejor desempeño en materia de Ejercicio y Control Presupuestal del país, alcanzando 100% de avance.  En 2017 se obtuvo el mejor desempeño en materia de Marco Jurídico con 100% de avance y en Presupuestación con 91.1%.  En 2018 los rubros con mejor desempeño son: Capacitación 100%,
LUGAR NACIONAL	24	22	15	
NIVEL DE AVANCE	Satisfactorio	Medio alto	Alto	



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

				Marco Jurídico 100% y Presupuestación 95.3%.
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a resultados por entidad federativa, Transparencia Presupuestaria, SHCP 2018.

(\*) El porcentaje reflejado en el ejercicio 2016 corresponde a la aplicación de criterios de valoración ajustados a la metodología 2017.

Las secciones y categorías PbR-SED que muestran mayor avance son:

SECCIÓN DEL DIAGNÓSTICO	RESULTADO (%)	PROMEDIO NACIONAL (%)
Capacitación	100.0	79.7
PbR – SED	85.7	78.9
Adquisiciones	83.3	88.5
CATEGORÍAS DE LA SECCIÓN	RESULTADO (%)	PROMEDIO NACIONAL (%)
PbR-SED		
Marco Jurídico	100.0	95.3
Presupuestación	95.3	88.4
Ejercicio y control	88.9	80.6
Evaluación	87.3	74.3
Seguimiento	85.2	79.8
Programación	78.4	66.2
Planeación	77.5	79.6

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, a partir del Diagnóstico sobre los Avances en la Implementación del PbR-SED, SHCP 2018.

Estos avances permitieron que San Luis Potosí se consolidará como la cuarta entidad que más lugares avanzó en la clasificación nacional en el período 2017-2018.

#### 6.1 Presupuesto basado en Resultados.

Derivado del análisis que realiza la SHCP con el diagnóstico presentado, el Gobierno del Estado se enfocó en 2018 en fortalecer la institucionalización del Presupuesto basado en Resultados, generando la plataforma de autodiagnóstico en línea para dar seguimiento en la implementación del PbR-SED en las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; en ese mismo sentido se avanzó en la formulación del *“Manual Operativo para el manejo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el proceso de implementación del PbR-SED”* con la asistencia técnica de la Unión Europea. Aunado a esto se siguen impulsando programas internos de capacitación al



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

funcionariado público en general y en particular a los enlaces de planeación de las dependencias, entidades y municipios del Estado, para contribuir al desarrollo de competencias, habilidades y capacidades en la formulación de presupuestos orientados a resultados con enfoque basado en derechos.

En lo que va del año 2018, la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas capacitó a 234 enlaces técnicos a través de 14 cursos y talleres; de igual forma se capacitaron funcionarios electos de los 58 Ayuntamientos de la entidad, dando énfasis en la articulación del presupuesto con la planeación del desarrollo; adicionalmente se brindó asistencia técnica a 160 participantes entre organismos públicos descentralizados, dependencias de la Administración Central y Ayuntamientos, en coordinación con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y el Instituto de la Mujeres del Estado (IMES) para fortalecer los saberes del funcionariado público mediante talleres prácticos de Presupuesto basado en Resultados y Matriz de Marco Lógico para la elaboración de programas y proyectos con perspectiva de igualdad.

Como cada año, el funcionariado público del Gobierno del Estado, así como de los Ayuntamientos, participa en el curso diplomado de Presupuesto basado en Resultados 2018, que coordina la UNAM y la SHCP; en total 96 personas resultaron acreditadas, de las cuales un 63.2% correspondió a dependencias y entidades de la Administración Estatal y un 36.8% al nivel municipal, y un 67.4% correspondió a mujeres y un 32.6% a hombres.

Derivado de la revisión de la estructura programática, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2019 se identificó como necesaria la fusión de diversos Programas presupuestarios (Pp), pasando de 52 a 42 Programas, para la focalización de acciones y el mejor aprovechamiento del gasto público, con un mejor alineamiento respecto de la demanda social, quedando como sigue conforme a los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo:

#### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJES RECTORES DEL PED	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		MONTO (\$)
	2018	2019	PRESUPUESTADO 2019
Eje 1. San Luis Próspero	18	8	2,230'776,306
Eje 2. San Luis Incluyente	14	16	30,713'731,745
Eje 3. San Luis Sustentable	5	4	52'590,159
Eje 4. San Luis Seguro	7	6	5,143'972,529
Eje 5. San Luis con Buen Gobierno	7	7	5,024'554,024
*Coordinación entre niveles de gobierno	1	1	4,686'892,477
Total	52	42	47,852'517,240

(\*) Para efectos programáticos – presupuestales se adiciona un Pp de *Coordinación entre niveles de gobierno*, que contempla los recursos transferidos por concepto de participaciones y aportaciones, dado que su destino programático corresponde a los municipios.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Los Programas presupuestarios podrán ser modificados conforme a la programación de los fondos federales de inversión transferidos durante el ejercicio fiscal.

#### 6.2 Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con el objetivo de monitorear las principales variables del desempeño gubernamental bajo criterios de claridad, relevancia, economía, adecuación y generación de valor público, y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se han realizado acciones relevantes para la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en el Estado (SED) en tres vertientes principales:

##### 6.2.1 Fortalecimiento del marco normativo.

Se establecieron los Lineamientos Generales para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado, derivado de los cuales la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Contraloría General del Estado, instaló formalmente el Grupo de Trabajo para la implementación del SED en la Entidad.

En el seno de este grupo de trabajo se generaron los mecanismos necesarios para realizar una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como mediante la realización de evaluaciones que permiten conocer el impacto de programas y fondos incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación correspondiente.

##### 6.2.2 Evaluaciones externas a Fondos Federales.

En el Programa Anual de Evaluación 2018 se contempló la realización de evaluaciones de desempeño a ocho Fondos y SubFondos de Aportaciones del Ramo 33, ejercidos durante 2017. Con ello, el Estado evaluó el desempeño de más de 15 mil mdp, lo que representa más de la mitad de los recursos federales transferidos.

Los hallazgos obtenidos se han traducido en más de cincuenta acciones de mejora encaminadas principalmente a rediseñar y sistematizar los procesos de administración de los fondos federales, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como a impulsar el diseño estratégico de programas a través de la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Dichas acciones y sus avances pueden ser consultadas por la ciudadanía en el portal electrónico [www.slpfinanzas.gob.mx](http://www.slpfinanzas.gob.mx).

6.2.3 Evaluación de los avances en el cumplimiento de los indicadores de desempeño y variaciones presupuestales asociadas.

En pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se inició el seguimiento trimestral de indicadores para 27 dependencias del poder Ejecutivo, mismo que ha contado con el acompañamiento de acciones de mejora apoyadas por los órganos de control interno y cuyos resultados permiten realizar adecuaciones con base al desempeño de los programas presupuestarios de gobierno como se muestra a continuación:

**Fortalecimiento presupuestario derivado de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño**

Programa Presupuestario	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor	Porcentaje de fortalecimiento presupuestario en materia de inversión con recursos de libre disposición
PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería	Tasa de crecimiento anual del PIB.	Porcentaje	3.6%	4.1%	28.8
	Inversión Concertada en el Sector Comercio y Servicios.	Pesos (Millones)	3,000.0	3,198.9	
	Número de empresas Mipymes apoyadas en esquemas de financiamiento, capacitación y/o desarrollo de proveedores.	Empresa	300	600	
PP01.04 Turismo	Porcentaje de Ocupación Hotelera de la Oferta de Categoría Turística.	Porcentaje	55.0%	56.0%	164.1
	Tasa Media Anual de Crecimiento de la Derrama Económica de Turistas hospedados en oferta hotelera de Categoría Turística.	Tasa	9.80%	24.2%	
PP01.05 Desarrollo Rural Sustentable	Incremento en el volumen de producción agrícola.	Miles de Toneladas	3,157	5,914	239.2
	Incremento en el volumen de producción ganadera.	Tonelada	44,787	56,588	
PP01.07 Caminos Rurales, Carreteras Alimentadoras y Ejes Troncales	Porcentaje de carreteras alimentadoras conservadas.	Porcentaje	9%	9.4%	431.9
PP01.08 Transporte y Movilidad Urbana, Telecomunicaciones y Servicios Digitales	Número de sitios conectados a internet al Programa México Conectado.	Sitios conectados	1,617	1,617	30.2
	Número de comunidades con servicios digitales.	Comunidades	40	40	
	Índice de movilidad incluyente.	Acciones	40	60	
	Porcentaje de usuarios satisfechos con el Transporte Público.	Acciones	70%	73%	
PP02.09 Agua Potable	Rezago en la cobertura de agua potable.	Porcentaje	9.3%	9.1%	951.6
PP02.10 Drenaje y Saneamiento	Rezago en la cobertura de alcantarillado.	Porcentaje	12.6%	12.4%	
PP03.26 Gestión Integral del Agua	Volumen de aguas tratadas colectadas.	Porcentaje	67.9%	67.9%	
	Volumen de aguas reutilizadas (respecto a aguas tratadas).	Porcentaje	75.7%	76.0%	
	Porcentaje de agua en la red pública sometida a procesos desinfección.	Porcentaje	92.1%	92.3%	
PP02.19 Cultura	Proyectos apoyados de culturas populares e indígenas.	Proyecto	85	104	66.0
	Espacios creados, rehabilitados, sujetos de mantenimiento o equipados.	Espacio	10	15	
	Estímulos económicos a creadores y promotores culturales.	Estímulo	394	416	
	Personas capacitadas en educación artística y gestión cultural.	Persona	18,373	18,980	
	Acciones de fomento a la lectura.	Acción	300	312	
	Estímulos otorgados para el financiamiento de proyectos productivos, empresas e industrias culturales.	Estímulo	18	20	

\* Los resultados reflejados corresponden a los integrados en el Tercer Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, conforme al cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### 7. Políticas de atención transversal.

El Estado de San Luis Potosí ha venido realizando esfuerzos para la consolidación de una estrategia integral de atención transversal basada en un enfoque de Derechos Humanos; estos esfuerzos se sitúan en el contexto de diversos instrumentos normativos internacionales, nacionales y regionales, entre los que se destaca la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2011, que en su artículo 1º menciona la “*obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*”.

Algunos de estos esfuerzos relevantes son: en el marco del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE) se instaló en octubre de 2017 el Subcomité Técnico para el Cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; así como el énfasis en el enfoque a derechos humanos dentro del proceso presupuestario desde 2018. Ambos esfuerzos representan herramientas afirmativas y compensatorias encaminadas a contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad, así como a promover, respetar y garantizar los derechos humanos, y constituyen un marco de referencia para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, mismos que se contienen en la Ley de Planeación federal en su artículo 2 fracciones III, IV y VII.

Para el Estado es de suma importancia medir los avances en las metas asociadas a los derechos humanos; por ello, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 se vinculan de manera objetiva sus alcances en términos de planeación, presupuestación, inversión y evaluación.

Para el ejercicio presupuestal 2019, la base metodológica para enlazar las metas del desarrollo sostenible con las metas del desarrollo estatal lo constituye la elaboración de un Presupuesto basado en Resultados; a través de este mecanismo, a nivel de Programas presupuestarios (Pp) se ofrece una mejor calidad del gasto público y un escenario de cómo se vinculan los ODS con la planeación del Estado, cuáles son los programas y proyectos que inciden en el cumplimiento de la Agenda 2030, así como dar seguimiento al avance de los resultados para la toma de decisiones de política pública.

En 2018, tras la vinculación de los ODS a los objetivos del desarrollo estatal se lograron impactos significativos, clasificados por ejes rectores y vertientes del Plan Estatal de Desarrollo, reportados en el *Tercer Informe de Ejecución del PED* presentado al H. Congreso del Estado el 21 de septiembre del año en curso, haciendo énfasis en los Programas presupuestarios.

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

EJE RECTOR DEL PED	OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	METAS ODS IMPACTADAS	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
San Luis Próspero	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas.</li> <li>2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</li> <li>8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</li> <li>9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</li> <li>11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</li> <li>12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</li> <li>14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.</li> <li>17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</li> </ol>	1.1, 1.2, 2.3, 2.4, 8.1, 8.3, 8.5, 8.6, 9.1 a 9.4, 9.5, 9.a, 9.b, 11.2, 11.3, 11.7, 11.a, 12.1, 14.2, 14.7, 17.16 y 17.17.	Pp01.01 Pp01.02 Pp01.03 Pp01.04 Pp01.05 Pp01.06 Pp01.07 Pp01.08
San Luis Incluyente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas.</li> <li>2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</li> <li>3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</li> <li>4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</li> <li>5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</li> <li>6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</li> <li>7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</li> <li>10. Reducir la desigualdad en y entre los países.</li> <li>11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</li> </ol>	1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 5.1-5.6, 5.c, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.a, 6.b, 7.1, 10.1, 10.2 y 10.7.	Pp02.09 Pp02.10 Pp02.11 Pp02.12 Pp02.13 Pp02.14 Pp02.15 Pp02.16 Pp02.17 Pp02.18 Pp02.19 Pp02.20 Pp02.22 Pp02.23 Pp02.24
San Luis Sustentable	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</li> <li>7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.</li> <li>12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</li> <li>13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</li> <li>15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.</li> </ol>	6.3, 6.5, 7.a, 7.b, 12.8, 13.1, 13.3, 15.1, 15.2, 15.5,	Pp03.25 Pp03.26 Pp03.27 Pp03.28
San Luis Seguro	<ol style="list-style-type: none"> <li>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</li> </ol>	16.1 y 16.3.	Pp04.29 Pp04.30 Pp04.31 Pp04.32 Pp04.33 Pp04.34 Pp05.37 Pp05.39
San Luis con Buen Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> <li>17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</li> </ol>	17.1, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 17.16 y 17.17.	Pp05.35 Pp05.36 Pp05.38 Pp05.40 Pp05.41 Pp. 42

Fuente: La Vinculación de los ODS en San Luis Potosí. Subcomité Técnico para el Cumplimiento de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. Consejo Estatal de Población. COPLADE, 2018. Actualizado a los Programas presupuestarios a septiembre de 2018. <http://beta.slp.gob.mx/COESPO/SiteAssets/CuadernilloVinculacionODS-SLP.pdf>

Un elemento obligado para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en relación al Enfoque Basado en Derechos (EBD), lo constituye el “Manual Operativo para el manejo de la MIR en el proceso de Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño”, que, como se menciona en el apartado 8.1 de esta Iniciativa, se elaboró con la finalidad de profundizar en los múltiples aspectos que atañen a la construcción y adecuada implementación de la Matriz de Marco Lógico (MML) por parte de las dependencias del Estado.

En este sentido, se busca la armonización de acciones transversales que permitan visibilizar de manera integral las políticas en favor de los sectores específicos que concretan el Sistema Estatal de Derechos Humanos, como son: la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Desarrollo de Comunidades y Pueblos Originarios, la Inclusión de Personas con Discapacidad, y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### 7.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

En cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género firmados por el Estado Mexicano y del marco jurídico vigente, el Estado impulsa de manera transversal, la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación de los programas y proyectos de la Administración Pública Estatal.

En este sentido la Secretaría de Finanzas, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado, han puesto en marcha acciones de capacitación para la formulación de programas y proyectos con enfoque de género bajo la Metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Como una medida técnica para visibilizar las brechas de desigualdad y acciones afirmativas, se han impartido talleres y asesorías dirigidos a 34 dependencias de la Administración Pública Estatal con el fin de que, bajo su responsabilidad, incorporen la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas en sus programas y proyectos.

#### PROGRAMAS Y PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA / PROYECTO
Servicios de Salud del Estado	Pp02.15	Cáncer Cervicouterino. Cáncer de Mama. Clínica de Colposcopías. Parteras Tradicionales. Planificación Familiar. Violencia de Género.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Pp01.01	Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Subprograma Bécate. Modalidad Capacitación en la Práctica Laboral.
Instituto de Capacitación para el Trabajo		Capacitación para y en el Trabajo.
Secretaría de Desarrollo Económico	Pp01.02	Programa de Ferias y Exposiciones. Apoyos a la producción. Programa Crédito Joven. Programa de apoyo a MIPyMES. Programa de apoyo a emprendedores.
Secretaría de Turismo	Pp01.04	Perfil de las personas visitantes. Turismo para Todos - Turismo Social. Información y atención al turista. Desarrollo Turístico Sostenible. Competitividad Turística.

# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA / PROYECTO
Secretaría de Cultura	Pp02.19	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Premios y concursos artísticos y culturales.
Secretaría de Desarrollo Social y Regional	Pp02.09 Pp02.10 Pp02.11 Pp02.12	Mejoramiento de vivienda, ampliación de cuarto dormitorio. Programa de electrificación. Programa de Agua Potable. Estufas Ecológicas.
Instituto de Migración y Enlace Internacional	Pp02.24	Representación de SLP en la Semana de la Asociación de Clubes y Organizaciones Potosinas (ACOPIIL). Caravanas de Migrantes. Corazón Todito Reunificación Familiar. Programa de Doble Nacionalidad. Fortalecimiento Institucional de Apoyo a Migrantes y sus familias (Ferias de Servicios). Fondo de Apoyo a Migrantes, Vertiente Proyectos Productivos. Programa de Reinserción para Potosinos Repatriados.
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Pp04.30	Visibilización de la demanda 2019.
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental	Pp03.28	Capacitación y equipamiento de vigilantes comunitarios en Áreas Naturales Protegidas (ANP's). Aportación al Fondo de Pagos por servicios ambientales para ANP's
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	Pp02.23	Conmemoración del día Internacional de la Mujer. Fortalecimiento a la atención de las mujeres en situación de Violencia de Género. Campaña Estatal permanente para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Conmemoración 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA / PROYECTO
		Fortalecimiento del sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Programa de Profesionalización. Empoderamiento económico de las Mujeres.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos	Pp01.05	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA).
Junta Estatal de Caminos	Pp01.07	Modernización de Caminos y Construcción de Puentes. Conservación de Carreteras Estatales.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Pp01.08	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad. Red Estatal de conectividad. Diagnóstico contra la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte público.
Centro de Justicia para las Mujeres	Pp04.30	Programa de fortalecimiento institucional.
Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios	Pp05.40	Fomento al Desarrollo Municipal.

Fuente: Secretaría de Finanzas, con información proporcionada por el IMES, septiembre 2018.

Lo anterior obliga a que las dependencias y entidades identifiquen y registren la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y condición de habla de lengua indígena. Esto significa que, en caso de haber identificado brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la problemática de su competencia, los programas entreguen de forma diferenciada a mujeres y hombres sus bienes y servicios, y realizar sus actividades para unos y otras de tal manera que contribuyan a la igualdad de género.

En 2018 los programas y proyectos contribuyen al desarrollo social de la población y favorecen el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030; es así que para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (ODS 3), los casos de muerte materna en el Estado están por debajo de la media nacional y existe un 93.8%<sup>(1)</sup> de demanda satisfecha en cuanto al acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Además, se implementó el Programa Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia Obstétrica para contribuir en



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

la disminución de la mortalidad materna en la microrregión Huasteca Centro, con cooperación técnica de la Unión Europea.

<sup>(1)</sup>La Vinculación de los ODS en San Luis Potosí. Subcomité Técnico para el Cumplimiento de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. 2018.

Para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5) el Instituto de las Mujeres ofrece ayuda a mujeres víctimas de violencia de género a través de los centros, unidades y módulos fijos de atención en las cuatro regiones del Estado, así como con la línea telefónica TELMUJER 075. Así mismo se instaló el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, para desarrollar acciones de difusión y prevención de la violencia política en razón de género, y se instalaron las Unidades de Género en 7 dependencias estatales.

El sector cuenta con el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2021, los Programas Municipales para la Igualdad y el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

Para contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles (ODS 16), el Estado cuenta con tres Centros de Justicia para las Mujeres en los Municipios de San Luis Potosí, Rioverde y Matlapa, y se encuentra en construcción uno más en Matehuala.

El presupuesto asignado en programas dirigidos al cumplimiento de los derechos de las mujeres y de los hombres y a la igualdad de género representa el 0.80% del presente presupuesto estatal. De los 42 programas presupuestarios, 19 de ellos, de acuerdo a la clasificación por derechos humanos de las mujeres, forman parte del presupuesto transversal para dar seguimiento a las políticas públicas respectivas, como se muestra en el Anexo 16 Previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 7.2 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En el Estado se continúa reforzando las acciones para responder a las medidas de atención y seguimiento contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG). Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal trabajan para dar cumplimiento y contribuir a garantizar la seguridad, prevención y restitución del daño a niñas y mujeres víctimas de violencia en la Entidad.

Los resultados obtenidos a la fecha reflejan que en cuanto a las Medidas de Seguridad los avances son significativos en actividades de divulgación y promoción de la naturaleza y alcances de la AVG, con información accesible para la población en portales electrónicos, radio y televisión, en instituciones, dependencias y centros de salud, entre otros; y en la elaboración de protocolos de actuación y perfiles multidisciplinarios del personal que labora en las Unidades de Atención Inmediata.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

La capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos, y para concesionarios y operadores de transporte público representa un avance progresivo en la Entidad en cuanto al cumplimiento de las Medidas de Prevención dictadas en la AVG, así como el rediseño del Programa de Atención a Hombres Generadores de Violencia<sup>(2)</sup>. Se fortalece la estrategia coordinada para contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de los programas de financiamiento y otorgamiento de créditos y apoyos para facilitar que salgan del círculo de violencia del que muchas veces son víctimas.

Aún es necesario reforzar acciones en temas específicos como la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo; en la generación de mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección a víctimas; en materia de capacitación a personal que atiende a víctimas de violencia y registro de casos en el banco de información BAEVIM; es necesario también reforzar la creación de la Unidad de Contexto en la Fiscalía General del Estado; así como los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

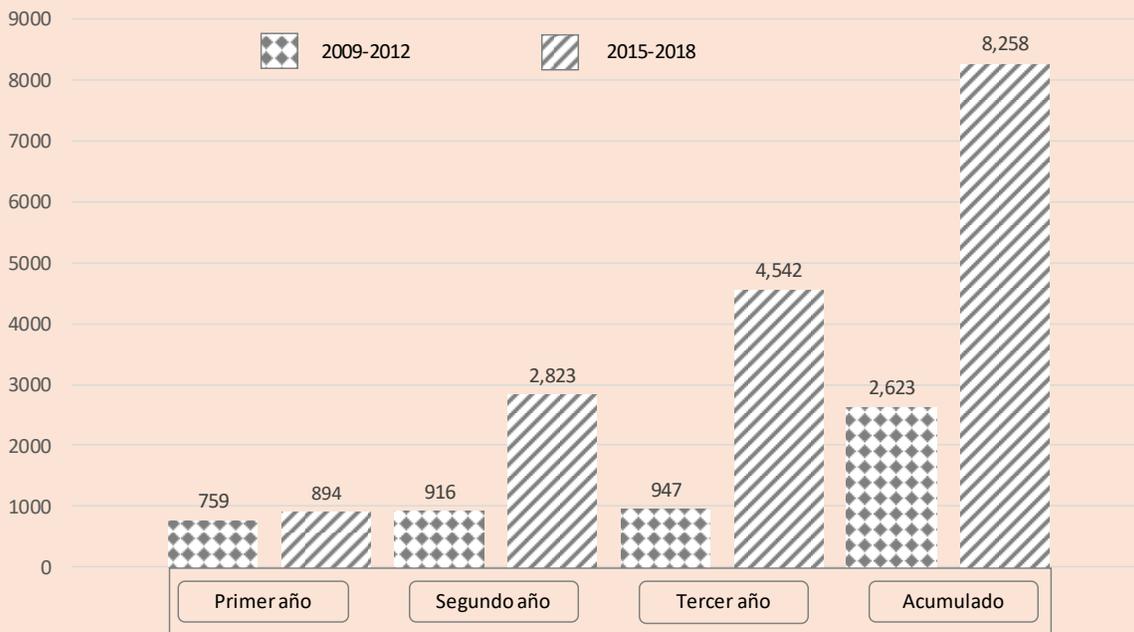
#### 7.3 Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.

Es una obligación del Estado reconocer, respetar y garantizar los derechos de las comunidades y los pueblos originarios. Para ello, el Instituto para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas es responsable de la articulación de los programas institucionales en esta materia y de los alcances y resultados que deriven.

La consolidación de las políticas públicas de este sector y el diálogo permanente con las Comunidades y Pueblos Originarios se concreta mediante la incorporación de la vertiente de *Pueblos Originarios* en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, el proceso en curso de elaboración del Programa Especial en la materia, la instalación del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el fortalecimiento del Consejo Consultivo Indígena con una elección en la que participaron 203 asambleas comunitarias y 2,118 autoridades de 262 comunidades.

<sup>(2)</sup>Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, "Informe anual de avances de cumplimiento de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" sept. 2018.

COMPARATIVO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS (MDP)



Fuente: Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), Secretaría de Finanzas. Tercer Informe de Gobierno 2017-2018.

Con la instalación del Sistema Estatal para el Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas se busca crear las sinergias necesarias entre los tres órdenes de gobierno para ejecutar y dar seguimiento a los cuatro objetivos contemplados en la vertiente de Pueblos Originarios; a través del Sistema se elaboró el *Protocolo de Actuación para quienes se relacionan con Personas y Comunidades de los Pueblos Originarios del Estado de San Luis Potosí con respecto a su Derecho a la Salud*, para acciones y atención de segundo y de tercer nivel. También se elaboró el *Protocolo de Actuación de Docentes y Directivos de Espacios Educativos ubicados en Comunidades de los Pueblos Originarios*, para fomentar, difundir y promover el respeto al derecho a la educación en su lengua y de acuerdo a sus valores y cultura, y el derecho a la participación de la comunidad.

A partir del inicio de la presente Administración, la inversión destinada a garantizar los derechos humanos y colectivos de los pueblos originarios se ha incrementado en 215% respecto del periodo 2009-2012.

#### 7.4 Inclusión de Personas con Discapacidad.

La implementación de políticas públicas enfocadas a fomentar el acceso equitativo e igualitario de cada persona en situación de discapacidad es un esfuerzo que el Estado, en coordinación con la sociedad civil y empresas, han realizado para asegurar el acceso a los medios necesarios para la integración y desenvolvimiento de este grupo de



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

población en la vida laboral, familiar y social bajo un enfoque de derechos humanos, entendiendo que las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que éstas encuentran en el entorno social en donde se desarrollan.

Adaptar los lugares, servicios, utensilios y que la información sea accesibles para las personas con discapacidad es una condición primordial; por ello en San Luis Potosí se realizan acciones afirmativas en materia de salud (tamizaje para detectar y diagnosticar discapacidades), educación (dotación de apoyos escolares), cultura y turismo (actividades, programas y paquetes turísticos enfocados a este sector de la población), deporte (olimpiadas especiales y campamentos), empleo (ferias y promoción de empleo), y servicios especializados a través de instituciones *ad hoc* como el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y el Centro Autismo DIF, entre otras.

Resaltan también proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad a un transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente, a través de la adquisición de camionetas adaptadas y camiones especiales para este grupo de población que se localiza en los municipios, así como la instalación de señalética y parabuses adaptados en zonas estratégicas del área metropolitana del Estado.

Es importante mencionar que San Luis Potosí es el único estado que cuenta con un Centro de Diagnóstico y Capacitación Autismo DIF, que trabaja para la adecuada atención de personas con autismo y sus familias. La Comisión para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado trabaja para la elaboración de una política pública que garantice los derechos de este grupo de población encaminada a la creación e implementación de un Modelo Estatal de Atención a Personas con Trastornos del Espectro Autista.

#### 7.5 Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí sigue trabajando para que las niñas, niños y adolescentes ejerzan plenamente sus derechos y prosperen en su desarrollo personal y grupal.

En este sentido, se viene trabajando en el establecimiento de políticas integrales que favorezcan el desarrollo integral infantil, lo que significa una de las mejores inversiones sociales, con un amplio retorno y se respalda con un ejercicio interinstitucional en la Entidad.

Mediante el cumplimiento de acciones transversales en la política pública de infancia, en 2018 se reflejaron mejorías en la reducción de la mortalidad neonatal, incremento de la cobertura alimentaria y en educación básica; asimismo, respecto a la educación preescolar y primaria indígena se siguen otorgando apoyos directos a la educación, alimentación y actividades artísticas. A través de proyectos como *Crecer para la Vida* y *Jóvenes con Rumbo*, se integra a niñas, niños y adolescentes al sistema escolar cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por mencionar algunos.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Para este Presupuesto de Egresos 2019 se actualiza la matriz de transversalidad para avanzar en el cumplimiento de los objetivos nacionales del “25 al 25”, y con ello reforzar las acciones institucionales y de cooperación técnica. Esta matriz deberá ser operativizada en su conjunto a través del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí (SIPINNA). En dicha matriz se detalla la concurrencia de acciones para este grupo de población, identificando los programas presupuestarios que transversalizan recursos públicos para mitigar y ayudar a resolver las necesidades específicas de la política de infancia en la Entidad en cuanto a los 25 indicadores y a los 5 dominios que constituyen las metas nacionales.

Se reforzó la protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, al emitir los *Lineamientos generales sobre información y materiales para la difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes*, que establecen los criterios orientadores para que las autoridades competentes realicen difusión con enfoque basado en sus derechos.

En la tercera sesión ordinaria del *Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA)* en diciembre de 2017, el Gobierno del Estado ratificó el respaldo de la sociedad potosina para reformar el Código de Procedimientos Penales a fin de armonizar las leyes y medidas para este grupo poblacional; así mismo, se determinó implementar la estrategia de *Atajos por las Niñas, Niños y Adolescentes*, que impulsa la garantía de sus derechos, en coadyuvancia con las instancias federales, y que en esencia se resumen en:

- Lograr la instalación del 100 % de los *Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*;
- Reforzar los protocolos con enfoque intercultural y de derechos humanos para garantizar la atención oportuna y adecuada de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio;
- Establecer el protocolo de inspección del trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido;
- Consolidar el *Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes*;
- Generar el *Diagnóstico presuntivo del maltrato infantil* y la *Guía de intervención en crisis y notificaciones en posibles casos de violencia a niñas y niños*.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

25 AL 25 / OBJETIVOS NACIONALES DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
DOMINIO	OBJETIVOS NACIONALES	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
<b>1. SUPERVIVENCIA</b>	1. Salud y seguridad social	PP02.15 Salud
	2. Mortalidad	PP02.16 Alimentación
	3. Alimentación y nutrición	PP02.20 Grupos Vulnerables
	4. Desarrollo Infantil Temprano (DIT)	PP02.15 Salud PP02.20 Grupos Vulnerables
	5. Embarazo adolescente	PP02.15 Salud PP02.22 Jóvenes
<b>2. DESARROLLO</b>	6. Igualdad y no discriminación	PP02.17 Educación PP05.41 Derechos Humanos
	7. Pobreza y carencias sociales	PP02.09 Agua Potable PP02.10 Drenaje y Saneamiento PP02.11 Electrificación PP02.12 Vivienda
	8. Educación	PP02.17 Educación
	9. Población Indígena	PP02.21 Comunidades indígenas y Pueblos Originarios
	10. Población con Discapacidad	PP02.20 Grupos Vulnerables
	11. Entornos seguros y saludables	PP03.26 Gestión Integral del Agua PP03.27 Gestión Integral de Residuos PP04.29 Seguridad Pública PP04.33 Prevención de la Delincuencia y Atención a Víctimas del Delito.
	12. Vivienda, Agua y Saneamiento	PP02.09 Agua Potable PP02.10 Drenaje y Saneamiento PP02.12 Vivienda
	13. Entornos Familiares e Institucionales	PP02.20 Grupos Vulnerables PP04.32 Prevención y Reinserción Social
	14. Identidad	PP05.41 Derechos Humanos
	<b>3. PROTECCIÓN</b>	15. Vida libre de violencias
16. Protección Especial		PP04.33 Prevención de la Delincuencia y Atención a Víctimas del Delito PP05.41 Derechos Humanos
17. Emergencias		PP04.34 Protección Civil
18. Migrantes y Refugiados		PP02.24 Migrantes
19. Trabajo Infantil		PP02.17 Educación PP02.20 Grupos Vulnerables
20. Justicia		PP04.30 Procuración de Justicia PP04.33 Prevención de la Delincuencia y Atención a Víctimas del Delito
<b>4. PARTICIPACIÓN</b>		21. Participación de niños, niñas y adolescentes
	22. Contenidos y medios de comunicación	PP05.41 Derechos Humanos
	23. Brecha digital (TIC's)	PP01.08 Transporte, Movilidad Urbana, Telecomunicaciones y Servicios Digitales
	24. Cultura, deporte y esparcimiento	PP02.19 Cultura PP02.18 Deporte
<b>5. INSTITUCIONALIDAD</b>	25. Institucionalidad	PP05.38 Finanzas Públicas PP05.41 Derechos Humanos

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2016.

Con ajustes en Programas presupuestarios por la Dirección General de Planeación y Presupuesto, Secretaría de Finanzas, 2018.

Con base en los programas y proyectos capturados en la plataforma de cédulas del Presupuesto basado en Resultados de la Secretaría de Finanzas, al día de hoy podemos saber que del total de los programas y proyectos, 129 contienen un enfoque transversal, 79% con enfoque de perspectiva de género, 39% de atención a comunidades y pueblos originarios, 60% de atención a niñas, niños y adolescentes, 42% de atención a personas con discapacidad, 37% de atención a los adultos mayores y un 35% con enfoque a derechos humanos.

8. Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y el Presupuesto 2019.

El presente presupuesto se elaboró en base a las políticas del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### 8.1 Alineación presupuestaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 es el marco de referencia al que se alinea el ejercicio del presupuesto de egresos cada ejercicio fiscal. En su estructura de gran visión, el Plan contiene cinco Ejes Rectores: San Luis Próspero, San Luis Incluyente, San Luis Sustentable, San Luis Seguro y San Luis con Buen Gobierno.

Los Ejes rectores concentran las prioridades de la demanda social en 24 vertientes del desarrollo que se operativizan a través de 66 objetivos, 97 estrategias y 412 líneas de acción vinculantes a la oferta programática de obras, bienes y servicios que definen la política pública de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; y que se agrupan en 15 Programas Sectoriales y 42 Programas presupuestarios (Pp) orientados a resultados.

#### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

Eje Rector	Vertiente	Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021			Programas Sectoriales	Programas Presupuestarios <sup>1</sup>	Proyectos	Indicadores <sup>2</sup>
		Objetivo	Estrategia	Línea de Acción				
San Luis Próspero	Más y Mejores Empleos	16	29	126	6	18	149	17
	Impulso al Desarrollo Industrial							
	Desarrollo Turístico, Comercial, Servicios y Minería							
	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial							
San Luis Incluyente	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	14	26	99	5	14	102	60
	Combate a la Pobreza							
	Salud y Alimentación							
	Educación, Cultura y Deporte							
San Luis sustentable	Políticas de Equidad	13	14	42	1	5	80	11
	Pueblos Originarios							
	Recursos Forestales, Conservación de Suelos y Biodiversidad							
	Agua y Reservas Hidrológicas							
San Luis Seguro	Gestión Integral de Residuos	11	13	82	2	8	70	9
	Cambio Climático y Energías Renovables							
	Seguridad Pública							
	Procuración de Justicia							
San Luis Con Buen Gobierno	Reinserción Social	13	15	64	1	7	38	8
	Prevenición de la Delincuencia y Atención a Víctimas							
	Protección Civil							
	Gobernabilidad							
TOTAL		67	97	413	15	52	439	105

Fuente: Dirección General de Planeación y Presupuesto, Secretaría de Finanzas, con cifras de 2018.

(1) Programas Presupuestarios 2018.

(2) Tercer Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

En este marco analítico para la asignación presupuestal, cuyo detalle por Eje Rector del PED se muestra en el apartado 7.1 *Presupuesto basado en Resultados*, a través de los principales logros alcanzados y visibilizados en el seguimiento y monitoreo de indicadores, se contribuye de manera progresiva al cumplimiento de objetivos,



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

estrategias y líneas de acción establecidas en los Ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo; además permite a las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal aplicar los programas y proyectos que le corresponden, cuyo alcance se detalla a continuación:

#### 8.1.1 Eje Rector 1: San Luis Próspero.

Alcances:

En este Eje se articulan los programas para consolidar el desarrollo industrial del estado, como palanca para atracción de inversiones y creación de nuevas fuentes de trabajo; para fortalecer el sector comercio a través de financiamiento, desarrollo de infraestructura y capacidades logísticas y de almacenamiento; además de promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.

Se fomentan programas para la generación de más y mejores empleos, crecimiento y competitividad de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs); se consolidan acciones para el desarrollo turístico con enfoque regional y se impulsa la infraestructura, el desarrollo urbano y la movilidad a través de programas que mejoran los medios de intercomunicación entre localidades para propiciar el desarrollo económico y social de las cuatro regiones del Estado; se aplican programas que fortalecen la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias, así como la modernización de la actividad productiva en el sector rural, promoviendo la diversificación que incrementa el volumen y valor de la producción, además de asegurar estándares de sanidad, calidad e inocuidad agroalimentaria. En total 14 dependencias y entidades integran las metas y logros del Eje 1.

#### 8.1.2 Eje Rector 2: San Luis Incluyente.

Alcances:

En este Eje se articulan los programas para abatir la pobreza en todas sus manifestaciones; disminuir el rezago educativo, asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aumentar la cobertura de la seguridad social, además se potencializan acciones y proyectos que mejoran la cobertura de servicios básicos en las viviendas, así como programas de alimentación adecuada que impactan directamente en la población con carencia alimentaria, moderada y severa.

Se aplican programas que promueven actitudes y conductas a favor de una vida sana, que elevan la calidad de los servicios médicos y disminuyen progresivamente la mortalidad infantil y materna, el embarazo adolescente, la obesidad, la diabetes y las adicciones en las cuatro regiones del Estado.

La importancia de estos programas y proyectos trascienden desde el sector educativo al generar oportunidades de acceso, permanencia y terminación de estudios para todos los potosinos, se impulsan acciones que consolidan la formación y la certificación de competencias del personal docente, elevando el desempeño escolar con base en la



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

evaluación de aprendizajes de los alumnos de nivel básico y media superior; y se mejora la calidad de los espacios educativos en todo el Estado.

Desde una perspectiva transversal, los programas atienden la preservación y difusión del patrimonio cultural, impulsan una agenda para vincular educación, cultura y deporte de alto rendimiento en las diferentes disciplinas; igualmente se concentran programas para avanzar en el desarrollo de los pueblos originarios y promover los derechos y libertades de las mujeres; se atienden acciones para una mayor integración social y productiva de los adultos mayores y se prestan servicios integrales para fortalecer los vínculos entre los migrantes y sus comunidades de origen. En total 41 dependencias y entidades integran las metas y logros del Eje 4.

#### 8.1.3 Eje Rector 3: San Luis Sustentable.

Alcances:

En este Eje se articulan los programas para preservar el patrimonio natural de los potosinos, incrementar la superficie de Áreas Naturales Protegidas e implementar el Ordenamiento Ecológico como un modelo de intervención institucional para la protección y gestión de los ecosistemas en las cuatro regiones del Estado.

Con programas y acciones de restauración, aprovechamiento forestal y saneamiento para mantener y mejorar los bosques, selvas y vegetación de zonas áridas se previenen, controlan y combaten incendios forestales. Se impulsan programas de capacitación y formación de grupos de voluntarios en las zonas de mayor incidencia de incendios.

La importancia de seguir aplicando programas que promueven el manejo integral y sustentable del agua desde una perspectiva de cuencas es vital, a ello se suman acciones para asegurar el recurso hídrico en el largo plazo, recuperando progresivamente los acuíferos sobreexplotados, incrementando la capacidad de tratamiento de aguas residuales y seguir promoviendo su reúso. En este sentido, los proyectos que vinculan el uso de nuevas tecnologías en los procesos de potabilización, uso y tratamiento del agua han sido relevantes ya que conectan con acciones que propician el uso eficiente del agua en las actividades agrícolas e industriales.

También convergen programas de coordinación interinstitucional con los municipios del Estado que promueven la gestión de manejo y disposición de residuos sólidos urbanos, conforme a la normatividad vigente. Se apoyan acciones para aplicar la normatividad en el manejo eficaz y disposición de residuos peligrosos.

Existe una orientación de programas vinculatorios con la agenda de cambio climático, con la participación de los municipios y los sectores de la sociedad, esto permite articular planes de acción e impulsar la investigación. En este contexto, se trabaja para mitigar los efectos del cambio climático con acciones que aumenten las oportunidades de desarrollo, la innovación tecnológica y el uso de energías limpias. En total 4 dependencias y entidades integran las metas y logros del Eje 3.

#### 8.1.4 Eje Rector 4: San Luis Seguro.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Alcances:

En este Eje se articulan programas para fortalecer la coordinación interinstitucional y de colaboración con la ciudadanía para reducir la inseguridad e impulsar la profesionalización de las fuerzas de seguridad. Las acciones vinculantes que se gestionan y promueven consolidan la infraestructura institucional y los protocolos de actuación policial, modernizando los procesos para afrontar los retos de seguridad pública.

En procuración de justicia, los programas tienden a garantizar un Sistema de Justicia Penal Acusatorio eficaz, expedito, imparcial y transparente; las acciones vinculantes tienen la finalidad de erradicar la corrupción y la impunidad en la investigación y persecución de delitos.

Se coordinan programas y acciones que fortalecen el sistema penitenciario estatal y las medidas de prevención para menores infractores, mejorando las instalaciones, equipamiento y operatividad de los centros de reclusión para que existan condiciones para una reinserción social productiva; se ejecutan acciones para dar respuesta a la política integral de prevención de la violencia y la delincuencia con énfasis en grupos de alta vulnerabilidad social, generando los mecanismos que brinden a las víctimas que acuden ante la autoridad a hacer valer sus derechos.

Para salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio ante contingencias naturales o provocadas en la Entidad, se desarrollan programas y acciones que impulsan el diseño, operación y evaluación de estrategias de gestión integral de riesgos, además de promover la cultura del autocuidado y la organización comunitaria en materia de protección civil. En total 8 dependencias y entidades, y un organismo autónomo conforman las metas y logros del Eje 4.

#### 8.1.5 Eje Rector 5: San Luis con Buen Gobierno.

Alcances:

En este Eje se articulan programas para consolidar el sistema democrático de la Entidad y fortalecer la gobernabilidad; esto ha sido posible mediante acciones de interlocución con las diferentes fuerzas políticas y organismos de la sociedad civil. Las acciones vinculantes de los programas aplicados contribuyen a la prevención y combate a la corrupción; lo realizado al momento ha fortalecido las capacidades institucionales y la operatividad del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción, mediante esquemas de auditoría y fiscalización.

Mediante programas de eficiencia recaudatoria, fiscalización y asistencia al contribuyente se han incrementado las fuentes de ingresos propios; los bienes y servicios creados para la modernización y el control del crecimiento del gasto corriente permiten conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas, lo mismo que administrar responsablemente la deuda pública, asegurando la salud financiera del Estado.

Se articulan programas que impulsan el modelo de coordinación fiscal y responsabilidad hacendaria, aplicando principios de legalidad, honestidad y eficacia; asimismo, se desarrollan acciones para alinear los ciclos



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

presupuestarios de la Federación, el Estado y los Municipios consolidando progresivamente una gestión pública estable y ordenada. Con la puesta en marcha del programa Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño se asegura la calidad del gasto público.

En un esfuerzo por fortalecer los mecanismos de financiamiento que permiten dar viabilidad al proyecto de desarrollo del Estado, se han articulado acciones con la participación de los sectores público, privado y social esto ha permitido la ampliación y concurrencia del financiamiento y aplicar mecanismos que faciliten la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

La importancia de los programas y proyectos que impulsan la innovación gubernamental nos ha permitido abrir el gobierno a la ciudadanía, ampliar los canales de participación y vigilancia de obras, trámites y servicios. La oferta programática permite dar orientación y reforzar las acciones de difusión, capacitación, atención de quejas y denuncias ciudadanas; al mismo tiempo se asegura la participación de las dependencias, entidades, municipios y sectores de la sociedad civil en la construcción de una Red por un Gobierno Abierto.

Se consolidan los programas que impulsan la estrategia de gobierno digital para facilitar mayor vinculación entre la sociedad y gobierno, y las acciones para continuar desarrollando los sistemas de transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal.

Desde una perspectiva transversal se armonizan programas para reforzar la prevención de violaciones de Derechos Humanos, desde campañas de difusión y acciones de capacitación hasta la incorporación de manera progresiva del enfoque de Derechos Humanos, la perspectiva de igualdad, inclusión y no discriminación en los distintos ámbitos del Sistema Educativo del Estado.

Se trabaja en los contenidos, manuales y guías que ponen en operación el enfoque basado en derechos en los planes institucionales de la Administración Pública Estatal y de los municipios. En total 6 dependencias y entidades, y 4 organismos autónomos integran las metas y logros del Eje 5.

#### 9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2019

Con base en lo expuesto en el apartado 9 Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y Presupuestación, en el *Anexo 11 Programas Presupuestarios y sus Indicadores*, se establecen los objetivos anuales, estrategias y metas programadas para el ejercicio 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el Eje Rector 1: San Luis Próspero se contienen 8 programas presupuestarios y 36 metas asociadas a indicadores estratégicos y de gestión.

En el Eje Rector 2: San Luis Incluyente se contienen 16 programas presupuestarios y 89 metas asociadas a indicadores estratégicos y de gestión.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

En el Eje Rector 3: San Luis Sustentable se contienen 4 programas presupuestarios y 18 metas asociadas a indicadores estratégicos y de gestión.

En el Eje Rector 4: San Luis Seguro se contienen 6 programas presupuestarios y 22 metas asociadas a indicadores estratégicos y de gestión.

En el Eje Rector 5: San Luis con Buen Gobierno se contienen 8 programas presupuestarios y 28 metas asociadas a indicadores estratégicos y de gestión.

Cabe hacer mención que para efectos de análisis programáticos existe el Programa Presupuestario Fondos de Aportaciones, que contiene una meta asociada a indicadores estratégicos y de gestión.

En cada uno de los Programas Presupuestarios se advierte su alineación a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, a los Programas Sectoriales y a los impactos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

En el contexto de todas las anteriores consideraciones y retos de la política pública para el Estado de San Luis Potosí, la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 requirió del análisis puntual de los programas y proyectos de cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal; con base en ello se establecieron los parámetros que mejor ajustan el gasto, cuidando que se atiendan las directrices planteadas en los documentos rectores de la planeación del desarrollo y que mantengan una alta congruencia con la responsabilidad fiscal y la transparencia como valores reclamados por la ciudadanía.

El reto de lograr un presupuesto balanceado ante el escenario económico incierto y fluctuante constituye una variable compleja, sobre todo si el mismo se conjuga con cargas y presiones financieras en condiciones de estrechez de las finanzas públicas estatales.

Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 37 fracción I inciso b) y fracción II inciso i) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, el presupuesto de egresos que propone el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2019 asciende a \$47,852'517,240, lo que representa un 9.2% de incremento respecto al aprobado para 2018; destacando un ajuste de cero por ciento en el gasto corriente destinado al pago de materiales y suministros, y servicios generales, así como un incremento de 54.0% en el gasto de inversión financiado con recursos estatales. Los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$17,460'438,644, que incluyen el gasto relacionado a los recursos derivados de la recaudación local, participaciones federales e ingresos derivados de convenios de coordinación con la Federación, así como lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; y el resto tiene un destino etiquetado y financia los distintos programas de gasto federalizado.

#### LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

#### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2019, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos corresponde a la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS EROGACIONES

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$47,852'517,240, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y se observará lo siguiente:

I. Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

II. El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;

III. Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

- IV. Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;
- V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;
- VI. Las Previsiones de Gasto que corresponden a Compromisos Plurianuales en el Anexo 15;
- VII. Las previsiones de gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 16;
- VIII. Las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se Deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, celebrados o por celebrarse durante el ejercicio fiscal 2019, en el Anexo 17, y
- IX. El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 18.

Artículo 4. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2019 importan la cantidad de \$308'708,617, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 5. La Auditoría Superior del Estado contará con una asignación de \$286'428,043, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 6. El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2019 importan la cantidad de \$1,234'365,119, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$163'000,105, distribuidas conforme a lo



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

siguiente: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$52'500,105; financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$110'500,000.

Artículo 8. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$45'092,420.

Artículo 9. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2019 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$219'804,272.

Artículo 10. Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$25'628,251.

Artículo 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$27'309,035.

Artículo 12. La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2019 importan la cantidad de \$1,049'922,012, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 13. Los subsidios para las instituciones en materia de asistencia social, salud, educación y cultura importan la cantidad de \$63'103,814. Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario establecido una vez cumplimentados los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

Artículo 14. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$10'000,000 para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Artículo 15. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1'000,000.

#### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 16. Las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

#### CAPÍTULO II

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y

#### LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 17. La evaluación de los Programas Presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados, utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados en sus Programas Presupuestarios.
- II. Nombrar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación con base a resultados, presupuestación y evaluación del desempeño.
- III. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

IV. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.

V. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

VI. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas como Unidad Coordinadora de Evaluación del Gobierno del Estado.

### CAPÍTULO III

#### DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 20. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 21. Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Artículo 22. Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos que midan la variación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Artículo 24. Las dependencias y entidades responsables de los programas contenidos en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2019, informarán periódicamente a la Secretaría General de Gobierno los resultados alcanzados en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

Artículo 25. Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos originarios deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

Artículo 26. Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

#### CAPÍTULO V

##### DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 27. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### CAPÍTULO VI

##### DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 28. Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

Artículo 29. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 con miras a:

I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.

II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.

III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.

IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.

V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

#### TÍTULO TERCERO

#### OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 30. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

Artículo 31. La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

Artículo 32. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 33. La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 34. Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

Artículo 35. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Auditoría Superior del Estado, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

TRANSITORIOS



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Las erogaciones del presente Presupuesto, que tienen como fuente de financiamiento las Aportaciones, Participaciones y fondos federales para entidades federativas y municipios, podrán ser adecuadas conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y a los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. En el caso de los tabuladores de las remuneraciones que se incluyen como Anexo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, deberán ser ajustados por los ejecutores del gasto y enviados al H. Congreso del Estado a más tardar el día 20 de enero de 2019 para su aprobación y publicación, en los cuales se tendrá que observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

De la misma manera, las percepciones máximas que se establezcan en los referidos tabuladores para el ejercicio 2019 respecto de los niveles 19 al 14, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 11 y 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

ARTÍCULO QUINTO. El Poder Ejecutivo del Estado, tendrá 10 días posteriores a la publicación del presente Decreto, para realizar las armonizaciones presupuestales en los anexos de la Ley conforme a lo que establece la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a los ajustes autorizados en el "Anexo 1".

ARTÍCULO SEXTO. En este Presupuesto de Egresos, en lo referente a las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado, se aplicarán las disposiciones constitucionales y legales referentes a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de octubre de 2017, y en cumplimiento de los Artículos Séptimo y Décimo Cuarto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

DADO EN LA SALA DE PREVIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Secretaria: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Villareal Loo, a favor.

Ricardo Villareal Loo: buenos días nuevamente, como Presidente de la Comisión de Hacienda del Estado; me gustaría agradecer a mis compañeros de la comisión el trabajo responsable realizado a lo largo de estos días; con el que hemos construido un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, y a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad.

Es importante decir que esta soberanía tiene el compromiso de que este presupuesto este orientado a los resultados y a la maximización de beneficios sociales; me parece importante destacar que este presupuesto no contempla recurrir a ningún tipo de deuda, y así mismo quiero destacar los objetivos del presente presupuesto.

Primero; el reordenamiento del gasto en servicios personales.

Segundo; el no incremento en los gastos de operación, excepto los que derivan de nuevas estructuras y obligaciones de carácter normativo.

Tercero; privilegiar que contribuyen a la reducción de brechas mediante el mecanismo de orientar a resultados el gasto con base en la metodología del marco lógico.

Cuarto; se continúa con la consolidación de proyectos estratégicos y prioritarios de inversión.

Que la dictaminadora tomando en cuenta los criterios de política económica para el año 2019, publicados el 15 de diciembre de 2018; y los ajustes presentados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado con motivo de la aprobación del presupuesto de egresos de la federación el día 24 de diciembre del mismo año; se realizan los cambios necesarios a la propuesta original que remitió el Ejecutivo del Estado, el día 20 noviembre del presente año, esto a fin de contar con un presupuesto equilibrado en los rubros como son: Seguridad Pública, Agricultura, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas, Desarrollo Social, Inversión Pública, Equidad y Género; y también el tema de la movilidad.

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, asciende a \$47,852'517,240.00 lo que representa un 9.2% de incremento respecto a lo aprobado para el año 2018; destajando un ajuste de 0% en el gasto corriente destinado al pago de materiales y suministros, y servicios generales; así como un incremento del 54% en el gasto de inversión financiado con recursos estatales.

Los recursos de libre disposición, que incluyen el gasto relacionado a los recursos derivados de la recaudación local, participaciones federales e ingresos derivados de convenios de coordinación con la federación, así como lo correspondiente al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas y el resto que tiene un destino etiquetado, y que por supuesto ayuda a financiar los distintos programas del gasto federalizado.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

En lo relativo a los tabuladores del anexo 14, la dictaminadora estableció el siguiente artículo Transitorio a fin de dar cumplimiento a la normatividad estatal en materia de remuneraciones.

Artículo 4º, en el caso de los tabuladores de las remuneraciones que se incluyen como anexo 14 del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019; deberán ser ajustados por los ejecutores del gasto y enviados al Congreso del Estado; a más tardar el día 20 de enero del año 2019 para su aprobación y publicación, en los cuales se tendrán que observar el cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 80 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

De la misma manera las percepciones máximas que se establezcan en los referidos tabuladores para el ejercicio 2019 respecto de los niveles 19 al 14 se ajustaran a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 11, y 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de dicha Constitución; esto en materia de remuneraciones.

Asimismo, la dictaminadora conforme a los ajustes realizados al presupuesto estableció el siguiente artículo Transitorio.

Artículo 5º, el Poder Ejecutivo del Estado tendrá 10 días posteriores a la publicación del presente decreto para realizar las armonizaciones presupuestales en los anexos de la ley conforme a lo que establece la normatividad vigente a fin de dar cumplimiento a los ajustes autorizados al anexo número uno.

Sin lugar a dudas, este presupuesto guarda congruencia con los documentos rectores de la planeación de desarrollo con la responsabilidad fiscal y la transparencia como valores reclamados por la ciudadanía; es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada Marite Hernández Correa, a favor.

Marite Hernández Correa: buenos días a todos y todas; los diputados de la coalición Juntos Haremos Historia; estamos convencidos que tenemos una enorme responsabilidad en torno al tema del presupuesto, el ejercicio, el control, y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo; con las tres líneas de gobierno federal, la transparencia, las nuevas formas de obtención de recursos estatales y la austeridad.

Pero asimismo, ponemos sobre esta Soberanía algunos temas que consideramos indispensables analizar a profundidad en torno a que debemos acatar las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Los temas prioritarios en cuanto a servicios personales, en cuanto al tema de la igualdad entre mujeres y hombres, de la inclusión de las personas con discapacidad, del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, de la inversión pública y del apoyo al campo.

Comprometidos con un gobierno distinto, donde la prioridad es ver transparentado en los hechos la deuda histórica con los pueblos indígenas, la pobreza, vulnerabilidad, adultos mayores, de rezago y de marginación, elementos indispensables que promueven la superación de la pobreza, a través de la educación, la salud, la alimentación y la generación de empleos, de ingreso, de auto empleo y capacitación, que permita promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Ponemos a la consideración las precisiones que ya han sido discutidas en la propia Comisión de Hacienda, que lleven aparejados pugnar por un presupuesto participativo, con perspectiva de derechos humanos, un presupuesto que tome en cuenta los diferentes sectores económicos y humanos de nuestro Estado.

Pugnamos asimismo también, por un presupuesto sin moches, por un presupuesto transparente, que rinda cuentas, pues el dinero es del pueblo y que sirva de verdadera forma para el desarrollo de nuestro Estado; es cuanto, gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado José Antonio Zapata Meráz.

José Antonio Zapata Meráz: con su venia Directiva, Presidenta, compañeros y compañeras legisladores; muy buenos días, deseo en primer lugar expresarles a ustedes y a todos los potosinos un feliz año 2019, haciendo votos para que el presupuesto que hoy habrá de aprobarse incida en un mejoramiento efectivo de la calidad de vida de todas las familias en el Estado, y que su proyección en políticas públicas y programas les permitan alcanzar sus metas y anhelos tanto individuales, como colectivos.

Después de esperar la resolución de la aprobación del presupuesto federal y la asignación de participaciones a las entidades federativas, nuestro Estado tuvo un incremento en su proyección original del gasto público, para alcanzar un total de 47,852'000,000.00; debe destacarse que del total de 32 entidades federativas estuvimos a media etapa en la asignación de recursos federales.

Pues hubo estados que recibieron mucho más presupuesto del que esperaban como, Tabasco, pero también existió la contraparte de estados que no recibieron lo que les correspondía como el Estado de Aguascalientes.

De tal forma, que en la asignación de recursos San Luis Potosí se quedó prácticamente como se proyectó; pero con un incremento de poco más del 3%.

En lo personal, celebro que si bien no tuvimos un aumento exponencial por lo menos mantendremos la misma tendencia presupuestal, desde mi punto de vista, más allá de analizar de forma específica a que instituciones y programas que canalizan los incrementos o la distribución del presupuesto en cuestión, quiero subrayar, la necesidad de que el criterio del presupuesto basado en resultados debe merecer mayor atención por parte del Ejecutivo.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Dado que el poder Ejecutivo es el que concentra la mayor cantidad de recursos, pero que esta perspectiva debe ser extensiva a todas las instituciones públicas del Estado, todo incremento será un sustancial o poco eficaz, sino parte de la premisa de impulsar su aplicación en un criterio basado en resultados, en este sentido, creo que tenemos mucho por trabajar para ser operativo y orientador este principio para que sea realmente funcional y en beneficio de toda la sociedad.

Por ejemplo; en el dictamen que contiene el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, se sostiene que el criterio referido se enfocó en fortalecer su institucionalización generando una plataforma de auto diagnóstico en línea; sin embargo, consideramos que la misma debe ser pública y que éste Poder Legislativo deba tener una matriz de indicadores con su respectivo nivel de cumplimiento, para que los resultados sean el principal elemento de ponderación a la hora de decidir qué entidades públicas deben de ser merecedoras de mayores recursos, y cuáles acreedoras a mejores mecanismos de control y supervisión de gasto; esta herramienta busca hacer más, eficiente, transparente y eficaz el gasto público.

Desde Acción Nacional pugnamos porque este presupuesto atendiera las necesidades más sensibles y demandas para los ciudadanos potosinos; como integrante de la Comisión de Hacienda y como representante popular del VII Distrito, mi postura fue y será que este presupuesto asignara los recursos suficientes para atender los grandes problemas de la ciudad como los son:

- 1.- Seguridad Pública, visualizamos un C4 con tecnología de punta, cámaras de video vigilancia y atención oportuna a los ciudadanos, de igual forma dotando de mayor y mejor equipamiento, capacitación y salarios dignos a nuestros policías.
- 2.- movilidad; San Luis Potosí vive un crecimiento exponencial y acelerado de la ciudad, es por eso que no se debe vacilar, ni repulsar, ni un centavo a la solución de este problema, necesitamos brindarles calidad de vida a los potosinos que pasan considerablemente un tiempo de traslado de su trabajo a su casa.
- 3.- Agua potable, es importante realizar las gestiones que sean necesarias para estar en la posibilidad de pagar la gran deuda de servicios básicos que se tienen con comunidades tan cercanas a la ciudad, pero tan alejadas de los índices de bienestar para salir de la pobreza; así es, me refiero a las comunidades de, Escalerillas y sus vecindades; en donde no nos podemos permitir que sufran ni un año más sin la infraestructura hidráulica necesaria para llevar a estos hogares éste vital servicio.
- 4.- Creo que existe una gran área de oportunidad para la Auditoría Superior del Estado; para que ésta mejore sustancialmente la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos, y que se comprometa mayormente en la implementación transversal de los principios de gobierno abierto y presupuesto basado en resultados; si el presupuesto se dirige íntegramente a programas y acciones que signifiquen mayor inversión y calidad de vida, son sin duda buenas noticias para las familias potosinas, pero si por lo contrario, los recursos terminan engrosando el aparato burocrático, aumentan el gasto corriente o si utilizan sin tener claridad programática o son ineficaces en su pacto social, serán recursos mal empleados, en un contexto en el que son cada vez más necesarios.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Por eso, exhorto a esta Soberanía para que en el próximo periodo de sesiones sigamos trabajando por mejorar la calidad gubernamental, el control y el buen uso de los dineros públicos, y la eficacia de las políticas públicas.

Amigas, y amigos legisladores; San Luis Potosí ha sido a lo largo de la historia un Estado que se ha distinguido por sus grandes aportaciones y su papel patagónico en los diferentes episodios de la vida nacional, en la Independencia, la Reforma, la Revolución, y la democratización de México nuestra entidad jugó un papel decisivo para apuntalar la causa de la república; yo estoy convencido de que debemos abrazar esa comprometedora tradición y proveerla de nuevos significados.

En nuestro tiempo, lo que corresponde es la defensa del federalismo, de la división de poderes, de las libertades públicas, de la república y de la plena vigencia de los derechos humanos; para lograrlo el instrumento idóneo es un presupuesto que se ejerza sin criterios facciosos y con absoluto respeto a la legalidad, los retos que tienen nuestra entidad en materia de desigualdad, pobreza y marginación, siguen siendo enormes.

Sin embargo; el gran reto puede resolverse si somos capaces de transformar nuestro crecimiento económico en mejores oportunidades de desarrollo para los que menos tienen, mi voto, mi voto será a favor, porque en el papel se busca que en San Luis Potosí logren mejores condiciones de desarrollo, competitividad, y bienestar social.

Pero este voto también significa que me comprometeré a vigilar que los recursos se ejerzan de forma transparente, pero sobretodo de manera eficaz y eficiente; San Luis Potosí, San Luis Potosí, no se merece menos; muchas gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada María del Consuelo Carmona Salas, a favor.

María del Consuelo Carmona Salas: buenas tardes con su permiso diputada Presidenta de la Directiva; muy buenas tardes a todos; compañeros diputados; feliz año nuevo a todos; mis mejores deseos para cada uno de ustedes junto a sus familias; como integrante de la fracción parlamentaria del Partido Político MORENA, y representante del I Distrito con cabecera en Matehuala, y como vocal de la Comisión de Hacienda, puedo asegurarles que el presupuesto para el ejercicio 2019, reúne las características de ser transparente y congruente con la realidad del Estado; sin distinción de colores cada diputada y diputado de las fracciones parlamentarias participamos externando nuestro punto de vista, por lo que pluralmente se realizaron las modificaciones al mismo hasta aceptarlo y autorizarlo en su totalidad, a grosso modo puedo asegurarles que nuestra propuesta se basa en restar recursos a dependencias pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno, al fin de asignarlo a los grupos con mayor vulnerabilidad, dentro de los renglones que se impulsaron se encuentran los siguientes:

Disminución de recursos a la Secretaría General de Gobierno; a la Secretaría Técnica de Gabinete; Centro de Convenciones de San Luis Potosí; y Coordinación General de Comunicación Social.

Aumento de recursos, al Centro de Justicia para las Mujeres, al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; así como a algunas asociaciones civiles; así como se impulsó la no disminución del presupuesto a la Secretaría de Cultura del Estado.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Asimismo; respetamos los 500 millones de pesos de incremento a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado como pago de nómina de Telesecundarias y saneamiento financiero; así como los 83.3 millones de pesos para completar el paripaso del COBACH y el fortalecimiento al fondo de Pensiones de 242.7 millones de pesos.

Aunado a lo anterior; el presupuesto prevé la caída de programas de inversión federal asignado a los siguientes rubros, a la SEDARH, a la SEDUVOP; a la Junta Estatal de Caminos, y a la Comisión Estatal del Agua; con los 1,422 millones adicionales de la federación, que es un logro del gobierno de la 4ª transformación para San Luis Potosí; esperamos un esfuerzo similar de austeridad del gobierno del Estado, por lo que propongo a esta Soberanía que seamos un instrumento eficaz de observancia y supervisión de la buena aplicación de los recursos del presupuesto que sin duda alguna estaremos aprobando a favor en algunos minutos más, muchísimas gracias, es cuanto.

Entra en función de Presidenta Diputada Marite Hernández Correa: tiene el uso de la palabra el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: con su venia Directiva; efectivamente mi voto es a favor; creo que fue una manera armónica de cómo balanceamos la ley del presupuesto de egresos para el próximo año, y yo escucho a mis compañeros que están preocupados por la asignación y la aplicación de los recursos, pero no hay que olvidar que una de nuestras funciones es supervisar, no auditar, para eso está la Auditoría Superior del Estado, que por cierto nos deja mucho a deber su titular, vamos a tenerla que mandar llamar a que nos de cuentas puntuales y no de que todavía no termino con el presupuesto anterior, y voy a ver con el que viene, no, no, que nos de cuentas claras de cómo está llevando a cabo los procesos de revisión.

Y sí quisiera darle un mensaje, tanto al Secretario de Seguridad pública, como al fiscal general, para que ese logro por parte de todos los ciudadanos, la voluntad de mis compañeros legisladores, la voluntad de la Comisión de Hacienda, la voluntad del Secretario de Finanzas, para que apliquen esos recursos en los sueldos de los agentes del ministerio público, policías ministeriales, peritos, policías estatales; y custodios; no hay pretextos de que no los vayan aplicar, sino vamos a pensar que se lo van a robar; estaremos supervisando puntualmente si es necesario cada mes, porque aquí no vamos a parar por flojeras, aquí no va a ser cada año la comparecencia, la pasarela, a dar la foto, a que nos den 3 minutos de cuestionamientos y respondan lo que les de su gana; aquí hay que mandar citar a los señores mensualmente a ver si tienen vergüenza de decirnos qué están haciendo con los recursos, el esfuerzo que hizo la Secretaría de Finanzas de armonizar precisamente los recursos y destinarlos a las dependencias coadyuvando con la Comisión de Hacienda, se verá reflejada en la aplicación de los mismos; porque una vez que salen a sus entes administrativos, como es el caso de seguridad pública donde está el que se lo roba, Oswaldo Perales Ochoa y no hace nada para desquitarlo; y las demás dependencias que se roban el presupuesto, y aquí estamos discutiendo; no señores, es nuestro trabajo y que no quede por flojera, entonces a que venimos, a sentarnos, hace 4 meses estábamos en campaña, los que estaban haciendo campaña, y los que estábamos apoyando, prometiendo, dónde están esas promesas, es momento de cristalizarlas, tenemos un reto en nuestras manos todos nosotros somos la voz de los potosinos, aquí está mi palabra empeñada con todos ustedes, en donde



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

daré un puntual seguimiento que además soy miembro de la Comisión de Vigilancia también, para que mes a mes se nos informe de manera puntual el uso, la aplicación de los recursos que hoy aprobaremos; es cuanto.

Entra en función de Presidenta Diputada Sonia Mendoza Días: tiene el uso de la voz la diputada Laura Patricia Silva Celis.

Laura Patricia Silva Celis: con su venia señora Presidenta; público en general que nos acompaña, compañeros legisladores; mi voto es a favor, y quiero también reconocer el trabajo que la Comisión de Hacienda del Estado de esta legislatura, comisión a la cual pertenezco, hemos hecho un trabajo responsable, pensando y considerando las necesidades de los potosinos en primer lugar, y como representantes de la ciudadanía quiero destacar lo que ya mencionaron algunos de mis compañeros, que hemos coincidido de manera unánime en cómo se habrá de ejercer el presupuesto del Estado.

Lo cual debe dejar con tranquilidad, por decirlo de alguna manera, a la ciudadanía con respeto a que aquí se están tratando sus asuntos, y se estará vigilando que las cosas que aquí se aprueben se lleven a cabo conforme a la necesidad de cada uno de los ciudadanos potosinos.

Quiero también destacar, que en este presupuesto se mantienen las políticas de atención transversal, incluyendo los temas de igualdad entre hombres y mujeres, atención a la alerta por violencia de género, desarrollo de las comunidades y pueblos originarios, inclusión de personas con discapacidad, y también temas de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Puntualizo, que no se incrementó un sólo impuesto que pueda afectar a la economía de los potosinos, y también cabe decir que ante la propuesta federal aquellos rubros que no venían con la suficiencia presupuestal se atendieron de manera responsable por el Estado y por esta comisión, a la cual pertenezco como ya dije, y con la cual pudimos hacer un trabajo muy importante; de tal modo, que por decisión de todos los legisladores de esta comisión, habrá recursos para atender al campo, a la educación, a la infraestructura, a la cultura, a la movilidad en el Estado; muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: ¿algún diputado o diputada desea intervenir?; tiene el uso de la voz el diputado Oscar Vera Fabregat.

Oscar Carlos Vera Fabregat: bueno como ustedes ven, todos son loas para el presupuesto, pero, pues nada más fue un parchecito el que le hicieron, no entraron a fondo, no quieren atreverse a cambiar éste Estado y su economía; sin embargo, aquí está presente el hasta hoy Secretario de Finanzas José Luis Ugalde a quien saludo, buena función, por decisión propia al parecer que deja la Secretaría, pero yo reconozco su trabajo hábil, el buen trato que dio a este Congreso para muchas cosas, para todo lo que ustedes quieran y piensen, pero para en el concepto personal, como función pública lo reconozco como buen funcionario y le deseo mucha suerte en su próximas encomiendas; que por ahí ya sabemos para dónde va, entonces suerte, Don José Luis.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Ojalá y en el próximo año tengamos realmente una penetración de fondo en el presupuesto del Estado, se necesita cambiar muchas cosas y ojalá, como dijo uno de los que forman la comisión; para hacer un buen presupuesto necesitan empezar a revisar cada mes cómo se gasta el dinero, para saber si está bien aplicado y para hacer un presupuesto en qué se va a gastar, eso no lo consideraron, pero si empiezan desde ahora y cada mes trabajando esta comisión, yo creo que va a tener magníficos resultados y vamos a tener un gobierno que tenga pues más inversión pública, porque este presupuesto yo no veo grandes inversiones públicas fuera del transporte público metro bus, que no es ningún gran aliciente, porque desde el año pasado iban a empezar; entonces, ojalá la comisión se aplique para que tengamos deberás un presupuesto y le metamos a fondo una reforma económica en el Estado; es cuanto, muchas gracias y felicidades Don José Luis, y que tenga éxito en sus próximas encomiendas.

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Mario Lárraga Delgado.

Mario Lárraga Delgado: con su venia querida compañera Presidenta; aprovechar la oportunidad para expresarle a todos los compañeros diputados y diputadas de esta legislatura, y a todos los compañeros potosinos, por este nuevo año que comienza, igualmente una felicitación a la comisión que puso todo su empeño, toda su dedicación, para que la mayor parte de los rubros que afectan la vida de los potosinos fuera tomada en cuenta en este presupuesto de egresos.

Igual, ofrecerle nuestra mano de amigo al Secretario de Finanzas que no se por qué nos deja, pero nos deja, y desearle lo mejor en el futuro que está por venir; bien, nuestro voto será a favor de ese presupuesto que abarque todos los ámbitos la vida de los potosinos, con una visión distinta, desde todas las secretarías de este Estado, que hasta los rincones más apartados del suelo potosinos, se sienta la mano de este gobierno en sus tres poderes; que sepan nuestros hermanos indígenas, los pobres del campo, los obreros, las amas de casa, los profesionistas, en las escuelas, en cada una de las clínicas, que hay la preocupación genuina de esta legislatura de procurarles un mayor bienestar; ojalá que las cuentas al final sean a favor, de que nos fue bien en este 2019, y que podamos en el 2020 aún ir por mejores cosas, nuestro abrazo a toda nuestra gente y que sepan que ésta es su casa, que los legisladores de San Luis Potosí, están con toda la población, un abrazo a todas y a todos; es cuanto.

Presidenta: tiene la voz el diputado Eugenio Govea Arcos.

Eugenio Guadalupe Govea Arcos: Honorable Asamblea, voy a votar a favor, la verdad es porque este Congreso no tiene facultades reales, ni las ha ejercido, para hacer cambios sustanciales en el presupuesto que presenta el Ejecutivo; aun y cuando la sociedad potosina, la ciudadanía potosina que se manifestó en las urnas, mando un mensaje muy claro y contundente; primero un combate frontal a la corrupción, el segundo queremos vivir en paz y sin miedo; y el tercero es una generación de oportunidades para disminuir la lacerante pobreza que campea en otras regiones del Estado, no necesariamente en la zona centro.

Es el caso por ejemplo, que a la fecha el gobierno de Juan Manuel Carreras ha ejercido en 3 años de gobierno aproximadamente 180 mil millones de pesos, 180 mil millones de pesos, en tres años, la pregunta es, ¿dónde están?;



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

qué se ha hecho con tanto dinero, hay algunas obras que pueden ser también destacables, el nuevo Hospital Central, el proyecto del metro bus, que parece ser que, quién sabe; y el nuevo brazo del distribuidor Juárez, qué más, en el tema de seguridad hay muchos, pero muchos pendientes, especialmente que no han hecho reformas a fondo para verdaderamente contar con una fuerza de reacción, que permita precisamente a atender todo el Estado, de casi 4 mil policías estatales que tenemos hay 800 que realmente integran esa fuerza de reacción, todos los demás, unos son choferes, otros son veladores, otros son guardaespaldas, otros sindicalizados y no han tomado las decisiones.

Entonces, el sistema que nos hemos dado y que vale la pena revisarlo, es un sistema que los excedentes que tuviera el gobierno del Estado, el Ejecutivo, los aplica discrecionalmente a través de la Comisión del Gasto Financiamiento, este Congreso no tiene facultades para orientar la aplicación de los excedentes, no hay, y el peor de los casos es que si no votáramos el presupuesto, por alguna razón lo votáramos en contra y no alcanzáramos un acuerdo, la Constitución establece que se aplicaría el presupuesto anterior, y con la facultad que tiene de ejercer el recurso excedente a través de la Comisión de Gasto Financiamiento que está integrada por funcionarios del Gobierno del Estado, pues no hay por dónde.

Entonces, a mí me parece que debemos hacer una reflexión para atender los reclamos de una sociedad que nos demanda un control más efectivo, sobre los recursos que se ejercen en el Ejecutivo y en el Judicial; nosotros en el Congreso del Estado solamente representamos el .05% de todo el presupuesto Estatal, el .05%, el agujero negro está del otro lado; ahí, ahí es dónde; pero bien decía un legislador que me antecedió en el uso de la palabra, no somos auditores, no somos ministerios públicos, no somos jueces y mucho menos custodios.

Pero sí tenemos una responsabilidad de control sobre el gasto que ejercen las entidades autónomas, los organismos descentralizados, da el caso incluso por ejemplo, que el tema de los invernaderos del huevo y de Santa Rita se han convertido en un agujero negro; millones y millones de pesos se les destinan, y nadie sabe a dónde van a parar, nadie, nadie sabe qué hacen con tantos millones de pesos, y es muy sencillo verdad, pues es fácil, les destinan cantidades millonarias para su operación y de todos modos finalmente reportan los gastos de producción, exprés, o sea los reportan doble.

Entonces, yo no me imagino por ejemplo, como el gobernador se despierta en la mañana y le dice a su secretario general, oye a cómo amaneció el kilo de chile hoy, no, qué tiene que hacer el Gobierno del Estado, qué tiene que hacer el Gobierno del Estado produciendo chiles y jitomates.

Yo forme parte de la legislatura que aprobó la creación de los invernaderos de Santa Rita, José Luis Ugalde Montes era en ese momento también Secretario de Finanzas, pero era un proyecto modelo, que se iba a desdoblar y que se iba a generar como un proyecto escuela, que finalmente lo ha sido para la región, pero que no necesariamente iba a permanecer en el largo plazo; entonces, hoy por hoy hay muchos gastos, muchísimos gastos que no se están revisando de manera puntual, y que hacen falta en otras áreas, especialmente en el tema de procuración de justicia, en el tema de seguridad pública, que es una de las demandas más sentidas de la población, voy a votar a favor, como una especie de voto de la esperanza de que las cosas ojalá, ojalá, y vayan mejor para San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Pero habrá que, habrá que estar muy al pendiente, efectivamente con lo que hace la Auditoría Superior del Estado, con lo que hace cada dependencia con estas tres demandas más sentidas de los potosinos que son, inseguridad, pobreza y corrupción; gracias.

Presidenta: ¿alguna diputada, o algún diputado desea intervenir?; el diputado Oscar Vera para su segunda intervención.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias Presidenta; después de la clase de finanzas que nos dio aquí el diputado Govea, entre otras cosas fuera de lo de finanzas efectivamente no tenemos grandes facultades; la pura Comisión de Gasto Financiamiento puede que no existe, pero que existe en la ley, pero sí de hecho sigue funcionando, podía hasta desviar el 20% del presupuesto; pero en realidad todo ya está etiquetado, todo ya está definido; pero dijo dos cosas aparte de sus finanzas bien explicadas, habló de la seguridad pública y que de los 4 mil elementos que existen y que cobran en seguridad pública, están destinados a funcionarios, a diputados, bueno aquí nada más dos tienen vigilancia los demás no tenemos; están destinados a otras funciones, en ese concepto yo los invito a atreverse para hacer una ley que impida que cualquier elemento de seguridad pública este asignado a otras funciones que no sean propiamente las que la ley establece, ojalá y nos atrevamos a hacer eso; porque es muy importante.

En el renglón, cuando nosotros hablamos de la ley de presupuesto tampoco nos hemos atrevido, a etiquetar las cosas, miren el problema de seguridad pública, la corrupción y la seguridad pública son los dos problemas que tiene encima López Obrador, efectivamente él dice ataca a los corruptos pero no dice cómo le va hacer; va a llevar a 25 mil niños de 18 a 25 años a seguridad; yo no sé si van a ser para votar o van a ser realmente para seguridad, darle una pistola a una persona sin capacitación, ese es problema; pero pues ahí tenemos otra invitación para hacer realmente leyes que nos permitan cambiar el estado de cosas, así como lo de seguridad pública, miren hay peritos de excelencia ahorita 4 o 5 peritos en seguridad pública, que ya se están yendo porque hay ofertas de otros estados, hay ofertas de la federación, y aquí les pagan por honorarios, en lugar de pagarles como base; hay como dijo Edgardo policías judiciales, que él cree que hizo toda la voluntad para destinarle dinero para que suban los salarios, bueno a ver si los señores que van aplicar los salarios realmente lo hacen, es un buen gesto tratar de que los judiciales perciban buenos salarios, pero del dicho al hecho.

Pero nosotros tenemos aquí las formas para hacer leyes, nada más hay que etiquetarlas, hay que decir si ponemos, si le damos a la procuraduría, vamos a darle pero para éste fin, que si iba el dinero bueno para que les suba el suelo a los judiciales; para que haga bases a los peritos que no se vayan los buenos peritos, para que haga la carrera judicial en los ministerios públicos; en fin hay mucho por hacer; pero el error empieza aquí cuando no etiquetamos; ojalá y tomen en cuenta esto los que están en la comisión para que en la próxima ocasión que hagamos el presupuesto, ya destinemos etiquetado hacia a dónde van; porque pocos se dieron cuenta que el aumento que dio López Obrador pues fue el aumento normal, pero tampoco se dieron cuenta que les quitó 540 millones; del presupuesto que correspondía a San Luis, y nadie ha dicho nada de eso, y no hay porque ocultarlo; hay que decirlo, le quitaron a San Luis 540 millones, y si bien es cierto le dan mil y fracción de millones, 1,400 millones si no me equivoco, sí eso es lo que correspondía, para compensar el año, pero dónde están las protestas, dónde está el decirle oye por qué hiciste



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

esto; pues tenemos que ser más combativos, yo los invito a ser más combativos, a hacer buenas leyes ahora que empezamos el año, atrevemos a realmente ejercer la función que nos dan; porque si nos volvemos encubridores como nos manda la ley del presupuesto el gobernador, aquí la encubrimos y decimos, que porque le parchamos o porque le dimos dos, tres vueltecitas a lo que no es sustantivo, pues somos encubridores, le aprobamos toda su ley como vino, que por cierto como mencionó la esperanza aquí mi querido amigo voy a tener que votar a favor, pero no quiere decir que no me dé cuenta de lo que estamos haciendo; gracias.

Presidenta: ¿alguna diputada o diputado desea intervenir?; concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; *(continúa con la lista)*; 27 votos a favor, cero en contra.

Presidenta: habiendo resultado 27 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que expide el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; pasa al Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales.

Nuevamente con fundamento en el párrafo segundo del artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Segunda Secretaria consulte al pleno en votación económica si se modifica el orden del día para tratar los dictámenes con proyecto de resolución números 62, y 63.

Secretaria: consulto en votación económica si están de acuerdo en modificar el orden del día para ver en este momento los dictámenes 62, y 63; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: por MAYORÍA se modifica el orden del día.

A discusión el dictamen número sesenta y dos con Proyecto de Resolución; Primer Secretario inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN SESENTA Y DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Asuntos Indígenas, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

#### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria del veintiuno de septiembre de esta anualidad, el Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, presentó iniciativa mediante la que plantea reformar el artículo 8º en su párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

En la misma fecha la Directiva turnó con el número 29 la iniciativa citada, a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Asuntos Indígenas.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atienden a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la materia que atiende la iniciativa no es reservada para el Congreso de la Unión.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, II, V, y XV, 101, 103, y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Asuntos Indígenas, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que el Legislador Oscar Carlos Vera Fabregat sustenta su propuesta en la siguiente:

#### "EXPOSICIÓN

DE



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

#### MOTIVOS

*El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados referidos favoreciendo la protección más amplia a las personas, prohibiendo toda discriminación motivada por el género, las preferencias sexuales, las condiciones de salud, entre otros aspectos.*

*Así, el derecho humano a la igualdad jurídica, como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse conceptualmente en dos modalidades: 1) la igualdad formal o de derecho; y, 2) la igualdad sustantiva o de hecho.*

*La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. Las violaciones a esta faceta del principio de igualdad jurídica dan lugar a actos discriminatorios directos, cuando la distinción en la aplicación o en la norma obedece explícitamente a un factor prohibido o no justificado constitucionalmente, o a actos discriminatorios indirectos, que se dan cuando la aplicación de la norma o su contenido es aparentemente neutra, pero el efecto o su resultado conlleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social, sin que exista una justificación objetiva para ello.*

*Por su parte, la segunda modalidad (igualdad sustantiva o de hecho) radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos. Por ello, la violación a este principio surge cuando existe una discriminación estructural en contra de un grupo social o sus integrantes individualmente considerados y la autoridad no lleva a cabo las acciones necesarias para eliminar y/o revertir tal situación; además, su violación también puede reflejarse en omisiones, en una desproporcionada aplicación de la ley o en un efecto adverso y desproporcionado de cierto contenido normativo en contra de un grupo social relevante o de sus integrantes, con la diferencia de que, respecto a la igualdad formal, los elementos para verificar la violación dependerán de las características del propio grupo y la existencia acreditada de la discriminación estructural y/o sistemática. Por lo tanto, la omisión en la realización o adopción de acciones podrá dar lugar a que el gobernado demande su cumplimiento, por ejemplo, a través de la vía jurisdiccional; sin embargo, la condición para que prospere tal demanda será que la persona en cuestión pertenezca a un grupo social que sufra o haya sufrido una discriminación estructural y sistemática, y que la autoridad se encuentre efectivamente obligada a tomar determinadas acciones a favor del grupo y en posibilidad real de llevar a cabo las medidas tendentes a alcanzar la igualdad de hecho, valorando a su vez el amplio margen de apreciación del legislador, si es el caso; de ahí que tal*



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

*situación deberá ser argumentada y probada por las partes o, en su caso, el juez podrá justificarla o identificarla a partir de medidas para mejor proveer.*

*Las discusiones en torno a los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación suelen transitar por tres ejes: 1) la necesidad de adoptar ajustes razonables para lograr una igualdad sustantiva y no meramente formal entre las personas; 2) la adopción de medidas especiales o afirmativas, normalmente llamadas "acciones afirmativas"; y, 3) el análisis de actos y preceptos normativos que directa o indirectamente (por resultado), o de forma tácita, sean discriminatorios.*

*En esa tesitura, y con base en el principio de autodeterminación legislativa que subyace del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es que el legislador promovente insta ampliar las conductas y prohibiciones en relación a toda forma de discriminación, que atenten contra la dignidad humana o tengan por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impediendo o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades en el Estado de San Luis Potosí. Es incuestionable la necesidad de la medida, y dejar un precedente que le signifique a los grupos considerados como "vulnerables", una avance y una protección más amplia en el largo camino de la igualdad jurídica y no discriminación entre las personas, por ninguna de sus condiciones.."*

SÉPTIMA. Que la disposición que se pretende reformar, para mayor ilustración se plasma en el siguiente cuadro:

CONTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 8°. En el Estado de San Luis Potosí todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos.</p> <p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. El Estado promoverá la igualdad de oportunidades de los varones y las mujeres potosinos en la vida pública, económica, social y cultural.</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias</p>	<p>ARTÍCULO 8°. ...</p> <p>...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el Estado de San Luis Potosí, se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de hecho, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impediendo o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, idioma, género, edad, discapacidad, la condición social, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia u orientación sexuales, identidad de género, estado civil, o cualquier otra, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

Propósitos con los que disienten los integrantes de las dictaminadoras, en virtud de que la reforma que se plantea se establece en el artículo 1º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone: *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*; así como en documentos y tratados internacionales como son, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; ello porque resulta reiterativo considerar las conductas que propone adicionar como discriminación, ya que además es casuístico, lo que contraviene uno de los principios de la norma, la generalidad. Por cuanto hace al colofón que plantea respecto de la negación de ajustes razonables, es materia que ya conoce la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Asuntos Indígenas, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 60, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, II, V, y XV, 101, 103, y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente:

#### D I C T A M E N

ÚNICO. Por los razonamientos vertidos se desecha por improcedente la iniciativa citada en el proemio.

D A D O EN LA SALA LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LAS COMISIONES DE, PUNTOS CONSTITUCIONALES; DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO; Y ASUNTOS INDÍGENAS

Secretario: dictamen sesenta y dos; ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Oscar Vera Fabregat, en contra.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias Presidenta; la iniciativa en proyecto de decreto que propone reformar el artículo 8° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; tiene como objetivo ampliar las conductas y prohibiciones en relación a toda forma de discriminación que atenten contra la dignidad humana o tengan por objeto el resultado de la negación, distinción o menos cabo impedimento o restricción de los derechos de las personas; grupos, y comunidades en el Estado de San Luis Potosí.

Para el debido conocimiento de la comisión; es idéntica la propuesta a la que existe en la Constitución de la Ciudad de México, y en 18 constituciones de los estados, y el criterio de la Suprema Corte cuando fue objetada la Constitución de la Ciudad de México, fue avalar y decir que los estados deberían de tener en su régimen interno la protección y la no discriminación, con base en el criterio de la Corte, que yo cito en la misma iniciativa con eso hago la propuesta.

Y me dicen que no procede; qué consistencias tiene el dictamen, primero porque de manera reduccionista y sin argumentos jurídicos el dictamen considera que si la discriminación como concepto general ya se encuentra en la Constitución Federal, y algunos tratados internacionales se contravendría el principio de generalidad de la norma.

¡ha caray!; ahí yo creo que quien hizo el dictamen necesita regresar a la Escuela de Derecho; al respecto debe de decirse que no les asiste la razón a los dictaminadores en virtud de que en materia de derechos humanos el Estado está obligado a promoverlos, respetarlos y garantizarlos, de manera que al momento de legislar en la materia se haga de forma más amplia y progresiva; como se aprecia en la iniciativa, se recogen derechos humanos que no



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

están contemplados en la norma Constitucional Federal, allá íbamos, para allá vamos, y sí forman parte de un bloque coordinado y homologado de diversas normas internacionales que les contemplan; visualizando así el problema de los distintos ámbitos del Estado.

Cuando, viene la resolución de las normas internacionales tratan otra protección de derechos humanos que no está en la Constitución General de la República, y nosotros las incluimos para hacer la norma general, y después la norma especial, la ley secundaria; pero bueno aquí consideran que es improcedente.

La reducción del criterio de la comisión nos lleva al extremo considerar que si está en la norma internacional basta para que las autoridades locales la acaten, eso es mentira; esta una declaración de derechos humanos que debemos de respetar pero la ley nos obliga por la taxatividad a incluirlo dentro de las normas locales; como por ejemplo les pondría un delito que el derecho internacional señalara como indebido, si no está en el Código Penal del Estado de San Luis Potosí; no es sancionable en el Estado de San Luis Potosí; entonces, como se aprecia en la iniciativa se recogen derechos humanos que no están contemplados en la norma federal, y si forman parte de un bloque homologado y coordinado con las diversas normas internacionales.

Entonces, yo creo que no la leyeron o como es costumbre les dejan a los asesores, que ya están cansados que ya no se comprometen con su trabajo, a que ellos resuelvan lo que deben resolver los diputados, o no hay compromiso de los diputados.

La reducción de criterio de las comisiones nos llevan al extremo de considerar que si esta una norma internacional ya no se puede aplicar, es exactamente al contrario, tiene que estar en la norma internacional y en el Estado; el objetivo es hacer más amplia la protección de los derechos humanos de los ciudadanos en materia de discriminación y llevarlos de manera expresa a la Constitución Local que era lo que yo pretendía.

Como sucedió en la Ciudad de México y con base en el principio de autodeterminación legislativa que señala el artículo 116, porque el 116, y 117 dice: que corresponde a la federación y qué corresponde a los estados, y a los estados nos toca nuestra norma de Constitución Local.

Aplicando este criterio; yo creo que 80 artículos de la Constitución Local son repetitivos de la Constitución General de la República, y si no véanlo, léanlo, los encuentran ustedes en la Constitución General de la República, en la Constitución del Estado.

Entonces; aplicando el criterio qué porque está en la Constitución General de la República, pues debe estar en la Constitución del Estado para poder hacer la ampliación de delitos penales que era lo que yo pretendía.

Y acuérdense que en la Constitución de la Ciudad de México, se fue a la Corte, porque diciendo que era repetitiva de los principios que señalaba la Constitución General de la República, y la corte desestimó las imputaciones que hacia derechos humanos para decirle no, existe un artículo que se llama el 124 de la Constitución General de la República que dice: que las facultades que no estén expresamente concedidas para la federación se entienden



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

implícitas para los estados; y los estados somos libres y soberanos en nuestro régimen interno, entonces, nosotros podemos legislar en relación con el Estado.

Yo lamento mucho que ya van 3 iniciativas que las desechan por los mismos conceptos, la siguiente iniciativa viene igual, ahí está un poco más grave la situación, pero pues, yo lo que les digo a las comisiones que están aplicando ese criterio, pues si no tienen la capacidad que pregunten a técnicos en derecho constitucional, a maestros de la escuela de derecho, a personas dedicadas a esa materia, para ver si nosotros podemos implementar o no situaciones que están previstas en la Constitución General de la República, y el mejor ejemplo es, que comparen la Constitución del Estado con la Constitución General de la República; y van a ver que muchos conceptos por la autodeterminación que tenemos en el Estado están en la Constitución Particular del Estado.

Entonces, yo les pediría que la regresen a comisiones para estudiar lo que yo estoy diciendo, y si es procedente que consulten a quien tengan que consultar y ya la presenten adecuadamente, y si no pues deséchenla no hay problema, el daño no es mío, ahí venían muchos artículos de tipo penal, que hay que implementar con motivo de la protección que estamos dando, pero si no existe la norma constitucional no necesariamente podemos hacer los delitos; gracias.

Presidenta: ¿algún diputado o diputada desea intervenir?; diputada Paola Arreola, a favor.

Paola Alejandra Arreola Nieto: buenas, únicamente y en mi calidad de presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, comentar que no se regresa a comisiones que se queda como esta, y solicito se vote en este momento, gracias.

Presidenta: concluido el debate pregunte si el dictamen, a perdón el diputado Oscar Vera para su segunda intervención.

Oscar Carlos Vera Fabregat: bueno no sé si la presidenta les platicó a cada uno de la comisión, yo no la vi que se parara, pero bueno si es determinación propia o es de la comisión, pero le pido a la Presidenta lea el párrafo segundo, tercero de la Constitución General de la República.

Presidenta: ¿Cuál diputado?, primero.

Oscar Carlos Vera Fabregat: la protección de los derechos humanos es de todas las autoridades, de las locales y de las federales, este es el párrafo que quería; todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, nosotros somos competentes, tiene la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que la ley establece.

Entonces, si los derechos humanos están en la Constitución General de la República, ¿ya no los vamos a tener en el Estado?, pues claro que los debemos de tener, y esta es la Constitución General de la República en su párrafo



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

tercero, nada más que se lo dejamos a una abogada, alumna de la escuela de derecho, yo espero que no la robaron en la escuela, pero bueno, gracias.

Entra en función de Presidenta Diputada Marite Hernández Correa: concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretario: consulto si está discutido el dictamen; los diputados que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Vicepresidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretario: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; (*continúa con la lista*); la votación es 24 a favor; cero abstenciones; y 2 en contra.

Entra en función de Presidenta Diputada Sonia Mendoza Días: habiendo resultado 24 votos a favor; y 2 en contra; por tanto por MAYORÍA aprobado desechar por improcedente la iniciativa que promovía REFORMAR el artículo 8° en su párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; notifíquese.

A discusión el dictamen número sesenta y tres con Proyecto de Resolución; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN SESENTA Y TRES

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

#### A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del cuatro de octubre de esta anualidad, fue presentada por el Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, iniciativa mediante la que plantea adicionar párrafo al artículo 8°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

2. En la misma fecha la Directiva turnó con el número 241 la iniciativa citada, a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, V, y XV, 103, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

TERCERA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CUARTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

QUINTA. Que el Legislador Oscar Carlos Vera Fabregat sustenta su propuesta en la siguiente:

#### "EXPOSICIÓN

#### DE

#### MOTIVOS

*El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados referidos favoreciendo la protección más amplia a las personas, prohibiendo toda discriminación motivada por el género, las preferencias sexuales, las condiciones de salud, entre otros aspectos.*

*Según lo han sostenido diversos estudiosos del derecho, en concordancia con los diversos criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>(1)</sup>, la libertad de expresión está íntimamente relacionada con la democracia constitucional, pues a través de su ejercicio se permite a los ciudadanos discutir, disentir, opinar y, en su caso, criticar a los titulares del poder público, así como debatir ideas reflexivamente para la formación de posición frente a los problemas colectivos.*



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

*Dicho lo anterior, uno de los elementos fundamentales de la dimensión colectiva de la libertad de expresión es la existencia de medios de comunicación profesionales e independientes, razón por la que se considera que los medios de comunicación son una pieza clave para el adecuado funcionamiento de una democracia sólida y vigorosa, toda vez que permiten a los ciudadanos recibir información y conocer opiniones de todo tipo al ser precisamente el canal para expresar ideas sobre asuntos de interés público y difundirlas entre la sociedad. En ese sentido, parte toral de la presente iniciativa es que todas las autoridades del Estado estarán obligadas a respetar promover y garantizar el ejercicio periodístico, con base en el derecho irrestricto a la libertad de expresión y opinión, a efecto de garantizar la existencia de un clima de seguridad y libertad en la que los medios puedan desplegar la importante función que están llamados a cumplir en la sociedad potosina.*

*En ese orden de ideas, se debe partir que el concepto de "periodista" debe partir del contexto de inseguridad que enfrentan los comunicadores en el ejercicio de su actividad y tener como propósito el permitir el acceso a los mecanismos de protección que deben ofrecer los distintos ordenamientos jurídicos a aquellos que ejercen su derecho a la libertad de expresión a través del periodismo.*

*Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas UNESCO<sup>(2)</sup>, en los últimos 15 años, de acuerdo a diversas investigaciones del Comité para la Protección de los Periodistas, cerca del 85 % de los responsables de asesinatos de periodistas no fueron investigados ni enjuiciados por sus crímenes. Incluso en los casos en que los homicidios se investigaron más ampliamente, y se obtuvieron algunas sentencias, los autores intelectuales fueron juzgados en sólo el 7 %. De acuerdo a la misma UNESCO, en algunos casos, las autoridades sencillamente no están interesadas en investigar el caso, y en otros pretenden deliberadamente ocultar la verdad prohibiendo las investigaciones al respecto. La impunidad también afecta las muertes durante los combates de los periodistas. El Comité para la Protección de los Periodistas analizó 22 casos, en los que la familia o los colegas pedían que se realizaran investigaciones. En 14 de dichos casos, no se emprendió ninguna acción o no se publicaron los resultados. En los ocho restantes, las investigaciones eximieron de culpa a los soldados.*

*Es evidente que el ejercicio del periodismo en sociedades como la nuestra, azotadas por el crimen y la impunidad, debe garantizarse a toda costa, incluso cuando la violencia puede provenir del mismo Estado, al inhibir y coartar el ejercicio de la profesión, poniendo en riesgo la vida y dignidad de los comunicadores.*

<sup>(1)</sup>Véase en: [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx). Consultada el 24 de septiembre de 2018.

<sup>(2)</sup>Véase en: <http://www.unesco.org/>. Consultada el 24 de septiembre de 2018.

*En esa tesitura, y con base en el principio de autodeterminación legislativa que subyace del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es que el legislador promovente insta que en el Estado de San Luis Potosí se reconozca el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, así*



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

*como la obligación de todas las autoridades del Estado para garantizar la seguridad de las personas para ejercer el periodismo. "*

SEXTA. Que la disposición que se pretende adicionar para mayor ilustración se plasma en el siguiente cuadro:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 8°. En el Estado de San Luis Potosí todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos.</p> <p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. El Estado promoverá la igualdad de oportunidades de los varones y las mujeres potosinos en la vida pública, económica, social y cultural.</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>	<p>ARTÍCULO 8°. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el Estado de San Luis Potosí se reconoce el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, motivo por el cual todas las autoridades garantizarán la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en el Estado.</p>

SÉPTIMA. Que como se aprecia en el cuadro plasmado en la Consideración que antecede, los propósitos de la iniciativa son que el Estado reconozca el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, y que por ello las autoridades garantizarán la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Objetivos con los que no coinciden los integrantes de las dictaminadoras, por tratarse de una disposición que, en lo general, ya se contiene en el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dispone:

*"Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.*

*Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito."*

Y en lo particular, la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 1º establece:

*"ARTICULO 1º. Esta Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Estado de San Luis Potosí; y tiene por objeto garantizar que el ejercicio del periodismo se desarrolle en condiciones de respeto, seguridad libertad para las personas que lo ejercen".*

El capítulo II de la citada Ley, se denomina "*De la Protección al Ejercicio del Periodismo*", y en éste se prevé que las autoridades del Estado, así como cualquier persona, deberán abstenerse de obstruir el ejercicio del periodismo en cualquiera de sus modalidades; así como la obligación del Poder Ejecutivo del Estado de implementar medidas de prevención, entendiéndose por éstas, el conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición.

Con lo anterior queda de manifiesto que la disposición que plantea la iniciativa se plasme en la Constitución Política del Estado, resulta ociosa, por ser tema que ya se atiende en la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí rectora en la materia en la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, V, y XIII, 103, y 113, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

ÚNICO. Por los argumentos vertidos en la Consideración Séptima, se desecha la iniciativa citada en el preámbulo.

D A D O EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LAS COMISIONES DE, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO.

Secretaria: dictamen sesenta y tres; ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, en contra.

Oscar Carlos Vera Fabregat: nada más para poner el acento, y que se violan los mismos conceptos que ya señale anteriormente, que no porque esté en la Constitución General de la República no deban de estar en la del Estado.

Yo promoví una reforma al artículo 8° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí que dice: en el Estado de San Luis Potosí todas las personas son libres iguales en dignidad y derechos; es el que trata el artículo 8°, habla sobre la dignidad, el varón y la mujer son iguales ante la ley, el Estado promoverá la igualdad de oportunidades de los varones y las mujeres potosinas en la vida pública, económica, social, y cultural; queda prohibido toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, las edades, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones.

Y yo, la propuesta de reforma era agregar que: en el Estado de San Luis Potosí, se reconoce el goce pleno del derecho a la libertad de expresión y opinión, motivo por lo cual todas las autoridades garantizaran la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para quienes sean perseguidos arbitrariamente en ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en el Estado.

Eso era lo que pretendía, y usted me dice, que el artículo 7° dice: que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, o sea habla de la libertad, y yo hablé del reconocimiento del goce del derecho de la libertad de opinión y que se garantice el periodismo, concretamente me refiero al periodismo.

Entonces; con base en que dicen que esta contenido el artículo desechan una propuesta de la no discriminación que está en el artículo 8° y me lo desechan con el 7°; claro yo ya no les pedí el voto porque para eso necesitarían pensar o estar ellos en lo que yo estoy diciendo, y a veces muchos compañeros vienen a sesión y ni siquiera leen las iniciativas.

Yo llego con 3 o 4 completas las iniciativas y no veo que ninguno llegue con los folders de las iniciativas que vamos a discutir, por eso ya no les pido el voto, pero si les digo, el voto de esta soberanía es el último recurso, más no la última razón; como en la iniciativa anterior yo tenía razón, y pueden desecharla, yo no soy el que pierdo, era una protección a los periodistas y de ahí me dicen que también existe la Ley de Periodismo.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Pero, ¿existe una ley secundaria?; y ¿no existe una ley primaria?; eso se los dejo de tarea, pero pues, ojalá y cuando veamos o vengamos a sesión nos pongamos, porque nos pagan para eso; nos pongamos con más responsabilidad, es como en el caso en las legislaturas pasadas San Luis Potosí saco el primer lugar en productividad con 790 iniciativas en los 3 años, y ahorita en la calificación que hicieron en México salimos en el último lugar con 4 iniciativas, o sea tenemos 12 sesiones y no hemos ni siquiera sacado una iniciativa por sesión, eso habla por lo que somos, y se habló que la legislatura pasada era muy mala, y ya no nos dejaron decir más que ésta es pésima; pues sí la verdad es muy pésima; la verdad no trabajamos, y ahí están los números lo dijo la Ciudad de México, lo dijo la calificación que nos dan de último lugar de menor productividad, habiendo sido el primer lugar, ahora estamos en el último lugar, nada más se los dejo de tarea para ver si las comisiones se ponen a trabajar.

Como por ejemplo, hay 156 iniciativas presentadas y se han resuelto 4, entonces pues vamos en buen camino, ¿y qué pasa con el diputado que presentó la iniciativa?; cuando sabe que presenta la iniciativa y ni siquiera sabe que se le va a resolver; porque al paso que vamos pues vamos a salir con 30 o 40 en los 3 años; ni siquiera las 160 que ya hemos presentado.

Entonces, por el respeto a los mismos diputados que presentan iniciativa, que dábamos hacer algo, sobre todo en la Junta de Coordinación Política debe poner orden a este Congreso, y decir que cambios deban de hacerse para las iniciativas estén saliendo; a lo mejor hay algunos diputados como el caso de Cándido Ochoa que pues lo pusieron en Ecología, yo estoy con él en Ecología, a mí también me pusieron y a mí me pusieron en migrantes, que no es de mi opinión, digo que no es de presentar iniciativas ahí; ahí nos divertimos mucho con Edgardo y hacemos la lucha para los migrantes, pero no hay iniciativas y sin embargo, no se les olvide en qué lugar quedó San Luis Potosí, y que calificación tuvo un diputado de San Luis Potosí, por mayor número de iniciativas.

Pero lo que les dejo de tarea es eso; de que desechamos las iniciativas sin fijarnos, dejamos que sean los asesores quien opinen, y tenemos asesores muy limitados, mucho muy limitados, y no les importa el trabajo que hagamos y estas iniciativas que nosotros hacemos son en beneficio de la sociedad, en beneficio de los periodistas para hacer las modificaciones a la ley del periodismo, ese es el ejemplo que les pongo; hay una ley de periodistas y no está la mención en la Constitución General de la República, hay ley secundaria, no hay ley primaria, ahí se los dejo de tarea, y como les digo, no me interesa el voto, pueden votar en contra, pero yo si quiero asentar de que mi inconformidad de que lo que hacen es incorrecto; gracias Presidenta.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto.

Paola Alejandra Arreola Nieto: en la reunión de trabajo de la comisión, donde resolvimos que fuera improcedente esta iniciativa, primero quisimos dejar claro que no era una situación en contra, o en ser omisos en que los periodistas del Estado de San Luis Potosí quedaran sin protección; eso fue el primer punto que dejamos claro las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

En segunda, nuevamente la cuestión es que ya tenemos una legislación en donde se garantiza el goce pleno del derecho de la libertad de expresión y opinión; lo tenemos plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Mexicanos que a la letra dispone en su artículo 7º: Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio; no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enceres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios, y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones; y también en San Luis Potosí contamos con la Ley de Protección al Ejercicio del Periodismo del Estado de San Luis Potosí, en su artículo número 1 que establece: esta ley es de orden público e interés social y observancia general en el territorio del Estado de San Luis Potosí; y se tiene por objeto garantizar que el ejercicio del periodismo se desarrolle en condiciones de respeto, seguridad, libertad para las personas que lo ejercen.

Reitero, no es una situación que se tenga que legislar, adicionar o modificar, porque ya lo tenemos tanto en el ámbito federal como en el local; gracias.

Presidenta: tiene el uso de la voz para su segunda intervención el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

Oscar Carlos Vera Fabregat: bueno como válidamente dijo Edgardo, la diputada Paola en Puntos Constitucionales, hablando de que no estamos al corriente, tiene 114 dictámenes de los cuales ha resuelto 3, exactamente las 3 que me ha desechado, las demás 111 no las ha dictaminado en 3 meses, entonces la mayor responsabilidad de la flojera de este Congreso recae precisamente en la comisión de la diputada.

Pero exactamente habla de que está en la Constitución General de la República, sí, nada más no el párrafo que yo estoy incluyendo en la del Estado, y la del Estado está igual que la General de la República; pero no tiene el párrafo de los periodistas que yo estoy incluyendo, eso es todo lo que yo les dejo de tarea.

Están los dos, tres primeros párrafos, y el último párrafo no está; por eso lo incluimos, y hay ley secundaria del periodismo y no hay ley primaria en Estado; a la hora que se enfrente a un principio de constitucionalidad pues le van a decir que si no está el derecho originario, no puede estar el derecho secundario; gracias.

Presidenta: ¿algún diputado o diputada desea intervenir?; concluido el debate pregunte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; *(continúa con la lista)*; resultando 23 votos a favor; 2 votos en contra.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Presidenta: habiendo resultado 23 votos a favor; y 2 votos en contra; por tanto, por MAYORÍA aprobado desechar por improcedente la iniciativa que instaba Adicionar párrafo al artículo 8°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; notifíquese.

Se abre un receso.

Receso: de 12:55 a 13:20hrs.

Presidenta: tiene la expresión el diputado Eugenio Govea Arcos, Presidente de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, para notificar modificaciones a 29 dictámenes de dicha comisión.

Eugenio Guadalupe Govea Arcos: con su permiso diputada Presidenta; Honorable Pleno en mi calidad de Presidente de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal, vengo a poner a su consideración estos cambios que fueron firmados por todos los integrantes de la comisión que presido y a la que he hecho referencia en relación con el ayuntamiento de la capital de San Luis Potosí, específicamente en la actualización del cobro por servicio de aseo público; y esa ha sido previamente distribuido; asimismo, también en el mismo caso en la ley de ingresos del municipio de Aquismón por servicios de expedición de copias, constancias, certificación, reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otros similares, hay dos conceptos que no estaban contemplados en esta ley de ingresos como es la copia fotostática simple por lado impreso un \$1.00, la información entregada en disco compacto a \$10.00; y la información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante sin costo.

En el caso específico del ayuntamiento de Rayón, también se hace mención puntualmente de específicamente en los servicios de expedición de copias, constancias, certificación, reproducción de documentos requeridos a través de solicitud de información pública y otras circulares y otras similares en el artículo 32, párrafo séptimo, inciso a), copia fotostática simple por cada lado impreso a un \$1.00, en virtud de que había un error de que se estaba considerando a \$2.00; en la propuesta que se había circulado.

Y finalmente, en el tema precisamente de en los 29 municipios que corresponden a esta comisión; Aquismón; Axtla; Cárdenas; Ciudad del Maíz; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; Coxcatlán; Ébano; El Naranjo; Lagunillas; Matlapa; Rayón; San Antonio; San Ciro; San Luis Potosí; San Martín; San Vicente; Santa Catarina; Soledad; Tamasopo; Tampacán; Tampamolón; Tamuín; Tancanhuitz; Tanlajás; Tanquián de Escobedo; Tierra Nueva; Venado; y Xilitla; que se hace mención precisamente de que el concepto de certificaciones diversas estaba a \$14.00, y debe decir certificaciones diversas foja \$14.00; por mi parte es todo, muchas gracias.

Presidenta: en similar tenor la diputada Laura Patricia Silva Celis Presidenta de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, notifica ajustes también a 29 dictámenes.

Laura Patricia Silva Celis: con su venia señora Presidenta; en el mismo sentido que expresó el Presidente de la Comisión Segunda de Hacienda; en la Comisión Primera de Hacienda, hicimos la modificación correspondiente a las



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

29 leyes de ingresos que corresponden a la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, en la parte respectiva de cada una de las mismas de la siguiente manera: en tema de transparencia en actas de cabildo el cobro estaba en UMAS, consideramos que se pudiera establecer en pesos dice: copia fotostática simple por cada lado impreso 0.0124 UMAS quedara en \$1.00 establecido así; en el caso de las certificaciones diversas por cada foja, se decía o dice: 0.173 UMAS, debe decir: copia certificación diversa por cada foja \$14.00.

Consideramos esto y también está firmado por cada uno de los integrantes de la Comisión Primera de Hacienda la cual presido, con la finalidad de darle claridad a la ciudadanía en cuanto es lo que están obligados a pagar por la información que corresponde, quisimos homologar en todo el Estado para que la transparencia, la información sea accesible a los ciudadanos y consideramos en ambas comisiones tener este criterio para poder, incluso comunicar de mejor manera cómo se estarán haciendo los cobros en materia de transparencia para todos los ciudadanos que así lo requieran; ese fue el criterio y estamos todos de acuerdo y firmamos todos de acuerdo con esas modificaciones; es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta: se tiene por legalmente contemplados los cambios a los dictámenes de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; relativos a las leyes de ingresos de los ayuntamientos de Aquismón; Rayón, y San Luis Potosí; asimismo, también se tienen por legalmente incorporadas las modificaciones de los 29 dictámenes de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal; únicamente en cuanto a las tarifas de pesos en materia de transparencia, en tal virtud al momento de votarse el paquete de los 58 dictámenes ya se incluyen los ajustes a estos 32 dictámenes.

A discusión el grupo de los dictámenes números dos a cincuenta y nueve con Proyecto de Decreto; Segunda Secretaría inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTÁMENES NÚMEROS DOS A CINCUENTA Y NUEVE

Para consulta de los dictámenes de las Leyes de Ingreso de los 58 ayuntamientos de la Entidad, ejercicio fiscal 2019, se anexan link.

[http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2018/12/uno\\_1.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2018/12/uno_1.pdf)

<http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2018/12/uno%20-bis.pdf>

Secretaría: ¿alguien intervendrá?; pregunto nuevamente ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene el uso de la voz el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat; ¿en contra o a favor diputado?, en contra.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias, no nos dieron las 48 horas que la ley da, y que el otro día mi buen compañero Govea pidió, entonces cómo vamos así, nada más porque no lo dan ahorita y dicen que son consistentes; y yo en primera lectura veo inconsistencias con otros dictámenes; entonces ojalá y se respetar la ley y estos 3 dictámenes se dejaran pendientes para que transcurran las 48 horas para poder estudiar; gracias Presidenta.

Presidenta: tiene el uso de la voz la diputada María Isabel Gonzales Tovar, en contra.

María Isabel Gonzales Tovar: gracias diputada, Presidenta; buenas tardes, con su permiso, derivado del análisis de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019, y toda vez que del mismo se desprenden diversas violaciones a la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y la diversa normatividad aplicable en perjuicio de los intereses de la ciudadanía de la capital potosina; le solicito al compañero diputado Eugenio Govea Arcos, Presidente de la Comisión Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal; requiera al presidente municipal de la Capital, y a su secretario general del ayuntamiento de San Luis Potosí; a efecto de remitir a la brevedad posible a esta Soberanía las actas de cabildo debidamente certificadas de las sesiones de fecha, la primera de fecha 23 de noviembre, misma que aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos 2019, y la segunda de fecha 25 de noviembre, mediante la cual y a petición de los síndicos de dicho ayuntamiento se deja sin efecto el acuerdo de fecha 23 de noviembre y se somete a votación un segundo proyecto de ley de ingresos.

Sin que, presuntamente haya sido debidamente analizado previamente por la Comisión de Hacienda Municipal, lo anterior a efecto de otorgar certeza y seguridad jurídica, a los ciudadanos en el pago de sus impuestos y contribuciones que derivan de la Ley de Ingresos aplicable al ejercicio 2019; lo anterior debidamente fundamentado en el artículo 8º, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: ¿algún diputado o diputada desea intervenir?; concluido el debate pregunte si los dictámenes están discutidos.

Secretaria: consulto si están discutidos los 58 dictámenes; los que estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; los que estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra.....; (*continúa con la lista*); 21 votos a favor; 5 votos en contra.

Presidenta: habiendo resultado 21 votos a favor; y 5 votos en contra; por MAYORIA aprobados los Decretos que establecen las leyes de ingresos de los 58 ayuntamientos de la Entidad, ejercicio fiscal 2019; pasan al Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales.



# Diario de los Debates

## Sesión Extraordinaria No. 1

### enero 3, 2019

Concluido el Orden del Día cito de inmediato a Sesión Solemne de Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones

Se levanta la Sesión.

Termino 11:15 horas